Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, NOVIEMBRE 17 DE 2022 TOMO XIX SESIÓN No. 88

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se adiciona la fracción XXV al Artículo 5 y se reforma la fracción 9 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, y se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de México, con la finalidad de reconocer la situación especial en que se encuentran las niñas y niños que viven con sus madres o padres en prisión y priorizar políticas incluyentes, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, como el "Día Estatal del Riesgo Industrial", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción VIII al artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de que los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social cuentan con una orientación financiera y de Educación obligatoria, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de que los estacionamientos de servicio público cuenten con seguro de responsabilidad civil o fianza, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo octavo del artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, así como el párrafo quinto del artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a fin de que cuando no se acredite la capacidad económica del deudor alimentario, en atención a las circunstancias especiales del caso, se fijará en unidad de medida y actualización, sin que pueda ser inferior a dos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 6.7 del Código de Biodiversidad del Estado de México, con el objeto de adicionar la aplicabilidad general para los 125 Ayuntamientos del Reglamento del Libro Sexto de la Protección y Bienestar Animal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, para que el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

La diputada Elba Aldana Duarte solicita que se incluya en el exhorto al INSUS, a la SEDATU y al Registro Agrario Nacional para que se pueda llevar a cabo la tramitación y la expropiación sobre el terreno en esa laguna que se giró para que se pueda ocupar como utilidad pública y se pueda continuar con la obra.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, informe a esta Legislatura, sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, especificando las condiciones actuales de operación; al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que informe sobre las sanciones derivadas de procedimientos instaurados en el ejercicio de sus atribuciones con relación a los sitios no controlados, controlados, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros integrales de residuos en territorio mexiquense, que provocan o producen un desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente; y a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, informen sobre el establecimiento y avance de los respectivos planes de regularización de los sitios de disposición final de residuos que operan con apego a la Ley de la materia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en la iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de $190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a todas las autoridades Estatales y Municipales del Estado de México, que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que en el marco de sus atribuciones implementen medidas de seguridad que garanticen el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a personas menores de edad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar con los 125 municipios de nuestra entidad una agenda para combatir la violencia contra la mujer y solicitar a la Federación mayores recursos para el Estado Libre y Soberano de México en el Presupuesto 2023, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo para emitir un atento y respetuoso exhorto al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que brinde asesoría a los Municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC), presentado por el Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que retomen las medidas de uso de cubrebocas y sana distancia para evitar contagios por COVID-19 e Influenza Estacional en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Para hablar sobre el Punto, los diputados Azucena Cisneros Coss, Braulio Antonio Álvarez Jasso y María del Rosario Elizalde Vázquez, Braulio Antonio Álvarez Jasso y Azucena Cisneros Coss. Para hechos hace uso de la palabra el diputado Iván de Jesús Esquer Cruz.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones inmediatas para garantizar el suministro y aplicación del esquema de vacunación contemplada en la cartilla de vacunación para los menores de edad, asimismo remita a esta soberanía un informe detallado de las estadísticas sobre la aplicación de las vacunas referidas en la entidad, presentado por el Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

17.- Lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibió Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec, Valle de Bravo, Tecámac, El Oro, Zinacantepec, Atlacomulco, Toluca, Cuautitlán, Amecameca y Tepotzotlán, Estado de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

18.- Lectura a comunicado sobre Turno de Comisiones Legislativas.

Diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México, con el propósito de coadyuvar en el mejor desarrollo de las funciones de las comisiones legislativas, quienes formamos la Junta de Coordinación Política nos permitimos requerir a usted respetuosamente que, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifique el turno de comisiones legislativas para encomendarse a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y Para la Igualdad de Género el estudio y dictamen de las iniciativas siguientes

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por la diputada Isabel Sánchez Holguín, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 en sus fracciones XVII,

XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez; la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
Jueves 17 de noviembre, al término de la sesión, Salón Protocolo, en modalidad mixta, Comisión Desarrollo Turístico y Artesanal, reunión a petición de la Presidenta de comisión, diputada María del Rosario Elizalde.

Jueves 17 de noviembre, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisiones de Comunicaciones y Transportes e Igualdad de Género, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, diputada Isabel Sánchez Holguín.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, diputado Omar Ortega Álvarez; diputada María Élida Castelán Mondragón y diputada Viridiana Fuentes Cruz.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 en sus fracciones XVII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

19.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Agradeciéndoles su asistencia, dando también la bienvenida a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y quienes nos siguen en las redes sociales.

Habremos desarrollado esta sesión en su carácter de modalidad mixta con base en lo que señala nuestra Ley Orgánica en el artículo 40 Bis.

Para darle validez a la sesión, le solicito a la Secretaría verifique el quórum abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto diputado Presidente. Ábrase el registro hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de registrar su asistencia?

Diputado Presidente ha sido verificado el quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las once horas con treinta y seis minutos del día jueves diez de noviembre del año dos mil veintidós.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto diputado Presidente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se adiciona la fracción XXV al Artículo 5 y se reforma la fracción IX de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, y se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Daniel Andrés Sibaja González, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, el Diputado Camilo Murillo Zavala, la Diputada Azucena Cisneros Coss y la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de México, con la finalidad de reconocer la situación especial en que se encuentran las niñas y niños que viven con sus madres o padres en prisión y priorizar políticas incluyentes, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, como el "Día Estatal del Riesgo Industrial", presentada por la Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción VIII al artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de que los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social cuentan con una orientación financiera y de Educación obligatoria, presentada por el Diputado Román Cortés Lugo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de que los estacionamientos de servicio público cuenten con seguro de responsabilidad civil o fianza, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo octavo del artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, así como el párrafo quinto del artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a fin de que cuando no se acredite la capacidad económica del deudor alimentario, en atención a las circunstancias especiales del caso, se fijará en unidad de medida y actualización, sin que pueda ser inferior a dos, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 6.7 del Código de Biodiversidad del Estado de México, con el objeto de adicionar la aplicabilidad general para los 125 Ayuntamientos del Reglamento del Libro Sexto de la Protección y Bienestar Animal, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, para que el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, informe a esta Legislatura, sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, especificando las condiciones actuales de operación; al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que informe sobre las sanciones derivadas de procedimientos instaurados en el ejercicio de sus atribuciones con relación a los sitios no controlados, controlados, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros integrales de residuos en territorio mexiquense, que provocan o producen un desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente; y a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, informen sobre el establecimiento y avance de los respectivos planes de regularización de los sitios de disposición final de residuos que operan con apego a la Ley de la materia, presentado por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputadas, diputados se les pide atentamente poder atención a la lectura del orden del día.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Gracias.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en la iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de $190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México, presentado por el Diputado Jesús Izquierdo Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a todas las autoridades Estatales y Municipales del Estado de México, que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que en el marco de sus atribuciones implementen medidas de seguridad que garanticen el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a personas menores de edad, presentado por la Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar con los 125 municipios de nuestra entidad una agenda para combatir la violencia contra la mujer y solicitar a la Federación mayores recursos para el Estado Libre y Soberano de México en el Presupuesto 2023, presentado por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para emitir un atento y respetuoso exhorto al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que brinde asesoría a los Municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC), presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que retomen las medidas de uso de cubrebocas y sana distancia para evitar contagios por COVID-19 e Influenza Estacional en el Estado de México, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones inmediatas para garantizar el suministro y aplicación del esquema de vacunación contemplada en la cartilla de vacunación para los menores de edad, asimismo remita a esta Soberanía un informe detallado de las estadísticas sobre la aplicación de las vacunas referidas en la entidad, presentado por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, del Partido Nueva Alianza.

18. Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

19. Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre Turno de Comisiones Legislativas.

20. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a quienes estén de acuerdo en que

la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, pedir levanten la mano ¿Alguien en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta de orden del día ha sido aprobada diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si tienen observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidente Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día quince de noviembre de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura y remítanse a los ayuntamientos para los efectos procedentes.

3.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3, las fracciones V y XIX del artículo 6, la fracción V del artículo 22, III del artículo 28, V del artículo 31 y se adiciona la fracción VI del artículo 38, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo

de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al comunicado en relación con la presentación de los Informes de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del Ejercicio Fiscal 2021, por parte del Órgano Superior de Fiscalización.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada del comunicado y da por cumplido lo señalado en el artículo 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sobre el Informe de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio 2021 y los informes de cuentas Públicas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021; acusa el recibo conducente y se pide a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, prosiga con su encomienda y al final comunique el resultado.

5.- La diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 227 Bis del Código Penal del Estado de México, con el objeto de prevenir el cometimiento del acto ilícito relacionado al "respeto a los cadáveres" y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas indirectas del mismo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palaba, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al "Paseo de los Muertitos" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Las diputadas Miriam Escalona Piña y Viridiana Fuentes Cruz solicitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de incluir en el glosario la descripción de Persona Defensora de Derechos Humanos, y Persona Peticionaria, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con el objeto de presentar una denuncia anónima vía telefónica o por medios electrónicos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

reforman las fracciones IV, IX y X del artículo 2.16, y el artículo 2.19 y se adiciona la fracción XXI al artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de garantizar la salud emocional y tratamiento farmacológico de trastornos psiquiátricos en la atención primaria de la salud, con perspectiva de género, presentada por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción III y IV del artículo 65 Bis y se agrega la fracción IX del artículo 86, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considerar autorizaciones con goce de sueldo a los servidores públicos que presenten reacciones fisiológicas, cognitivas, conductuales, emocionales o cualquier otro signo derivado del estrés laboral diagnosticado por un especialista, presentada por la propia diputada, el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

11.- A petición de los diputados proponentes, se retira del orden del día este punto, será presentado más adelante.

12.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que recupere el Viaducto Bicentenario en beneficio de la Nación; asimismo, se exhorta al Secretario de Movilidad del Estado de México, a efecto de que dicha dependencia estatal coadyuve con la SICT en la recuperación inmediata del Viaducto Bicentenario, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por mayoría de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se Exhorta al presidente municipal de Toluca para que responda al diálogo con comerciantes y empresarios del primer cuadro de la ciudad de Toluca; se discuta una solución a las graves afectaciones ambientales y economías que se han derivado ante la decisión unilateral de cerrar la circulación vehicular en el centro histórico de esta ciudad, además de permitir el comercio ambulante sin restricción en la zona, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Francisco Javier Santos Arreola hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a instrumentar una agenda y una campaña informativa en coordinación con los 125 municipios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad contar con lineamientos y normativas estatales, que contemplen todas las facilidades de las y los mexiquenses que hayan sido diagnosticados con cáncer para acudir a sus tratamientos y consultas, generar un adecuado acompañamiento para tramitar el otorgamiento de licencias laborales y permisos especiales laborales para madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer y de la misma forma se defina la situación de las cuidadoras y cuidadores de pacientes de cáncer, presentado por el propio diputado y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al municipio de Timilpan para que atienda las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contenidas en el informe de resultados de la Cuenta Pública 2020, presentado por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la PROFECO y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, para que atiendan y se dé seguimiento al desarrollo del Buen Fin 2022 en el Estado de México, presentado por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la

Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y de la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en el ámbito de sus respetivas atribuciones y competencias, contemplen en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio 2023, incluir en el presupuesto el programa de Escuelas de Tiempo Completo en beneficio del interés superior de la niñez mexiquense, presentado por el propio diputado, Diputado sin Partido. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero solicita adherirse al Punto de Acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al comunicado de las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, en relación con los trabajos de estudio y dictaminación de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, presentadas por los Municipios del Estado de México.

La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que las comisiones legislativas desarrollen por el tiempo necesario sus tareas de estudio y dictaminación sobre las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de los Municipios.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos y la Presidencia solicita que continúen las comisiones legislativas con el desarrollo de su encomienda de estudio y dictaminación.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre turno de comisiones legislativas:

Diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México, integrantes de la Junta de Coordinación Política, para favorecer el desarrollo de las tareas de las comisión legislativa, nos permitimos pedir a usted respetuosamente que con apego a las atribuciones previstas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México adecue el turno de Comisiones Legislativas para que las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, se encarguen del estudio y

dictamen de las iniciativas siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley de Seguro de Desempleo del Estado de México, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México y la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y municipios, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de México y se expide la Ley de Seguro de Desempleo del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, el diputado Faustino de la Cruz Pérez, la diputada azucena Cisneros Coss, la diputada Elba Aldana duarte, el diputado Camilo Murillo Zavala y la diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

La Presidencia acuerda la adecuación de turno de comisiones en los términos solicitados y se haga extensiva a los casos que se estime pertinente.

21.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibió Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Tultitlán, Tlalnepantla de Baz, Lerma, Jilotepec, Cuautitlán Izcalli y Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comunicaciones y Transporte, autor diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martín Zepeda Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México; diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputado Enrique Vargas del Villar, diputado Francisco Brian Rojas Cano, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México; diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el octavo párrafo de la facción XI del artículo 5 y del inciso a) de la fracción II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; diputado Nazario Gutiérrez Martínez, diputado Adrián Manuel Galicia Salcedo, iniciativa por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se abroga la Ley de Movilidad del Estado de México, el martes 15 de noviembre al término de la sesión, Salón morena y en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, autor diversos municipios, Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el

Ejercicio Fiscal 2023, se contará con la presencia del Director General del IGECEM, Doctor Óscar Sánchez García y del Director de Catastro, Licenciado Aarón López Rivera, martes 15 de noviembre al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México, martes 15 de noviembre, a las 16:00 horas, Salón Benito Juárez, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, diversos municipios, Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, se contará con la presencia del Director General del IGECEM, Doctor Óscar Sánchez García y del Director de Catastro, Licenciado Aarón López Rivera, miércoles 16 de noviembre, 10:00 horas, Salón Benito Juárez en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, Planeación Gasto Público, Finanzas Públicas, diputada Ingrid Schemelensky Castro, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, miércoles 16 de noviembre, 11:00 horas, Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Vigilancia del órgano Superior de Fiscalización, Ejecutivo Estatal, reunión de trabajo con la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se contará con la presencia de la Auditora Superior, la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, miércoles 16 de noviembre, 12:00 horas, Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, diputada Myriam Cárdenas Rojas, iniciativa con proyecto de decreto para el que se reforma la fracción LXVI y se adiciona la fracción LXVII al artículo 31 de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 16 de noviembre, 13:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, diputado Abraham Saroné Campos, diputado Emilio Aguirre Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de México y Soberano de México, miércoles 16 de noviembre, 14:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Diputada Juana Bonilla Jaime y diputado Martín Zepeda Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, miércoles 16 de noviembre, 14:00 horas, Salón Protocolo, en modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, diputada Ingrid, Krasopani Schemelensky, diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de México, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, miércoles 16 de noviembre, 15:00 Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta reunión de trabajo.

Diputado Emilio Aguirre Cruz, iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguro de Desempleo para el Estado de México y a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, miércoles 16 de noviembre, 15:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta reunión de trabajo.

Diputado Daniel Sibaja González, diputado Faustino de la Cruz Pérez, diputada Azucena Cisneros Coss, diputada Elba Aldana Duarte, diputado Camilo Murillo Zavala, diputada Luz María Hernández Bermúdez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se otorga la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de México y se expide la Ley de Seguro de Desempleo del Estado de México y municipios, miércoles 16 de noviembre, 15.00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, reunión de trabajo.

Comisión Legislativa Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición diputada Karina Labastida Sotelo, reunión de la Comisión para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, miércoles 16 de noviembre, 16:00 horas, Salón Protocolo y en Modalidad Mixta, reunión a petición de la Presidenta de Comisiones.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia comunica que las iniciativas de reforma al artículo 17 de la Constitución Política Local, que se encuentran en estudio y dictamen, podrán ser discutidas por este pleno en posterior sesión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita para el jueves diecisiete del mes y año en curso, a las once horas.

Diputadas Secretarias
María Élida Castelán Mondragón
Silvia Barberena Maldonado
Mónica Miriam Granillo Velazco

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Quienes estén por la aprobatoria del acta, por favor expresarlo levantando la mano ¿Alguien en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Conforme al punto número 2 del orden del día, la diputada Lilia Urbina Salazar, leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y se adicionan infracciones a la Ley de Fomento Económico, que fue presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muy buenos días compañeras y compañeros diputados. Saludo al Presidente de la Mesa, a don Enrique Jacob, a mis compañeras de la Mesa Directiva, a quien nos siguen a través de las redes digitales.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

el estudio y la elaboración del dictamen de la iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 24, las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la fracción I del artículo 5, la fracción VI del artículo 8, el artículo 9, la fracción XIX del artículo 10 y la fracción VI del artículo 13 de la Ley del Fomento Económico para el Estado de México, presentada por la diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la LXI Legislatura por la diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de iniciativa legislativa, señalada por el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas en atención al estudio realizado, advertimos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo principal favorecer que la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe el diseño de políticas, estrategias y programas y la perspectiva de género e inclusión.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente, la iniciativa de decreto por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Poder Legislativo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, el estudio y la elaboración del dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman las fracciones XX y XXXII del artículo 24, las fracciones I y II del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la fracción I del artículo 5, la fracción VI del artículo 8, el artículo 9, la fracción IX del artículo 10 y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa de Decreto y discutido plenamente en las comisiones

legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas, en atención al estudio realizado, advertimos que la Iniciativa de Decreto tiene como objetivo principal favorecer que, en la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe en el diseño de políticas, estrategias, programas y la perspectiva de género e inclusión.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Partiendo de lo más importante normativa jurídica encontramos que el artículo 4o en su párrafo primero y el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconocer como derecho humano que el varón y la mujer son iguales ante la ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; afirmación que se destaca en la Iniciativa.

Más aún, apreciamos también que, el Plan Nacional Desarrollo 2019-2024, en su vertiente de inclusión e igualdad, delinea las acciones para emprender y revertir la pobreza y muestra también el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, dentro de la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece que, para alcanzar una sociedad más igualitaria, los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectiva de género, tomando en cuenta a todas las personas sin exclusión alguna, instrumentos esenciales en las políticas y que hacer gubernamental Federal y Estatal.

Resaltamos que el Principio de Paridad se incluye también en la justicia de género y en materia política reivindicando la igualdad de participación, como se expresa en la exposición de motivos de la Iniciativa.

Es evidente que, el Principio de Paridad entre mujeres y hombres, ha tenido un gran avance hacia una sociedad más justa, incluyente y democrática, el Estado de México, debe continuar promoviendo la participación de las mujeres, ahora en el ámbito empresarial integrándonos cada vez más al desarrollo económico de nuestra entidad federativa, como se pretende en la propuesta legislativa que se dictamina.

Resulta necesario que se garantice la participación de las mujeres en los ámbitos de gobierno y en las políticas públicas, para con ello mejorar las condiciones de toda mujer mexiquense en donde la agricultora, la campesina, la emprendedora, la empresaria, por mencionar algunas, desarrollen sus habilidades de competencia en áreas de oportunidad laboral y empresarial.

Es relevante el papel de la mujer en el mundo laboral del país, ya que contribuye fundamentalmente en

el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, educativo, comunitario y económico.

Así destacamos que, la participación de la mujer en todos los sectores, y particularmente, en el ámbito empresarial, debe de estar reconocida, fortalecida y protegida en las normas jurídicas, y en el DERECHO en general.

Es pertinente que, en la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe en el diseño de políticas, estrategias, programas y la perspectiva de género e inclusión, como se propone con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Resultamos que esta normativa jurídica favorecería la innovación en el fomento empresarial, al permitir una mejor inclusión de las mujeres y ayudaría a combatir su exclusión del sector productivo. La participación de las mujeres emprendedoras y empresarias debe ser plena e igualitaria, siendo también un avance en el ejercicio de los derechos humanos sobre todo de personas vulnerables.

Por lo expuesto, resultando obvio el beneficio social y los requisitos acreditados de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de acuerdo con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes noviembre del año dos mil veintidós.

COMISION LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE
DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**PROSECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN	**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO	**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO

PRESIDENTA
DIP. LILIA URBINA SALAZAR

SECRETARIO DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA	**PROSECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
MIEMBROS	
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ**
DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA	**DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ**
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ	**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**
DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO	**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados de manera incluyente y con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I del artículo 5 y la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- …

I. Diseñar e implementar políticas públicas, de manera incluyente y con perspectiva de género, que estimulen la inversión y generen empleos bien remunerados, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre el Gobierno y los sectores social, académico y empresarial;

II. a XXIV. ...

Artículo 8.- …

I. a V. …

VI. Los programas y mecanismos de fomento empresarial para el desarrollo económico del Estado, incluidos los de incentivos y estímulos a la inversión productiva, los cuáles se procurarán realizar de manera incluyente y con perspectiva de género.

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias, diputada Urbina.

En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Favor de tomar la asistencia de la diputada Beatriz Villegas, Evelyn Osornio, Azucena Cisneros y Faustino de la Cruz, de la diputada Isabel Sánchez Holguín, de la diputada Myriam Rojas, del diputado David Parra, de la diputada Jezabel, asistencia del diputado Fernando González, de Ana Karen Guadarrama, de Martín Zepeda y de la diputada Karina Labastida, del diputado Francisco Rojas.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Pido a quienes estén a favor del pase a discusión de este dictamen, favor de levantar la mano.

Abro la discusión en general de la iniciativa de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pregunto si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, por favor indicarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

Diputado Presidente el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Haciendo la aclaración de que nos referimos precisamente al dictamen, se tiene por aprobado en lo general, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, por lo que se declara su aprobatoria en lo particular.

En el punto número 3 del orden del día, el diputado Daniel Sibaja leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, y se reforman diversas disposiciones del Código Financiero.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Con su venia Presidente, compañeras y compañeros antes de comenzar, un saludo para todos vecinos de Ecatepec, de Chiconautla, gracias por acompañarnos el día de hoy. Bienvenidos a "La Casa del Pueblo".

El día de hoy venimos a presentar a nombre del Grupo Parlamentario y a nombre de toda la Bancada, la Ley de Austeridad.

La austeridad debe ser bien entendida no solamente como que el dinero es de todas y de todos sino de que ese dinero se gaste en los problemas que la gente nos pide y nos exige, reconocemos, porque a partir de esta iniciativa reconocemos que el gobierno estatal ha hecho un decálogo de políticas de austeridad, pero creemos que eso no puede quedar en lineamientos únicamente, sino tiene que quedar en una ley, como ya lo establece a nivel federal.

La transformación de la vida pública es una

consecuencia del hartazgo de la gente hacia nosotros los políticos, sobre todo hacia esa clase política que ha usado el poder para los excesos y los lujos, lastimosamente ese pueblo, todas y todos eran los que tenían que pagar estos excesos y es algo que nos han dicho en las calles, no puede haber gobierno rico con pueblo pobre.

Ante esta situación nuestro movimiento encabezado por el actual Presidente de la República se sumó a los esfuerzos de impulsar un gobierno austero, un gobierno donde el interés de la gente esté por encima del interés particular, desde el primer día de su gobierno se estableció la meta de reducir el gasto operativo de entes públicos, sobre todo en aquellos donde se había o se tenía observaciones y eran una mina para la corrupción.

Esta reducción del gobierno sirvió para orientar los recursos hacia lo que realmente importa, la creación de programas sociales universales, para el bienestar y proyecto de infraestructura en beneficio de la gente; no puede ser que el poder sea sinónimo de enriquecimiento y el acceso a un nivel de vida privilegiada, esto hay que combatirlo con el principio Juarista de la Austeridad, este método no debe de ser visto como una reducción sin sentido al gasto, ni como medidas populistas, sino como una forma de gobernar con el ejemplo.

La austeridad es un estilo de gobernar que ha probado su eficacia, razón por el cual debe de estar presente en todos los niveles de gobierno, no solamente el federal, el estatal y por supuesto el municipal, lo afirmo, la austeridad ha traído bienestar para el Pueblo de México.

De acuerdo con el informe más reciente de la situación económica de fianzas públicas y deuda de la Secretaría de Hacienda y Cuenta Pública, durante los primeros 3 años de gobierno del Presidente Andrés Manuel, se generaron ahorros similares a más de 13 mil millones de pesos, como reducciones a este tipo de cuestiones, que es no solamente el Gobierno Federal, si no organismos autónomos y poderes de la federación.

Mientras esto sucede a nivel federal no hemos logrado permear ni a nivel municipal, ni a nivel estatal, me parece que ahí sea comentado y se ha dicho que estaos a favor de que no haya excesos y que haya austeridad, pasemos de las palabras a las fracciones -por ejemplo- como ustedes saben ha sido muy mencionado el tema del ISSEMYM, ha sido también muy mencionado el tema del Poder Judicial, a pesar de que la Ley de Disciplina Financiera, establece un cierto límite, parece entiendo que exista una cierta resistencia en los niveles y en los distintos órganos de gobierno.

Sin embargo, creo que debemos de mostrar una altura de miras e impulsar entre todas y todos, este nuevo modelo de austeridad, un modelo administrativo honesto y justo, además esto significa lo que ya habíamos dicho anteriormente una violación constate al 134 Constitucional, que establece que los recursos que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, debe ser siempre aplicado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y eso me parece que hemos quedado a deber.

Lo vuelvo a recalcar, la austeridad no es una ocurrencia, ni mucho menos un tema político, es un tema de justicia social y una respuesta a las demandas de la gente, porque ya no puede haber gobierno rico, con pueblo pobre, de tal manera se presenta esta iniciativa que tiene por objeto la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, así como las reformas a diversos artículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para establecer la austeridad como principio de actuación del gobierno y que se oriente a la operación de las dependencias y entidades, los tribunales de justicia y órganos autónomos del gobierno estatal, a fin de que estos recursos se pongan en prácticas medidas que mejoren el gasto público y que hagan efectivo el control y la rendición de cuentas.

Yo estoy a favor de que no haya carros de lujo, pero que si haya puentes, que si haya pozos, que si haya más hospitales, que si haya más carreteras;

por eso, hoy presentamos esta iniciativa.

Le corresponde esta Legislatura compañeras y compañeros, la construcción de una nueva ética, entre los servidores y los representantes públicos de nuestro Estado.

Por qué no habríamos de sumarnos a esta iniciativa que busca terminar con los excesos para destinar el dinero a los que menos tienen y a gasto productivo en infraestructura, servir y sólo servir al pueblo debe ser nuestra exigencia, por eso tenemos la oportunidad de dar un golpe contra la corrupción, contra los excesos y como lo que dice, el Presidente Andrés Manuel, la corrupción se debe de barrer como las escaleras de arriba así abajo.

Esta iniciativa retoma obligaciones plasmadas en diversos ordenamientos que regulan aspectos sustantivos del servicio público, sólo estamos impulsando que esto ya se haga una ley, repito si bien hay unos lineamientos del gobierno actual que se han cumplido, creemos que esto no solamente debe de quedar en una administración, si no debe ser ley para que llegue también a los municipios.

Cierro mi participación con una frase de Benito Juárez, cuando instalo la austeridad "Tengan la persuasión de que la respetabilidad del gobernante, le vienen de la ley y con un rector del proceder, no de trajes y aparatos militares propios que sólo son para los reyes del teatro".

Muchas gracias compañero Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;28 fracción I, 38 fracciones I y II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, y se reforman artículos al Código Financiero del Estado de México y Municipios**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado, laborar en cualquier nivel de gobierno, era entendido como un camino hacia el enriquecimiento y el acceso a un nivel de vida privilegiado. En particular, la alta burocracia se caracterizó por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas de los recursos de todos los mexicanos.

Hasta hace poco, existió una élite que contaba con beneficios tales como seguros privados, traslados en vehículos de lujo, helicóptero o aviones privados; personal a su servicio y escoltas, viáticos exorbitantes, comidas en restaurantes exclusivos, solo por mencionar algunos.

Lo cual resultaba inmoral, al compararse con la pobreza y limitaciones con las que viven millones de mexicanos. Así como una muestra inequívoca de la corrupción que imperaba en las más altas esferas del gobierno, modelo que se replicaba hasta los niveles jerárquicos de menor responsabilidad.

Dicha situación era insostenible, razón por la que el pueblo decidió que era necesario transformar

a nuestro país y acabar con dichas prácticas en el servicio público. Era necesario contar con funcionarios con una verdadera vocación por el servicio público y no con intereses de enriquecerse con el dinero público.

Acabar con la corrupción "de arriba hacia abajo" fue un compromiso del hoy Presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 se incorporó el principio de Austeridad Republicana como parte de dos ejes fundamentales: 1) No al gobierno rico con pueblo pobre y 2) Economía para el bienestar.

Así, desde el primer día, la actual administración pública federal estableció la meta el reducir el gasto operativo de los entes públicos para orientar los recursos disponibles hacia programas integrales de bienestar y proyectos de infraestructura.

La disminución de plazas de confianza, el establecimiento de un límite a las percepciones de los servidores públicos, el impulso a la consolidación de las compras del gobierno, la cancelación de dispendios y lujos para los altos funcionarios de gobierno, la eliminación en la duplicidad de cargos y oficinas que desarrollaban funciones similares, la cancelación de las pensiones millonarias a expresidentes, la reincorporación de policías, militares y agentes que estaban al servicio del cuidado personal de Presidente, la cancelación del uso generalizado de choferes y vehículos de lujo para todo tipo de funcionarios, la limitación de los viajes al extranjero y uso de aeronaves para el uso de funcionarios de primer nivel, entre otras tantas medidas; representan en su conjunto el distanciamiento con las prácticas de despilfarro y abuso de poder que caracterizaron a los gobiernos del pasado y se ha convertido en el sello de gobierno de la Cuarta Transformación.

De acuerdo con el más reciente informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros tres años de este gobierno se han generado ahorros por 13 mil 454 millones de pesos, lo anterior como resultado de importantes reducciones a los gastos de operación y en personal del gobierno federal, organismos autónomos y poderes de la federación.

Dichos recursos, que en otros tiempos se hubieran desperdiciado en sostener los lujos a los que estaban acostumbrados los altos funcionarios, hoy sirven para fortalecer y ampliar los programas sociales destinados a los más pobres. Asimismo, permitieron apuntalar presupuestalmente al sector salud ante la emergencia sanitaria por el virus SARS CoV-2.

La austeridad republicana no debe ser vista como una reducción sin sentido del gasto como algunos sostienen, sino que es un estilo de gobernar que ha probado su eficacia, razón por lo que debe estar presente en todos los niveles de gobierno incluyendo al Estatal y Municipal.

Sin embargo, hasta ahora solo ha sido adoptada por el gobierno federal y gobiernos locales provenientes de nuestro movimiento. Por ejemplo, la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2003, siendo gobernada por nuestro actual presidente, promulgó la Ley de Austeridad para el Gobierno de Distrito Federal en la que se estableció la obligación de generar economías y reducciones al costo del gobierno. Dicha ley sentó el precedente para la actual Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2018.

Por lo que hace al Estado de México, impera una situación totalmente diferente, la austeridad se traduce en la emisión de lineamientos que son letra muerta. Por poner un ejemplo, en el Informe de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se establece que la Legislatura incrementó su gasto en servicios personales en un 3.2%. y que el Poder Judicial presentó un incremento de 4.9% en el mismo rubro; ambos rebasando el límite de 2% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades

Federativas y los Municipios.

Lo anterior, además significa una evidente violación a nuestro marco legal vigente, la austeridad republicana es un principio que se encuentra implícito en diversos ordenamientos jurídicos como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en su artículo 134 establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para que cumplan con los objetivos para los que han sido destinados.

En la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo propósito es regular y normar las medidas de austeridad que debe observar el gasto público de la federación y coadyuvar a que este se ejerza con apego al artículo 134 de la CPEUM, en su artículo 16 enuncia como medidas de austeridad republicana, las siguientes:

1. Prohibir la compra de vehículos de lujo, con valor superior a cuatro mil trescientas cuarenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
2. Prohibir el uso privado de vehículos oficiales.
3. Reducir las adquisiciones y arrendamientos de equipos de cómputo.
4. Eliminar las contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos, seguros de separación, cajas de ahorro, entre otros.
5. Señalar que las aeronaves del Poder Ejecutivo Federal deberán destinarse, únicamente a actividades de seguridad.
6. Prohibir los gastos excesivos de oficina.
7. Negar la posibilidad de hacer remodelaciones y la compra de mobiliario de lujo.
8. Inhibir el gasto excesivo en servicios tales como energía eléctrica, agua, telefonía fija y móvil, y gasolina.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el segundo párrafo de su artículo 1 precisa que los sujetos obligados a su cumplimiento deben observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en determinados criterios entre los que se encuentra el de austeridad. Incluso dedica todo un capítulo a los principios de Austeridad y Disciplina presupuestaria, en el que destaca la obligación de destinar los ahorros generados a los programas sociales que determine el Ejecutivo Federal.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios precisa que los entes públicos de los niveles estatal y municipal, sujetos al cumplimiento de esta, administrarán sus recursos bajo el principio de austeridad.

Ahora, corresponde a esta Legislatura mexiquense la construcción de una nueva ética entre los servidores y representantes públicos de nuestro Estado. Por eso el Grupo Parlamentario de Morena presenta esta iniciativa por la cual se expide la Ley de Austeridad del Estado de México, misma que propone establecer la austeridad como principio de actuación del gobierno y oriente la operación de las dependencias, entidades, tribunales de justicia y órganos autónomos del gobierno estatal a fin de que estos pongan en práctica medidas que mejoren el gasto público y hagan efectivo el control y la rendición de cuentas de los servidores públicos.

La iniciativa retoma obligaciones plasmadas en diversos ordenamientos que regulan aspectos sustantivos del servicio público como son los relacionados con la realización de adquisiciones, la contratación de obras públicas, el establecimiento de límites a las percepciones de los servidores públicos, obligaciones de transparencia y la sanción por la comisión de faltas administrativas. Conjuntando las distintas prescripciones en un sólo cuerpo normativo tiene el propósito de asumir su cumplimiento como parte integral de un mismo concepto republicano de gobierno.

La política de austeridad en el Estado de México deberá partir de la realización de diagnósticos que permitan identificar áreas de oportunidad en las que sea susceptible generar ahorros y habrá de

evaluarse mediante el cumplimiento de objetivos y la observación del desempeño de indicadores específicos.

Como mecanismo de evaluación se constituye el Comité de Evaluación, integrado por representantes de la Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el Órgano Superior de Fiscalización y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México. Dicho Comité deberá rendir un informe anual en el que se dé cuenta del resultado sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas y sobre el destino de los recursos ahorrados.

El incumplimiento de estas medidas de austeridad será observado por los Órganos Internos de Control de cada ente público y sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

P R E S E N T A N T E S

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO N°: ___
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se expide la Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer y regular las medidas de austeridad con que se ejercerá el gasto público por parte del Gobierno del Estado de México y Ayuntamientos, a fin de garantizar que el patrimonio y los recursos de carácter público se administren de conformidad con los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; conforme se encuentran establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En los poderes Legislativo y Judicial y en los organismos autónomos, sus respectivos órganos o unidades competentes establecerán las disposiciones generales correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de forma supletoria el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley de Contratación Pública, la Ley de Fiscalización, la Ley de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Planeación y la Ley de Transparencia, todos ordenamientos legales del Estado de México, en lo que así corresponda.

Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer la austeridad como un valor fundamental y principio rector del servicio público en el Estado de México;

II. Establecer las bases para la aplicación de las políticas públicas en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público por parte del Estado y sus mecanismos de ejecución;

III. Definir las competencias de los entes públicos en la materia de la presente Ley;

IV. Enunciar las medidas y herramientas que se deben tomar para impulsar la austeridad como política del Estado

V. Establecer las medidas indispensables que permitan generar ahorros en el gasto público y el destino de los mismos, para la satisfacción de las necesidades de la población, y

VI. Crear el mecanismo de control y evaluación de la política de austeridad del Estado.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Austeridad: Principio de actuación por el cual todos los entes públicos del Estado de México están obligados a combatir la corrupción, racionalizar el gasto público y evitar su despilfarro, así como a administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en el marco de la planeación democrática del desarrollo;

II. Código Administrativo: Al Código Administrativo del Estado de México;

III. Código Financiero: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

IV. Comité de Evaluación: Comité interinstitucional encargado de evaluar el desempeño de las medidas de austeridad en el ámbito de la administración pública del Estado de México y el correspondiente a los municipios;

V. Dependencias: A las Secretarías y a las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado;

VI. Entes Públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los Ayuntamientos; los organismos auxiliares, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos que manejen recursos del Estado de México y Municipios, así como cualquier otro sobre el que tengan control sobre sus decisiones o acciones el Estado y los Ayuntamientos;

VII. Organismos auxiliares: A los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos asimilados del Estado;

VIII. Estado: Al Estado Libre y Soberano de México;

IX. Legislatura: Al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;

X. Ley: Ley de Austeridad del Estado de México y Municipios;

XI. Ley de Contratación Pública: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

XII. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XIII. Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización Superior del Estado de México;

XIV. Ley de Planeación: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

XV. Ley de Responsabilidades Administrativas: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XVI. Ley de Transparencia: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

XVII. Organismos autónomos: A los organismos autónomos reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

XVIII. Órganos internos de control: A los Órganos Internos de Control de los entes públicos,

establecidos con ese carácter conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

XIX. Remuneración: Toda percepción de un servidor público, que se da en pago por su servicio o actividad desarrollada, ya sea en efectivo o en especie, incluyendo dietas, sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, aguinaldos, gratificaciones, primas, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XX. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

Artículo 5. Corresponde a los Órganos internos de control de cada ente público, en el ámbito de su competencia, vigilar el correcto cumplimiento de la presente Ley.

Por su parte, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, realizar la interpretación de la presente Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA AUSTERIDAD COMO PRINCIPIO DE ACTUACIÓN PÚBLICA

Artículo 6. Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de inversión a los principios establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Código Financiero, en el Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos del Estado de México de cada ejercicio fiscal; así como en la Ley de Transparencia, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en cada caso.

Artículo 7. La instrumentación de la política de austeridad requerirá la realización de diagnósticos que le permitan a los entes públicos identificar, en la elaboración de su presupuesto anual, áreas de oportunidad que se traduzcan en medidas específicas susceptibles de implementar a fin de generar economías, racionalidades, eliminar duplicidades y derroches que hagan más eficiente el gasto público.

Artículo 8. Las medidas de austeridad a aplicar deberán ser compatibles con la consecución de los objetivos y metas establecidos dentro de los programas presupuestales establecidos en concordancia con Ley de Planeación y su reglamento.

Artículo 9. Las dependencias, entidades y organismos autónomos que reciban recursos públicos estatales deberán incluir en su anteproyecto de presupuesto un Informe de Austeridad que deberá especificar el monto de los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, durante el ejercicio fiscal corriente.

La Secretaría de Finanzas deberá contemplar los ahorros obtenidos por los sujetos obligados en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente, así como remitir al Comité de Evaluación y a la Legislatura los Informes de Austeridad que le sean enviados.

Por su parte, las áreas administrativas correspondientes y los organismos descentralizados de los municipios deberán elaborar sus respectivos Informes de Austeridad y enviarlos al Comité de Evaluación Municipal, quien a su vez lo informará a los integrantes del Ayuntamiento, previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 10. Los entes públicos deberán observar que en la aplicación de las medidas de austeridad:

I. No se afecten los derechos humanos y sociales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los plasmados en los tratados internacionales de los que México sea parte y en la propia Constitución del Estado Libre y Soberano

de México;

II. Se enfoquen al gasto corriente no prioritario;

III. Se evite reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales, y

IV. Se establezcan como objetivos de mejora en la eficiencia de la operación con metas establecidas para cada ejercicio presupuestal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes, su arrendamiento o contratación de servicios u obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se buscará economía, eficiencia y funcionalidad; observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad con la Ley de Contratación Pública o Código Administrativo y sus respectivos reglamentos, según corresponda.

Artículo 12. La adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza o de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se adjudicará por regla general, a través de licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública y su reglamento. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano interno de control que corresponda.

Artículo 13. Los contratos suscritos con empresas que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias o que se realicen en contravención de la Ley de Contratación Pública o el Código Administrativo y sus respectivos reglamentos, según corresponda, serán nulos de conformidad con dicho ordenamiento. La nulidad de dichos contratos será declarada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Los Órganos internos de control de cada ente público iniciarán los procesos correspondientes, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas, para sancionar la falta de excusa de las y los servidores públicos participantes en los procedimientos adquisitivos y promoverán el fincamiento de responsabilidades y el resarcimiento del daño ocasionado de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Artículo 14. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, las dependencias y organismos auxiliares no podrán incrementar los montos erogados del ejercicio presupuestal inmediato anterior en los siguientes conceptos de gasto:

I. Telefonía celular;
II. Fotocopiado;
III. Combustibles;
IV. Arrendamientos;
V. Viáticos;
VI. Gastos de alimentación;
VII. Adquisición de mobiliario;
VIII. Remodelación de oficinas;
IX. Bienes informáticos;
X. Papelería, y
XI. Asistencia a congresos, convenciones y exposiciones;

Los montos máximos permitidos serán actualizados de conformidad con la inflación y el comportamiento de los precios del mercado.

Lo mismo harán las áreas o unidades administrativas de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados.

Artículo 15. Los programas de adquisiciones contemplarán la renovación programada de bienes de acuerdo al término de su vida útil estimada o debido a su obsolescencia. El mal uso, descuido, sustracción o destrucción de los bienes públicos será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas.

De forma excepcional se podrán realizar aquellas adquisiciones necesarias que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del Estado, así como para la atención de contingencias por causa de fuerza

mayor, debiendo en todo caso justificarlas ante el órgano interno de control correspondiente.

Artículo 16. Las dependencias, organismos auxiliares y los municipios, previa contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, verificarán si en sus archivos existen esos trabajos y cerciorarse si al interior de la institución pública se cuenta con personal capacitado para llevarlos a cabo. En el supuesto de que existan trabajos, estudios o proyectos que satisfagan los requerimientos de los entes públicos o tengan personal capacitado para realizarlos, no procederá la contratación, con excepción de aquellos que sean estrictamente necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

La erogación para la contratación de estos servicios, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia u organismo auxiliar, previo dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización atendiendo en todo momento lo conducente en la Ley de Contratación Pública y su reglamento.

Para el caso de los municipios, se requerirá autorización escrita del Titular de la Tesorería Municipal.

Artículo 17. La comunicación social tendrá carácter institucional y cumplirá con fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

El gasto asignado anualmente en materia de comunicación social de los entes públicos no podrá ser mayor al asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal previo, la determinación del límite máximo permitido considerará la actualización necesaria por efecto de la inflación. Tampoco podrá ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 18. Son medidas de austeridad, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. La prohibición en la compra o arrendamiento de vehículos de lujo para el traslado de las y los servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones vinculadas a la consecución de los objetivos de los planes y programas, por lo cual queda prohibido el uso de carácter privado de los vehículos oficiales;

II. La restricción en la contratación de chofer y secretario particular únicamente para las y los titulares de las dependencias y organismos auxiliares.

Para el caso de los municipios, únicamente para los presidentes municipales;

III. La restricción del empleo de aeronaves para el traslado de las y los servidores públicos dentro del territorio estatal. Las aeronaves propiedad del Ejecutivo Estatal serán destinadas al cumplimiento de actividades vinculadas con seguridad pública, la protección civil, así como para brindar el servicio de ambulancia aérea;

IV. La restricción en la compra de bienes e insumos de uso generalizado, en tanto haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición correspondiente;

V. La prohibición en la remodelación de oficinas o la renovación de mobiliario por consideraciones meramente estéticas y no funcionales;

VI. El establecimiento de programas obligatorios que permitan generar eficiencias y ahorros en el consumo de energía eléctrica, servicios de agua potable, de telefonía fija y móvil, así como en el consumo de gasolinas;

VII. La prohibición de oficinas o delegaciones del Gobierno del Estado de México en el extranjero;

lo anterior, atendiendo a las competencias que, en materia de promoción comercial internacional y protección de connacionales en el exterior, corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal;

VIII. La restricción para contratar seguros de ahorro individualizado o de gastos médicos con recursos del erario en beneficio de las y los servidores públicos o cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de la ley, de contratos colectivos de trabajo o de las condiciones generales de trabajo, y

IX. La prohibición en la autorización de pensiones o prestaciones de retiro al titular del Ejecutivo Estatal adicionales a las señaladas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Artículo 19. La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las materias de:

I. Salud;
II. Educación;
III. Procuración de Justicia;
IV. Seguridad Social, y
V. Seguridad Pública.

Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley. Sólo se podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean autorizados por la Secretaría de Finanzas, en términos del Código Financiero y de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 20. Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario o fiduciario en términos de la Ley de Transparencia.

Artículo 21. La Secretaría de Finanzas desarrollará el Registro Estatal de Fideicomisos de aquellos que manejen recursos públicos en el cual se inscribirá la información relativa a los informes trimestrales a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 22. La Secretaría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Órganos Internos de Control correspondientes, desarrollarán en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su programa de auditorías, visitas e inspecciones todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.

Artículo 23. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Artículo 24. La Secretaría, en coadyuvancia con la Secretaría de Finanzas emitirán lineamientos específicos que establecerán las particularidades necesarias para la implementación y evaluación de la política de austeridad materia de la presente Ley.

Artículo 25. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán a los programas identificados como prioritarios conforme a los planes de desarrollo autorizados y de acuerdo al Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Artículo 26. Corresponderá a la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría emitir las disposiciones, que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 27. Ningún servidor público de los entes públicos podrá percibir cantidad mayor a la del titular del Ejecutivo Federal ni superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en su respectivo Presupuesto de Egresos. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a los establecido en la Ley.

Los servidores públicos de las dependencias, organismos auxiliares y municipios, tampoco podrán recibir remuneración igual o mayor a la del Gobernador del Estado de México.

Las y los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los Presupuestos de Egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, las y los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas por lo cual estarán obligados a:

I. Abstenerse de utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones;

II. Brindar en todo momento trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas con las que tengan trato en función del desempeño de su encargo;

III. Se abstendrán de recibir para sí o para persona con la cual mantenga relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, cualquier pago, regalo, dádiva o servicio que no esté contemplado en la Ley;

IV. Utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo;

V. Cuidar en todo momento los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones; y

VI. Darle un uso adecuado, suficiente y eficiente a los recursos materiales que le son asignados por motivo de sus atribuciones y funciones, evitando cualquier tipo de despilfarro de los mismos.

Artículo 29. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas serán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a los establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Las y los servidores públicos comprendidos de mando superior, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos dos años. La Secretaría de la Contraloría establecerá los cargos y niveles jerárquicos que quedarán comprendidos en este artículo.

Artículo 30. Las dependencias, organismos

auxiliares y municipios deberán emitir un código de integridad en concordancia con la presente Ley y cada servidor público deberá protestar cumplirlo.

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD

Artículo 31. Se conformará un Comité de Evaluación a nivel estatal responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad de las dependencias y organismos auxiliares. El Comité de Evaluación deberá entregar un informe anual de evaluación, el cual será remitido al Poder Ejecutivo y a la Legislatura para su conocimiento.

Dicho informe deberá contener al menos los siguientes elementos:

I. Medidas de austeridad tomadas por las dependencias y organismos auxiliares;
II. Dimensión del ahorro en el gasto alcanzado por la implementación de las medidas;
III. Temporalidad de las medidas y la evaluación de la no afectación en el ejercicio de derechos;
IV. Oportunidades de mejora en las medidas de austeridad;
V. Destino autorizado del ahorro obtenido, y
VI. Sistema de Indicadores que muestren la eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas de austeridad por parte de los entes públicos.

Artículo 32. El Comité de Evaluación estará conformado por quienes sean titulares de:

I. La Secretaría, quien la presidirá;
II. La Secretaría de Finanzas;
III. El Órgano Superior de Fiscalización;
IV. La presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y
V. Tres representantes de la Legislatura.

Las y los integrantes del Comité de Evaluación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien ocupe la secretaría técnica del mismo.

El Comité de Evaluación será presidido por el titular de la Secretaría, en tanto que la secretaría técnica la asumirá el titular de la Secretaría de Finanzas. Las ausencias de los titulares podrán ser cubiertas justificadamente por quienes ocupen el cargo inmediato inferior.

Artículo 33. Se conformará en cada municipio un Comité de Evaluación Municipal, el cual estará conformado por los titulares de:

I. Contraloría Interna Municipal, quien la presidirá;
II. Tesorería Municipal;
III. Presidente del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción;
IV. Unidad de Transparencia;
V. El primer síndico, en caso de contar solo con uno, y de contar con dos, será el segundo síndico quien lo asuma, y dos regidores.

El Comité de Evaluación Municipal deberá entregar un informe anual de evaluación, el cual será remitido a los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo y se adjuntará al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Artículo 34. Los Órganos internos de control de las dependencias, organismo auxiliares y municipios estarán facultados para verificar que las medidas de austeridad se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley, así como para observar el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en materia de fiscalización.

Artículo 35. El incumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en esta Ley que constituyan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos se investigará y sancionará por parte de las autoridades facultadas en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se reforma la fracción VI del artículo 320 Bis y el primer párrafo del artículo 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 320 Bis. -…
VI. Deberán tomar medidas **de austeridad** para racionalizar el gasto corriente, **sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.**

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado **conforme al Plan Estatal de Desarrollo.**

Artículo 327-A.- Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia, **economía, racionalidad, austeridad,** honestidad y **transparencia** los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán los responsables del resultado, evaluación, así como del análisis de la información relativa al desarrollo y grado de avance de los mismos, ya sea que se ejecuten por cuenta propia o a través de terceros. Asimismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma trimestral, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno.

SEGUNDO. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad del Estado de México.

TERCERO. Se tendrá el plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 18 de la Ley de Austeridad del Estado de México en relación con el cierre de las oficinas de representación del Gobierno del Estado de México en el extranjero.

CUARTO. Con la entrada en vigor del presente decreto será cancelado cualquier tipo de pensión que se hubiere creado exprofeso en favor de los extitulares del Ejecutivo Estatal. De la misma forma, los recursos humanos y materiales cuyo costo sean cubiertos con recursos de carácter público, los bienes muebles e inmuebles que estén a su disposición y formen parte del patrimonio del Gobierno del Estado de México, serán reintegrados bajo la recomendación que haga el Comité de Evaluación.

Excepcionalmente, podrá proveerse seguridad a cargo del Estado a fin de salvaguardar la integridad personal de los extitulares del Ejecutivo Estatal, siempre y cuando así lo determine el dictamen de evaluación de riesgo que deberá elaborarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega en vigor del presente decreto y que con dicho propósito elabore la Secretaría de Seguridad del Estado. Los elementos asignados quedarán sujetos solamente a la autoridad de dicha Secretaría.

QUINTO. Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las secretarías de la Contraloría y de Finanzas, emitirán conjuntamente el Manual para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

En el punto número 4, la diputada Karina Labastida Sotelo presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona en diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias diputado Presidente. Saludo con mucho gusto a mis compañeras, compañeros diputados a quienes hoy nos acompañan en el Recinto y a quienes nos siguen también a través de las redes sociales.

Presidente, solamente daré lectura a un documento síntesis por lo cual solicito que posteriormente se registre de manera íntegra la iniciativa. Muchísimas gracias.

Ser niña o niño y vivir en prisión es condenar a un inocente.

En México existen 10 mil 718 mujeres privadas de su libertad, 8 mil 56 tienen hijos o hijas menores de 18 años, 356 mujeres con corte a 2020 se encontraban embarazadas y/o en período de lactancia, adicionalmente se registraron 392 mujeres privadas de la libertad que tuvieron consigo a sus hijos menores de 6 años, de los cuales, 50.5% fueron niños y 49.5 niñas, del total el 43.4% se trató de menores de un año.

La mayor parte de las niñas y niños que viven en centros penitenciarios, se concentra en el Estado de México, siendo 128, convirtiéndose la maternidad en un asunto omnipresente para ellas, cabe señalar que la ley permite que las madres privadas de su libertad, permanezcan sus menores hijos, hasta que cumplan los 3 años de edad.

La Ley Nacional de Ejecución de Penas, hace referencia a los derechos de las madres y sus hijas e hijos que se encuentran privadas de su libertad como son: recibir la alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos acorde con su edad y sus necesidades de salud, con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico y mental, recibir educación inicial, vestimenta acorde a su edad y etapa de desarrollo y atención pediátrica, acceder a los medios necesarios que les permitan a las mujeres con hijas e hijos a su cargo, adoptar disposiciones respecto a su cuidado, contar con las instalaciones adecuadas para que reciban la atención médica, de conformidad con el interés superior de la niñez, atendiendo a su edad, condiciones y a sus necesidades de salud específicas.

Garantizar que en los centros penitenciarios para mujeres, haya espacios adecuados para el desarrollo integral de las hijas o hijos de las mujeres privadas de su libertad o en su defecto para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre y contrario a lo que señala la ley, la realidad de las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad, está muy alejada de ésta.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en diversos informes sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad en centros de reclusión de la República Mexicana, han señalado las malas condiciones en las que viven las mujeres privadas de su libertad y por ende sus hijas e hijos que les acompañan, las condiciones a las que son expuestos derivado del encierro son de violencia, abuso de autoridad, drogadicción, sexualidad, depresión, angustia, siendo un ambiente nocivo para el desarrollo de niñas y niños.

Recordemos que es durante la primera infancia que abarca los primeros 5 años de vida en que

se desarrollan y fortalecen aspectos cognitivos, sensoriales y volitivos fundamentales para el ciclo vital, entre los cuales se puede mencionar el lenguaje, el pensamiento, la visión, la audición, el control emocional, las habilidades sociales, la formación de símbolos, el desarrollo de habilidades numéricas, formas habituales de responder, entre otros aspectos, que se desarrollan a lo largo de la vida y tienen una particular evolución en los primeros 3 años de edad.

Diversos estudios científicos refieren que el período de la infancia temprana es un tiempo tanto de gran oportunidad como de considerable riesgo y su influencia puede extenderse a lo largo de una vida y que las oportunidades y condiciones dependen del ambiente en el cual el niño crece.

Quiero resaltar que el personal adscrito a los Centros Penitenciarios Estales, apenas el 23.3% cuenta con estudios de licenciatura; 7.4% con una carrera técnica; el 36.1% con preparatoria; 27% con secundaria; 1.7% con preescolar y 1.3% sin estudios. Del total de personas que cuentan con licenciatura, el 2.3% corresponde a psicología, 1.5% a pedagogía.

No debe omitirse, además, que es el Estado de México la Entidad que cuenta con la concentración del mayor número de personas privadas de su libertad y que dichos profesionistas concentran su actividad en atención a las personas privadas de su libertad que purgan su condena, por lo que no hay atención para estas niñas y niños.

No podemos dejar que siga sin reconocerse que las niñas y niños que viven acompañando a sus madres en prisión, son un grupo social específico en situación de vulnerabilidad, que demanda la mejora de su entorno y realidad, que requieren su inclusión dentro de la política pública.

No visibilizarlos es minimizar los daños que les genera la permanencia en los centros de reclusión, como la culpa, baja autoestima, miedo, vergüenza, tristeza, lo que puede llevarlos a desarrollar conductas violentas, antisociales o delictivas, convirtiéndoles en señuelos fáciles de discriminación constante, estigmatización, súmese además, trastornos emocionales, problemas de salud, difícil adaptación al mundo exterior, pues las y los niños, crecen sin conocer el mundo real, lo que provoca según expertas en el tema, que hay un choque emocional cuando salen del daño. El daño tiene un origen y es la condición de las cárceles, la experiencia traumática de crecer en la cárcel será una cicatriz que nunca será suturada, desde discapacidad intelectual y hasta la muerte precoz.

No es menos importante señalar la movilidad que tienen los niños en centros penitenciarios, la cual se ve disminuida, ya que llegan a compartir las celdas hasta con 6 mujeres más, siendo además, testigos de actos violentos que no son propios de su edad, las cuales además alimentan la posibilidad de un espiral de exclusión, con lo que se perpetuarían las diferencias de clase y marginalidad; sin dejar de lado que las conductas violentas son aprendidas naturalmente a edades tempranas.

Por lo expuesto y para garantizar de modo más eficaz el cumplimiento real de los derechos de niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios, se requiere fijar colaboración y coordinación entre instituciones de la administración pública, señaladas en la Ley Nacional de Ejecución Penal o su equivalente en nuestra Entidad, como lo son: la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de las Mujeres, las Procuradurías de Protección del Sistema DIF Estatal, la Comisión de Atención a Víctimas, como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento por salvaguardar los derechos humanos de las niñas y niños, durante su estancia en los centros penitenciarios y una vez fuera, restituirle sus derechos; también, debe procurárseles en la transición del centro al entorno familiar o de la comunidad, adaptándose a una nueva realidad.

Por lo expuesto y atendiendo al principio de prioridad contenido en el artículo 12 de la ley en la materia, que señala que niñas, niños y adolescentes tiene derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, se diseñen y ejecuten políticas públicas necesarias para su protección y hacer prevalecer el interés superior de la niñez para el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Desde el Grupo Parlamentario de morena, proponemos reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con el objetivo de reconocer la situación de vulnerabilidad y situación especial de las niñas y niños que viven acompañando a sus madres en centros penitenciarios; asimismo, sentar el derecho de contar con acompañamiento psicológico durante su estancia en el centro, durante el proceso de separación de su madre o padre y su incorporación a la sociedad, siendo una obligación del Estado la de implementar protocolos y perfiles idóneos que garanticen personal calificado que tenga contacto con las niñas y los niños durante su estancia en el centro y en el seguimiento de su vida fuera de prisión.

No abandonemos a las infancias compañeras y compañeros diputados, son las mujeres y hombres del mañana.

Muchísimas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputada Karina Labastida Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a su elevada consideración, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de México, con la finalidad de reconocer la situación especial en que se encuentran las niñas y niños que viven con sus madres o padres en prisión; y priorizar políticas incluyentes**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La niñez es una de las etapas más importantes en la formación y desarrollo integral del ser humano en la que se generan y desarrollan los lazos afectivos con la familia, se cimentan valores, conocimientos, se desarrolla la personalidad, el temperamento y el carácter, se tiene acercamiento con la sociedad dentro de sus procesos de socialización y sociabilidad que van forjando personas útiles para la sociedad.

Durante la primera infancia que abarca los primeros cinco años de vida “se desarrollan y fortalecen aspectos cognitivos, sensoriales y volitivos fundamentales para el ciclo vital, entre los cuales se pueden mencionar el lenguaje, el pensamiento, la visión, la audición, el control emocional, las habilidades sociales, la formación de símbolos, el desarrollo de habilidades numéricas, formas habituales de responder, entre otros. Estos aspectos, que se desarrollan a lo largo de la vida, tienen una particular evolución en los primeros tres años de edad” y no obstante a ello hay quienes afirman que: el ambiente en el cual se desarrollan los padres (antes de serlo) también

incide en el desarrollo del niño [1].

Por lo que, como etapa crucial en el desarrollo del ser humano, la niñez, debe vivirse con el pleno goce de todos los derechos que le son inherentes, siendo el Estado el garante de ellos, crea leyes para su protección, con el objetivo de hacer prevalecer el interés superior de la niñez en cualquier acto que les involucre.

Existen diferentes instrumentos, tanto internacionales como nacionales, que tienen como objetivo la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconociéndoles como sujetos de derechos, entre estos instrumentos encontramos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4º que todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, y el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014, reconoce como titulares de derechos a niños y niñas los menores de 12 años de edad; y como los adolescentes a las personas de entre los 12 y los 18 años y señala los derechos que debe hacer prevalecer el Estado.

Entre los instrumentos internacionales de los que México es Estado parte, se encuentran:

- Convención Interamericana Sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores;
- Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias;
- Convención Interamericana Sobre Tráfico Internacional de Menores; y
- Convención Sobre los Derechos del Niño, emitida en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los principios rectores son: no discriminación, interés superior del niño, derecho de la supervivencia y el desarrollo, y la participación infantil.

Esta última, cuenta con el mayor número de países adheridos, en el caso de México estos principios fueron incorporados a nuestra Constitución a sus leyes, mismos que fueron adoptados en las Constituciones locales y las leyes de los Estados.

En el Estado de México, contamos con la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, entre los derechos que se les reconocen a las niñas y niños se encuentran: el derecho a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la protección de la salud y a la seguridad social, a la educación, al descanso y al esparcimiento, el derecho a la vida, **y prioridad**, generando las condiciones propicias para su sano desarrollo.

Sin embargo, no todas las niñas ni los niños tienen acceso a lo que la Ley les provee, encontrándose en muchos casos segregados de la sociedad, olvidados por la propia norma, como es el caso de las niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad en centros penitenciarios, quienes no conocen de una buena y equilibrada alimentación, de acceso a la salud, de igualdad, de libertad, y en su lugar conocen y viven la discriminación, el abandono de las instituciones del Estado y de la propia sociedad, derechos que dentro de los centros penitenciarios son poco probables o nulo el acceso a ellos, siendo necesario que el Estado ponga énfasis en la atención de las infancias en reclusión para visibilizarlos, hacer accesibles sus derechos o en su caso restituirles éstos.

1 Fabricio Santi-León. Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios, Consultada el 11/11/21 recuperada en: https://www.redalyc.org/journal/5826/582661249013/html/

2 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales

El Censo de Población y Vivienda 20202, dio a conocer que México cuenta con una población de 126 millones 14 mil 24 personas, de las cuales el 51.2 por ciento son mujeres y 48.8 por ciento hombres; asimismo, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 (ENADID), señalo que en el país, residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población, de este grupo, 19.6 millones son hombres y 18.9 millones mujeres[3].

El Estado de México alcanza una tasa de 16,992,418 habitantes, constituyéndose en la entidad con mayor población a nivel nacional[4], de la cual 2,657,518 son niñas y niños en edad de 0 a 9 años, representado el 15.64% de la población mexiquense.

La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2020 indica que la cifra total de personas recluidas en los centros penitenciarios federales, estatales y municipales es de 210,991 internos; en dónde 94.9% son hombres y sólo el 5.1% pertenece a la población femenina, son 10,718 mujeres que viven en prisión, para quienes la maternidad es un asunto omnipresente, ya que el 86.7% de las mujeres en prisión son madres, de las cuales el 78.9% tiene hijos o hijas menores de 18 años[5].

Por cuanto hace los Centros penitenciarios federales y estatales, según existencia de espacios de infraestructura especializada, sólo 34 cuentan con espacios para la educación integral y formativa de las niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad/madres adolescentes internadas.

Aunado a lo anterior, y según datos aportados por el **Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021**[6], reportó que, al cierre de 2020, a nivel nacional, la cantidad de mujeres privadas de la libertad que se encontraban embarazadas y/o en periodo de lactancia fue de 356, de las cuales, 57.3% se encontraba en periodo de lactancia. Adicionalmente, se registraron **384 mujeres privadas de la libertad que tuvieron consigo a sus hijos menores de seis años**, con relación a los menores de seis años que permanecieron con sus madres privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales, **a nivel nacional se reportaron 392 menores, de los cuales, 50.5% fueron niños y 49.5%, niñas;** del total, 43.4% se trató de menores de un año. **La mayoría de los menores se concentraron en el Estado de México con 63 niñas y niños.**

Asimismo, se dio a conocer que las características que presentó el personal adscrito a los centros penitenciarios estatales, por cuanto hacen, a su escolaridad apenas el 23.3% cuenta con estudios de licenciatura, 7.4% con una carrea técnica, el 36.1 con preparatoria, 27.8 con secundaria, 1.7 con preescolar y 1.3 sin estudios; del total de personas que cuentan con licenciatura el **2.3% corresponde a psicología, 1.5% pedagogía, y trabajo social 2.8%,** no debe omitirse además que es el Estado de México, la entidad que cuenta con la concentración del mayor número de personas privadas de la libertad.

Según datos emitidos en el **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020**, se estima que hay más de 128 niños viviendo dentro

2 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Nino.pdf

4 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf

5 Acorde a la tercer Encuesta de la Población en Reclusión (2013), realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), 86% de las mujeres reclusas en la Ciudad de México eran madres y 60% de las reclusas se embarazó dentro de la cárcel, al sostener relaciones sexuales con trabajadores o externos, mientras el resto ingresa embarazada. (Primera Encuesta en Centros Penitenciarios, CIDE, 2012)

6 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

de las prisiones en México. En el caso del Estado de México dicho diagnóstico revelo que 22 niñas y niños viven con sus madres en los centros penitenciarios: Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo (2), Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito Almoloya de Juárez (9) y en el Centro Preventivo y de Reinserción Social "Dr. Sergio García Ramírez" (11), cabe resaltar que estos datos pueden ser variables entre nacimientos o egresos.

La Constitución Política de los Estados Unidos[7] Mexicanos , en su artículo 18 señala que: "… Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.", sin hacer mención de las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad, invisibilizándolos desde el máximo ordenamiento, y con ello colocándolos en una situación de vulnerabilidad frente a la reclusión de sus madres.

No es óbice referir que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en diversos Informes sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad en centros de reclusión de la República Mexicana, han señalado las malas condiciones en las que viven las mujeres privadas de su libertad y por ende sus hijas e hijos que los acompañan.
Por otro lado, la Ley Nacional de Ejecución Penal[8] , es una ley muy completa en hacer referencia a los derechos tanto de las madres como de sus hijas e hijos que los acompañen en los centros penitenciarios, que al menos en papel refiere y establece una serie de Derechos de las Mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios, y de sus hijas e hijos, encontrándose los siguientes:

"…**1.- Conservar la guardia y custodia de su hija o hijo menor de tres años a fin de que pueda permanecer con la madre en el Centro Penitenciario.**
2.- Recibir la alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos, acorde con su edad y sus necesidades de salud con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico y mental.
3.- **Recibir educación inicial** para sus hijas e hijos, vestimenta acorde a su edad y etapa de desarrollo, y atención pediátrica.
4.- Acceder, a los medios necesarios que les permitan a las mujeres con hijas e hijos a su cargo adoptar disposiciones respecto a su cuidado.
5.- **Contar con las instalaciones adecuadas para que sus hijas e hijos reciban la atención médica**, de conformidad con el interés superior de la niñez, atendiendo a su edad, condiciones y a sus necesidades de salud específicas.
6.- **La Autoridad Penitenciaria deberá garantizar que en los Centros Penitenciarios para mujeres haya espacios adecuados para el desarrollo integral de las hijas o hijos de las mujeres privadas de su libertad, o en su defecto, para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre".**

Contrario a lo que señala la Ley, la realidad de las mujeres privadas de su libertad y sus hijas e hijos, está muy alejada de ésta, las condiciones a las que son expuestos derivado del encierro son de un entorno de violencia, abuso de autoridad, drogadicción, sexualidad, depresión, angustia y la desesperación que se vive dentro de los centros penitenciarios, que generan un ambiente nocivo para el desarrollo de niñas y niños.

Siendo importante reconocer que las niñas y niños que viven en prisión son un grupo social específico en situación de vulnerabilidad que demanda la mejora de su entorno y realidad, aunado a ello refieren las expertos que "debe considerarse el llevar a cabo una cuenta exacta y precisa a través de un patrón de registro de niñas, niños que nacen prisión y viven prisión en compañía de sus madres y/o padres, para conocer el verdadero número de niños y niñas afectados por el encarcelamiento parental, con el fin de que dicha información contribuya a facilitar su visibilidad social y puedan incluirse dentro de la política pública"[9].

7 Artículo 18, segundo párrafo.

8 Ley de Ejecución Penal. Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Recuperado el 27 de octubre de 2021

Diversos estudios científicos refieren que: "el periodo de la infancia temprana es un tiempo tanto de gran oportunidad como de considerable riesgo, y su influencia puede extenderse a lo largo de una vida… -y que- …las oportunidades y condiciones depende del ambiente en el cual el niño crece"[10].

Entre los daños que les genera la permanencia en los centros de reclusión a niñas y niños se encuentran "la culpa, baja autoestima, miedo, vergüenza, tristeza, lo que puede llevarlos a desarrollar conductas violentas, antisociales o delictivas, convirtiéndoles en señuelos fáciles de discriminación constante, estigmatización.."[11], súmense, además; trastornos emocionales, problemas de salud, estigma social, difícil adaptación al mundo exterior, pues las y los niños crecen sin conocer el mundo real, lo que según expertas en el tema refieren que: "hay un choque emocional cuando salen de él…el daño tiene un origen y es la condición de las cárceles… la experiencia traumática de crecer en la cárcel será una cicatriz que nunca será suturada…"[12], desde discapacidad intelectual y hasta la muerte precoz.

No es menos importante señalar la movilidad que tienen los niños en centros penitenciarios, la cual se ve disminuida ya que llegan a compartir la celda hasta con 6 mujeres más, siendo además testigos de actos violentos, corrupción, criminalidad, que no son propios para su edad ni para de cualquier niña ni niño, las cuales además alimentan la posibilidad de un espiral de exclusión, con lo que se perpetuarían las diferencias de clase y marginalidad, sin dejar de lado que: las conductas violentas son aprendidas naturalmente a edades tan tempranas.

El Estado permite que niñas y niños vivan en prisión, desde esa perspectiva que hace a un lado el interés superior de la niñez, debe ser el mismo Estado "quien debe proporcionar los mecanismos para que puedan acceder a condiciones de vida digna y de calidad; esto es, la doble tarea de garantizarles un espacio y estadía de calidad…"[13] , el respeto a sus derechos humanos, atención multidisciplinaria, para un sano desarrollo, lo que en determinado momento también debe incluir el apoyo psicológico a las madres para que se desapeguen de sus hijas e hijos llegado el momento, y así, la separación no sea dolorosa para ambas partes, aunado a ello la labor constante de dar seguimiento a sus procesos de inserción a la sociedad.

Cabe resaltar que en la entidad los centros penitenciarios están a cargo de la secretaria de seguridad, la cual para el ejercicio fiscal 2021 recibió un presupuesto de $17,800,679,036 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al Fortalecimiento y mejorar el sistema penitenciario, se señalan dos estrategias: Incrementar la infraestructura y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones penitenciarias, e implementar mecanismos para la reinserción social, asimismo, se estableció **"proteger los derechos humanos de población vulnerable, con estrategias dirigidas a reforzar los programas de respeto de los derechos humanos en reclusorios, agencias del ministerio público y órganos jurisdiccionales"**.

Para garantizar de modo más eficaz el cumplimiento real de los derechos de niñas y niños que acompañaban a sus madres en centros penitenciarios, se exige la colaboración y coordinación entre instituciones de la administración pública señaladas en la Ley Nacional de Ejecución Penal o su equivalente en nuestra entidad, como lo son: la Secretaría General

9 La Reclusión Infantil: Situación de los Niños y Niñas que Acompañan a sus Madres en Prisión, Ivonne Rodríguez García,

10 Fabricio Santi-León. Óp. Cit.

11 Los hijos de la cárcel. La reclusión infantil en los sistemas penitenciarios de México. Reséndiz Yohali. ED. Aguilar. 2018. México. p 21

12 Ibidem. p. 107

13 Ibidem. p. 25

de Gobierno; la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de las Mujeres, las procuradurías de protección del Sistema DIF estatal, Comisión de Atención a Víctimas, como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento en salvaguardar los derechos humanos de las niñas y niños durante su estancia en los centros penitenciarios y una vez fuera restituirles sus derechos. También debe procurárseles en la transición del centro al entorno familiar o de la comunidad, adaptándose a una nueva realidad.

Por lo expuesto, y atendiendo al principio de prioridad contenido en el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que se **les brinde protección oportuna, se les atienda en igualdad de condiciones en todos los servicios, antes que los adultos, se diseñen y ejecuten políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos, por lo que se deberá asignar mayores recursos a las instituciones públicas o privadas encargadas en la atención de sus necesidades, y prevalezca el interés superior de la niñez para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para su protección”**, propongo reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado De México, con el objetivo de **reconocer la situación de vulnerabilidad y situación especial que viven las niñas y niños en centros penitenciarios**, como una forma de rescate, asimismo; **sentar el derecho de contar con acompañamiento psicológico durante su estancia en el centro, durante el proceso de separación de su madre-padre, y su incorporación a la sociedad**, su derecho a un espacio digno en los centros penitenciarios, asimismo, señalar la obligación del Estado de implementar protocolos y perfiles idóneos que garanticen personal calificado que tenga contacto con las niñas y los niños durante su estancia en el centro y en el seguimiento de su vida fuera de prisión, así como el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos, por lo que someto a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, esperando su dictamen sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía para su aprobación y cobre cabal vigencia.

A T E N T A M E N T E
KARINA LABASTIDA SOTELO
DIPUTADA PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6 párrafo segundo, se adiciona la fracción V al artículo 68, 70 párrafo segundo, 71, se adiciona el artículo 71 Bis, 71 Ter, se adiciona la fracción VI BIS al artículo 90, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- …

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, **por condición de vivienda y acompañamiento con sus padres o madres privados de su libertad en centros penitenciarios y otras situaciones especiales señaladas en esta Ley**, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 68. …

I a IV …

V. Niñas y niños, que vivan con su madre o padre privados de la libertad dentro de Centros Penitenciarios.

Artículo 70. ...

Se implementarán mecanismos de coordinación entre las instancias a fin de capacitar al personal que, en el ámbito de su competencia, tenga trato directo con niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales, **con el objetivo de garantizar los perfiles profesionales más aptos para su atención.**

Artículo 71. Las autoridades estatales y municipales, a fin de lograr la **inserción,** reinserción y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales velarán por el seguimiento y cumplimiento de las políticas públicas implementadas a nivel estatal.

Artículo 71 Bis. Las autoridades en el ámbito de sus competencias garantizarán a las niñas y niños en situación especial que vivan con su madre o padre privado de la libertad en centros penitenciarios espacios dignos para su desarrollo y goce los derechos contemplados en esta Ley y otras disposiciones.

Artículo 71 Ter. Las autoridades garantizarán a

las niñas y niños en situación especial que vivan con su madre o padre privado de la libertad en centros penitenciarios, el apoyo psicológico previo, durante y posterior a la separación, así como; en su proceso de inserción a la sociedad, a través de un equipo multidisciplinario de especialistas.

Son autoridades responsables; la Secretaría General de Gobierno; la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de las Mujeres, las procuradurías de protección del Sistema DIF estatal, Comisión de Atención a Víctimas, como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de salvaguardar los derechos humanos de las niñas y niños durante su estancia en los centros penitenciarios y una vez fuera restituirles sus derechos.

Artículo 90. La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:

I a VI. …

VI BIS. Diseñar y aplicar medidas de protección para **niñas y niños que nazcan en prisión y vivan con su madre o padre dentro de centros penitenciarios, así como de aquellos en situaciones especiales que lo requieran.**

VII a XXIII. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado establecerá políticas públicas incluyentes e integrales de protección de niños y niñas en situaciones especiales.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

En el punto número 5, la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES. Gracias, buenas tardes diputado Presidente Enrique Jacob Rocha, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Saludo de manera especial a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Aprovecho también para agradecer de manera especial al grupo 19 de noviembre del pueblo de San Juan Ixhuatepec, por los trabajos para la construcción de esta iniciativa, al Maestro Miguel Gorostieta, quien está realizando la tesis de doctorado, habitar en el riesgo en la Universidad Autónoma Metropolitana.

Presento a propuesta del Ciudadano Francisco Collazo Reyes, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el día 19 de noviembre de cada año como el "Día Estatal del Riesgo Industrial".

La aglomeración de industrias en una determinada zona, presenta un sinfín de riesgos ligados a su actividad diaria, como al manejo de productos, sus procesos industriales y la utilización de equipos, la presión por aumentar a toda costa el margen de

ganancia no puede justificar que se escatime en la seguridad para las y los trabajadores y la población cercana.

La falta de inversión en seguridad, capacitación y el cumplimiento de las normas cobran un alto precio, de acuerdo con el artículo publicado en octubre del 18 por la Cámara Empresaria del Parque Industrial, FILADD, definen al riesgo industrial a la probabilidad de un efecto específico que se produce en un período o circunstancias determinadas, ligadas a un acontecimiento accidental relativo a la pérdida de control en un momento preciso de la actividad industrial y se clasifican en los siguientes riesgos.

Tóxico, por inhalación de gas, cloro, amoniaco, causada por la ruptura de un tanque o contenedor; térmico, por los vapores provenientes de flujos térmicos emitidos por un incendio o explosión, sobrepresión que se produce luego de explosión de gases o líquidos combustibles provocando hondas de sobrepresión que se pueden destruir vidrios, dañar materiales y edificios hasta provocar graves daños a los pulmones o tímpanos.

Con la anterior descripción podemos dimensionar la gravedad de estos acontecimientos accidentales y la repercusión que puede tener en la población.

Lamentablemente, este tipo de acontecimientos accidentales ya los ha padecido el pueblo mexiquense.

Antes de comenzar a hablar de este tema más a detalle, quisiera compartirles una canción llamada kilómetro cero del riesgo industrial, los autores de letra, Francisco Collazo Reyes y la música de Ignacio Valencia.

Esta canción fue elaborada en el taller de músicos de San Juan Ixhuatepec este año, del proyecto artístico peligro prohibido escavar de Mónica Romero y Pablo Castro.

Solicito al equipo técnico me apoye para transmitir este video.

(Reproducción de video)

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES. Aquella madrugada de noviembre sucedió la catástrofe industrial más grande que se ha dado en México, en cuestión de segundos el cielo se pintó de rojo y lenguas de fuego y muerte abrazaron a toda la población, recordó Víctor González Rodríguez, refiriéndose a la mañana del 19 de noviembre de 1984, cuando la población del pueblo de San Juan Ixhuatepec en Tlalnepantla de Baz, fue destruida por una explosión de una planta de gas propiedad de Pemex.

Con datos del Senado de la República el informe oficial arrojó un balance nominal definitivo de 503 personas fallecidas, 926 heridos por quemaduras, 7 mil personas atendidas en centros hospitalarios, cifrando el número de evacuados en torno a 60 mil y 21 mil albergados.

Los daños materiales fueron cuantiosos, 149 casas totalmente destruidas, 16 con daños graves y mil 358 con daños menores, 5 manzanas formadas por casas habitación construidas con materiales poco resistentes al fuego quedaron reducidas a cenizas, el fuego eventualmente produjo una serie de explosiones lo que representó un efecto domino de grandes dimensiones, alcanzando cilindros que volaron literalmente como cohetes a distancias de 200, 300, 500 y mil 200 metros de distancia.

En diversos medios de comunicación se dijo que este fatídico día quedaría para siempre en la memoria de los y las mexicanos, sin duda está registrado en la población, pero lamentablemente con los años, con el actuar de diversas autoridades pareciera ir quedando en el olvido.

A 38 años de la explosión en San Juan Ixhuatepec, mejor conocido por todos como San Juanico, de manera constante se escuchan manifestaciones de la población en las que rechazan la presencia de gaseras, fábricas y gasolineras en vecindad con zonas habitacionales densamente pobladas y por ende circulan diario pipas en las congestionadas

calles, considerando que viven bajo un riesgo inminente, pues dichas empresas albergan miles de litros de combustible y material inflamable que corren por la red de ductos subterráneos, observando a todas luces que las medidas de seguridad se han relajado.

Lo anterior, aunado a las diferentes ocasiones que se ha denunciado la invasión del polígono de seguridad decretado para San Juan Ixhuatepec, el cual debía de funcionar como zona de amortiguamiento entre la industria y la población, dentro del cual se ha permitido la instalación de negocios con flama abierta y cientos de viviendas.

Las y los vecinos hoy exigen a las autoridades y las empresas el respeto a las normas, a los atlas de protección civil y a las rutas de evacuación, también solicitan la aplicación de la ley contra aquellos funcionarios públicos que siguen generando con su irresponsabilidad de manera corrupta, condiciones negligentes que provocan los accidentes industriales, para ejemplo claro, el día de hoy, esta mañana, como pudimos ver en los medios, se registró una serie de explosiones en ductos de gas en la Avenida Río de los Remedios, en los límites de Ecatepec, Nezahualcóyotl y la alcaldía Gustavo A. Madero, lamentablemente esto sigue ocurriendo, afortunadamente comentan que no hay heridos, pero este día es una oportunidad para hacer un llamado de atención.

Debemos ser responsables y respaldar a la población que día a día sufre los estragos de vivir en estas zonas industriales, una buena gobernanza debe mostrar que la prevención produce frutos, como legisladores y demás actores involucrados debemos dirigir nuestras acciones en pro de reducir los riesgos de accidentes mayores.

Es por ello que, con la instauración del "Día Estatal del Riesgo Industrial", se pretende hacer un llamado e instar al sector público y privado para que el 19 de noviembre de cada año se den a conocer las acciones que han llevado a cabo para adoptar medidas que permitan construir una cultura de protección civil, para ello, la capacitación sobre la cultura de la protección civil permitirá fortalecer y facilitar la movilización en caso de presentarse algún incidente, siendo necesaria la creación impuesta en práctica de estrategias eficaces con el objeto de hacerlas del conocimiento de todos los sectores, acciones que permitan una mayor participación.

Juntas y juntos podemos fomentar la cultura de la protección civil.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario de morena y con la visión de siempre apoyar las causas justas del pueblo mexiquense, sometemos a su consideración su servidora y el ciudadano Francisco Collazo Reyes el proyecto de decreto.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 19 de noviembre de cada año como el "Día Estatal del Riesgo Industrial".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

TERCERO. La Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado organizará y coordinará con administraciones públicas municipales, simulacros que fomenten la cultura de la protección civil, las medidas de autoprotección y autocuidado que ayuden a minimizar los riesgos provenientes de la industria.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, ____de noviembre de 2022

C. DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

La suscrita, diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, en conjunto con el Ciudadano Francisco Collazo Reyes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracciones II y V, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se declara el 19 de noviembre como *Día Estatal del Riesgo Industrial*, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendamos por riesgo industrial, a la probabilidad de un efecto especifico (tóxico, térmico o sobrepresión) que se produce en un periodo o circunstancias determinadas, ligadas a un acontecimiento accidental relativo a la pérdida de control en un momento preciso de la actividad industrial; sus efectos pueden tener repercusión para el personal del establecimiento, los habitantes circundantes, los edificios o el medio ambiente[1].

"Aquella madrugada de noviembre sucedió la **catástrofe industrial** más grande que se ha dado en México; en cuestión de segundos, el cielo se pintó de rojo y lenguas de fuego y muerte abrazaron a toda la población", recordó Víctor González Rodríguez[2], refiriéndose a la mañana del 19 de noviembre de 1984, cuando la población de la colonia de San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla de Baz, fue destruida por la explosión de una planta de gas propiedad de Pemex.

Ese fatídico día quedará para siempre en la memoria de los mexicanos, pues el informe oficial arrojó un balance nominal definitivo de 503 personas fallecidas, 926 heridos por quemaduras y 7 mil personas atendidas en centros hospitalarios, cifrando el número de evacuados en torno a 60 mil y de albergados en 21 mil. Los daños materiales fueron cuantiosos: 149 casas totalmente destruidas, 16 con daños graves y 1358 con daños menores; cinco manzanas, formadas por casas habitación construidas con materiales poco resistentes al fuego, quedaron reducidas a cenizas. El fuego eventualmente produjo una serie de explosiones, lo que represento un efecto dominó de grandes dimensiones, alcanzando cilindros que volaron literalmente como cohetes a distancias de 200, 300, 500 y 1200 metros de distancia[3].

A 38 años de la explosión en San Juan Ixhuatepec, mejor conocido por todos como "San Juanico", casi nada ha cambiado para los habitantes de esta zona, por lo que de manera constante se escuchan las manifestaciones de la población en las que rechazan la presencia de gaseras, fábricas y gasolineras en vecindad con las zonas habitacionales densamente pobladas y por ende a la diaria circulación de pipas por las congestionadas calles, considerando que viven bajo un grave e inminente peligro, pues dichas empresas albergan miles de litros de combustible y material inflamable que corren por la red de ductos subterráneos, observándose a

1 CEPIP Gestión de Riesgos Industriales – CEPIP

2 Jiménez, R. y J.M. Barrera. (2009). A 25 años de las explosiones de San Juanico huele a gas y a olvido; Acceso: 20/11/2009, http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU_sanjuanico/index.html.

3 Gaceta del Senado, martes 17 de marzode2009/GACETA: LX/3SPO-350/19797 https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/19797#:~:text=El%20informe%20oficial%20arroj%C3%B3%20un,cuantiosos%3A%20149%20casas%20totalmente%20destruidas%2C

todas luces que las medidas de seguridad se han relajado. Lo anterior, aunado a las diferentes ocasiones que han denunciado la invasión del polígono de seguridad decretado para San Juan Ixhuatepec, el cual debía funcionar como zona de amortiguamiento entre la industria y la población, dentro del cual se ha permitido la instalación de negocios con flama abierta y cientos de viviendas, exigiendo a las autoridades la aplicación de la ley contra aquellos funcionarios públicos municipales y estatales, que siguen generando con su irresponsabilidad de manera corrupta, condiciones negligentes que hacen que los derrumbes y las inundaciones se incrementen, así como que los accidentes industriales puedan ser de mayor escala, aunque el episodio fatídico de aquel 19 de noviembre de 1984.

En Ixhuatepec el riesgo persiste, lo mismo que en otras regiones del país donde se ubican empresas que manejan materiales o sustancias peligrosas que ponen en riesgo la salud y la vida de los que ahí habitan, el peligro es permanente, no siempre es visible, parece inactivo, pero está ahí latente a la espera de un descuido para empezar a actuar.

El nivel de industrialización en los tiempos actuales es tal, que la producción de recursos energéticos se incrementa continuamente y por ende la realización de operaciones con un alto nivel de riesgo, aumentando entonces la probabilidad de accidentes.

El uso de condiciones extremas de presión y/o temperatura en las plantas de proceso y las fallas frecuentes en los equipos, han causado un gran número de accidentes a lo largo de la historia del mundo, como es el caso de la fuga de gas isocianato de metilo, en la India, el 3 de diciembre de 1984, que dejó un saldo de 3849 muertos, identificado como el desastre industrial más grande de la historia; le siguen la explosión de tuberías de combustible, en Nigeria el 17 de octubre de 1998; la explosión por amoniaco, en E.U.A. el 16 de abril de 1947; la explosión del oleoducto y esfera de fuego, en Brasil el 25 de febrero de 1974; el incendio de un depósito de combustible, en Egipto el 2 de noviembre de 1994, entre muchos otros[4].

Por lo que toca al desastre de Ixhuatepec, la historia moderna de esta comunidad tiene que ver con el despojo de sus tierras, con transformaciones geográficas, cambios de uso del suelo, y de regímenes de producción, aspectos que configuraron la *producción de un territorio en riesgo*.[5]

De lo anteriormente expuesto y en especial de lo acontecido en nuestro estado el 19 de noviembre de 1984,se debe aprender que el error humano es inevitable, y debemos encontrar la forma de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes al máximo, ante cualquier efecto nocivo, ya que es claro que este accidente se puede repetir, y no se han implementado acciones correctivas y preventivas adecuadas, haciéndose indispensable la coordinación permanente y la colaboración de los tres niveles de gobierno para establecer los mecanismos idóneos de información y capacitación a la población, que les permita contar con las herramientas y materiales que se recomiendan tener a la mano para la autoprotección y prevención, que puedan tener acceso a una capacitación constante y actualizada sobre la cultura de la protección civil, mejorar la capacidad de respuesta a las emergencias y desastres, examinar de manera constante la seguridad de los inmuebles ubicados en zonas consideradas de alto riesgo, así como diseñar y difundir entre los ciudadanos las rutas de evacuación viables y acordes a la modernización de las vialidades que les permitan saber de manera específica el lugar donde se concentraran las personas en caso de desastre; todo esto con el objeto de reducir la posibilidad de riesgos y mitigar en lo posible los efectos de cualquier fenómeno destructivo.

---

4 Top 10: Los peores desastres industriales - Algarabía (algarabia.com)

5 Gorostieta, Miguel (2022). Habitar el riesgo. Sociedad e industria gasera en San Juan Ixhuatepec. Trabajo de tesis en desarrollo. Tesis de doctorado. Universidad Autónoma Metropolitana, UAM.

Debemos ser solidarios y respaldar a la población que día a día sufre los estragos de vivir en zonas industriales, por esta razón la iniciativa que se presenta para declarar el 19 de noviembre de cada año, como el *Día Estatal del Riesgo Industrial*, pretende hacer énfasis y conciencia a todos los ciudadanos y los gobiernos a formar parte de comunidades más resilientes, por lo que los esfuerzos en la implementación de la seguridad en los procesos deben estar dirigidos a la mejora de los sistemas de detección, diseño de planta, confiabilidad de los sistemas de emergencia e incluso a la mejora de los materiales de construcción de equipos de seguridad, todo esto aunado al cumplimiento de las normas y el mantenimiento adecuado, que son de suma importancia para evitar desencadenar una catástrofe mayor.

Con la instauración del Día Estatal del Riesgo Industrial, se pretende instar al sector público y privado para que el 19 de noviembre de cada año, den a conocer las acciones que hubieran llevado a cabo en beneficio de la colectividad, tendientes a reducir el grado de exposición, mejorar el entorno ambiental e incluso la salud de las familias en riesgo, reforzando el hecho de que los cambios son posibles y sostenibles con dedicación y compromiso.

ATENTAMENTE:
DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
C. FRANCISCO COLLAZO REYES
PRESENTANTES

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No. ___

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 19 de noviembre de cada año, como Día Estatal del Riesgo Industrial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre de 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En el punto número 6, el diputado Román Cortés Lugo leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan fracciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO. Con su venia Presidente de la Mesa Directiva, diputado Enrique Jacob Rocha y de todos sus integrantes, con respeto saludo a las diputadas y diputados que conforman esta LXI Legislatura del Estado de México.

Me dirijo a todos los ciudadanos que nos siguen en diversas transmisiones que se realizan, así como a todos los medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en coordinación y en conjunto con nuestro coordinador diputado Enrique Vargas del Villar, expongo lo siguiente:

Un elemento fundamental para alcanzar el desarrollo personal, general y económico es la educación, el Gobierno está obligado a brindar este derecho a sus habitantes para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes mínimas indispensables que respondan a las exigencias a modo de satisfacer las necesidades básicas de los distintos sectores. Desafortunadamente, a pesar del esfuerzo por llegar a las expectativas ideales de la educación, no contamos con la impartición equitativa de todos sus rubros como lo es específicamente con la educación financiera, ya que no se le ha dado la importancia debida.

De acuerdo con la definición del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, BANSEFI, la educación financiera es un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación permiten a los individuos tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana y utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.

Por ello, debemos entender la importancia de la educación financiera, ya que ésta nos permite entender cómo funciona el dinero en el mundo, de esta forma la población aprende a obtener, administrar e invertir su propio capital, tomando decisiones informadas sobe su economía haciéndola menos vulnerable a caer en deudas o problemas económicos.

La carencia de esta información se refleja principalmente en la falta de planeación de ingresos y gastos de la población, ya sea de forma

personal o colectiva, disminuyendo o anulando el uso de productos y servicios que ofrecen las instituciones financieras, recurriendo a medios informales, mismos que tienen una tendencia a poner en desventaja económica a la ciudadanía y esta a su vez a la entidad federativa, como lo es el hecho de guardar los ahorros en casa o participar en tandas, por mencionar algunos, así como pedir préstamos a familiares o amigos, lo que provocas incurrir en mayores costos y riesgos a su economía.

La impartición de educación financiera es una tarea que debe aplicarse de forma urgente y necesaria debido las grandes lagunas de conocimientos financieros de la ciudadanía, generando consecuencias negativas en el estilo de vida de las personas, como endeudamiento excesivo, falta de la cultura del ahorro y la poca claridad sobre los beneficios que ofrece la inversión en actividades productivas, la adquisición de activos, educación familiar o planes de retiro, afectando directamente a la población.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en busca de lograr el bien común a través del desarrollo e impulso económico de los mexiquenses propone que se brinde prioridad en la planeación y amplia difusión de los programas y servicios financieros, a consideración de que debido a la insuficiencia de estos elementos se está vulnerando el correcto desarrollo económico de la población.

Si bien es cierto, que las formas legislativas deben realizarse y aplicarse para que las y los ciudadanos se vean incitados a adoptar medidas de manera informada con la finalidad de contribuir a su crecimiento, desarrollo personal y educativo.

También lo que estas normativas no sólo debe contemplar cierta jurisdicción, sino que también se ampliada para todas y todos los mexicanos.

Es por ello, que promovemos reformas vanguardistas que informen y contribuyan al crecimiento sostenible de los ciudadanos, llevando a cabo la difusión constante para lograr resultados efectivos en el corto y mediano plazo.

Por tal motivo y buscando establecer el principio de actualización y armonización dentro de nuestro marco legal y que con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México e impulsar la economía de los mexiquenses, someto a consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción VIII al artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, insertando en dicha fracción a la educación financiera como obligatoria.

Muchas gracias por su atención, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Dip. Román Francisco Cortés** Lugo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO** de conformidad con el

siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Desde los primeros años, el ser humano existe en un sistema económico financiero y debe saber manejarse en él. Si una adecuada educación financiera, tendrá que aprender a navegar en el sistema a punta de prueba y error.

El objetivo de la educación financiera es crear comportamientos financieros que encaminan a un individuo a encontrar su propia libertad financiera. Además, que se genere una relación de valor con el dinero.

La educación financiera enseña un conjunto de conocimientos para entender cómo funciona el dinero en todos los niveles (país, familia e individuo) y así poder realizar una gestión correcta de las finanzas personales y lograr calidad de vida.

Este trabajo parlamentario se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación financiera es la causa mediante el cual las personas adquieren una mejor comprensión de las concepciones y efectos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar con base en ello.

La educación financiera consiste en suministrar la información y los conocimientos, así como ayudar a desarrollar las habilidades necesarias para evaluar las opciones y tomar las mejores decisiones financieras o económicas.

Los beneficios que ofrece la educación financiera son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía plural, En cuanto lo individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los bienes y servicios financieros. Así, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto.

Gracias a la educación financiera los usuarios piden servicios adecuados a sus necesidades y los intermediarios financieros tienen un mejor conocimiento de las necesidades de los usuarios, lo que da lugar a una mayor oferta de productos y servicios financieros novedosos, aumentando la competitividad e innovación en el sistema financiero.

Hablar de educación financiera en nuestro país es algo que ha tomado bastante relevancia en los últimos años, e instrumentos como la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) nos ha permitido evaluar y sobre todo medir los avances en el tema de inclusión en los servicios financieros de los y las mexicanas, lo cual nos permite saber "¿Dónde estamos parados? Y ¿Hacía donde debemos ir?" en el tema, en nuestro país.

Hablar de Inclusión Financiera hace referencia también a qué cantidad de personas en nuestro país forman parte del Sistema Financiero Mexicano y que gozan la oportunidad de tener uno o más instrumentos financieros como lo son créditos o cuentas de ahorro entre muchos otros, pero de la mano de la inclusión tenemos también la Educación Financiera, una materia que ha tomado suma importancia en años recientes ya que nos permite a los usuarios de servicios financieros cómo dar un correcto uso de los mismos y sacar un mejor provecho.

La ENIF es un instrumento de medición que nos permite tener la información del estado actual de la infraestructura financiera en México, y el acceso que tiene la población mexicana a sus servicios, la última edición de esta medición se realizó en

2018 la cual nos arrojó un aumento en la inclusión financiera dentro de nuestro país destacando que desde 2012 que fue el primer año en el que se hicieron estas mediciones, los productos financieros y por lo tanto la población con acceso a ellos creció en un 37%, que es lo equivalente a 14.6 millones de mexicanos con acceso al menos a un producto financiero, van desde cuentas en alguna institución bancaria, cuentas de crédito, de seguros y de ahorro para el retiro.

Cabe destacar que la inclusión financiera en nuestro país ha disminuido la brecha de género que se tenía entre hombres y mujeres que cuentan con acceso a servicios financieros, los datos arrojados por la ENIF 2012 nos muestra que en aquél entonces del total de usuarios de servicios financieros encuestados el 42% eran hombres contra solamente un 30% de usuarias mujeres existiendo una diferencia de 12 puntos porcentuales entre ambos géneros, mientras que, a comparación de la ENIF 2018 en donde la brecha se redujo a solamente 3 puntos porcentuales entre ambos géneros mostrándonos que en un periodo de 6 años los servicios financieros estuvieron a un mayor alcance en la población femenina adquiriendo un total de 46% de los usuarios mientras que la población masculina se quedó con el 49% de los servicios.

La Inclusión y Educación financiera tienen como meta abarcar a un mayor porcentaje de la población, principalmente a aquella parte que se encuentra rezagada en temas de desarrollo y crecimiento, los estudios realizados alrededor del tema han descubierto que la población que cuenta con acceso a algún servicio financiero y cuenta con conocimientos de educación financiera, es aquella población que tiene características sociodemográficas más favorecedoras que las que no la tienen, cuestiones como el nivel de ingreso, escolaridad, tipo de empleo son elementos que nos indican si una persona está o no incluida y goza de los servicios financieros en nuestro país, pero también si hace o no correcto uso de ellos.

En conclusión abarcar temas como la Inclusión y Educación Financiera con la ciudadanía permitirá que la misma acceda a herramientas que favorecerán este ya mencionado crecimiento y desarrollo tanto a un nivel personal como de comunidad, porque cuando las personas saben de dónde viene y en que se va su dinero, cómo trabajarlo para generar mayor riqueza en un futuro o simplemente hacerlo rendir en el hogar o un negocio, es cuando las personas podrán saber el “Donde están parados, y hacía dónde quieren ir”.

Es el bienestar en cada etapa de la vida, contribuir en la toma de decisiones financieras, los seres humanos estamos inmersos en un mundo económico. Utilizamos el dinero para muchas cosas en nuestras vidas. Trabajamos para adquirir dinero que utilizamos a diario para vestido, alimentación, techo y satisfacción personal, entre otras necesidades, es decir, tener dinero es importante pues sin él, es más difícil vivir de la manera que deseamos.

En cuanto al manejo adecuado de las finanzas familiares se sabe que los ingresos con los que cuenta un hogar no alcanzan a suplir las necesidades básica en su totalidad, se hace necesario buscar una fuente de ingresos adicionales, en este sentido la educación financiera adquiere mayor relevancia, es importante saber manejar en una forma adecuada los recursos económicos con los que se cuenta, porque gracias a ello se podrá realizar de una forma correcta nuestro presupuesto familiar de cuanto se debe gastar y como ahorrar correctamente nuestros sobrantes así sean pocos.

Realizar una buena inversión con los ahorros que se cuente es importante, útil y provechoso, todo depende de que tanta educación financiera se haya recibido en la infancia, y en el transcurrir de la vida, la educación financiera nos permite desarrollar competencias necesarias para comprender el contexto así como la dinámica social y económica en la que podemos visualizar una idea emprendedora, La comprensión de las relaciones económicas entre los agentes y el mercado, potencia la adquisición y desarrollo de capacidades adicionales para identificar nichos para

la acción, mientras que las habilidades financieras proporcionan el acceso y la administración de los recursos implicado. La educación Financiera se constituye en el mayor pilar de incentivo de emprendimiento, como una de las estrategias que aporta a la cultura del emprendimiento, ya que los conocimientos adquiridos contribuyen al desarrollo de las competencias necesarias para la planeación, administración y toma de decisiones en su entorno económico y financiero.

Al procurar por incorporar la educación financiera en las personas reconociendo la diversidad de los grupos poblacionales, su visión y cultura. No todos los individuos adquieren un conocimiento de la misma manera ni con las mismas facilidades, la educación financiera se debe gestar desde nuestro núcleo familiar, de una forma fácil y práctica donde se pueda aprender de una forma vivencial, Se enmarca en el enfoque de derechos, las políticas de equidad de género y educación inclusiva.

En 2013, de acuerdo con el Índice de Capacidades Financieras de la OCDE/INFE, México aparece en el lugar número 13 de 17 países participantes, obteniendo una calificación menor a la del promedio de los países del G20 participantes en el ejercicio de educación financiera. LA OCDE ha definido a la educación financiera como "el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar".

De acuerdo con la ENIF en 2015: Seis de cada diez mexicanos llevaban un registro de sus gastos, 8 de cada 10 mexicanos ahorraban, 6.4% de los mexicanos tenía un crédito formal, 7 de cada 10 mexicanos no tenía ningún tipo de seguro, 52.4% de mexicanos no tenía una cuenta de ahorro para el retiro o AFORE, 5 de cada 10 mexicanos no sabían a qué institución acudir para presentar una queja si tuvieran problemas con créditos, tarjetas, ahorros o productos financieros, y lo más importante 8 de cada 10 mexicanos no saben cómo ni para qué sirven los impuestos, así como 8 de cada 10 mexicanos no saben que impuestos pagan.

La educación financiera en México es una tarea urgente y necesaria debido a las grandes lagunas de conocimientos financieros de la ciudadanía generando consecuencias negativas en el estilo de vida de las personas, tales como; endeudamiento excesivo, falta de la cultura del ahorro, el uso improductivo de las remesas y la poca claridad sobre los beneficios que ofrece la inversión en actividades productivas, la adquisición de activos, o la educación de los hijos, así como el fomento del uso de los servicios financieros informales mismo que tienen una tendencia a ser desventajosos y a costos elevados.

El instrumento que mide variables relacionadas con la inclusión financiera en México es la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Desde el año 2009, ya se publicaba el Reporte de Inclusión Financiera por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); sin embargo, este reporte sólo captaba la perspectiva de la oferta de servicios financieros y no la de la población usuaria. Por ello, a partir de 2012 se ha realizado el levantamiento de la ENIF para conocer sobre gasto, ahorro, retiro, remesas, entre otros temas financieros en México.

Del total de la población encuestada (18 a 70 años), 36.5% sí llevaba un control o registro de sus gastos mientras que 63.5% de la población no lo hacía. La comparación entre mujeres y hombres es que 40.1% de las mujeres sí lleva control de gastos, mientras que sólo 32.7% de los hombres lo hace.

Por otra parte, del total de la población urbana, 41.3% sí lleva un control de gastos y sólo 27.8% de la población rural lo hace. Ahora bien, contrario a lo que podría parecer al tener un registro de los gastos, de aquellas personas que sí tienen un control en sus gastos, únicamente 8.5% lo lleva en la computadora, mientras que 27.7% lo hacen en papel y 63.8% lo hace mentalmente. En cuanto a compras que no se tienen planeadas o salen del presupuesto, 23.8% nunca lo hace, 26.2% rara vez se sale del presupuesto, 36.4% algunas veces se

sale del presupuesto o de su planeación, 8.2% casi siempre se sale de su presupuesto y 5.4% siempre se sale de su presupuesto. Además 89.5% podría afrontar una urgencia económica igual a lo que gana o recibe en un mes ya sea con adelanto de sueldo, venta o empeño de algún bien, préstamos de familiares o amigos, tarjeta de crédito o trabajo temporal; pero sólo 44.4% puede afrontar un imprevisto con sus ahorros. 2 a 66.2% de los mexicanos encuestados entre 18 y 70 años sí le enseñaron a ahorrar, ya sea a través de alcancías, cuenta de ahorro, con fijación de metas, hablando de la importancia del ahorro, y sólo a 14.6% le enseñaron a ahorrar con el ejemplo. En 90.4% de los casos, los padres fueron los que enseñaron a ahorrar y en 7.8% las escuelas o profesores, todo esto respaldado por últimas cifras del INEGI.

La carencia de un derecho constitucional plasmado al derecho a la educación financiera como prioridad en la planeación de los programas sociales nos afecta a todos, hoy en día las reformas legislativas que deben realizarse son aquellas que incentiven a los ciudadanos a adoptar medidas de manera informada, con la finalidad de contribuir en este caso a un crecimiento y desarrollo personal y educativo de los ciudadanos del Estado de México y al país, es por ello que necesitamos impulsar reformas vanguardistas que informen, incentiven y contribuyan a la educación financiera de los ciudadanos, al tener ciudadanos informados podremos dar un paso en la gran brecha de desigualdad, es nuestra tarea poder garantizar esto mediante un derecho constitucional, y de esa manera ayudarlos a ellos y al Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

PROYECTO DE DECRETO.

DECRETO No.___

LA "LXI "LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII al artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I. al VII. …

VIII. Educación y orientación financiera obligatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de noviembre de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputado Cortés.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número ,7 el diputado Sergio García Sosa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, Presiente de la LXI Legislatura, integrantes de la mesa directiva, compañeros diputados, medios de comunicación presentes.

El suscrito diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que hoy en día muchas de las políticas públicas ambientales, tienen por objeto desincentivar el uso del automóvil, lo cierto es, que este tipo de transporte particular es empleado por millones de mexicanas y mexicanos para llevar a cabo sus actividades cotidianas, de esta manera los estacionamientos constituyen un servicio público fundamental para la movilidad urbana, así como para la vida económica y social de todas las ciudades del País.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en 2020 había alrededor de 9 millones 271 mil 930 vehículos registrados en el Estado de México, de los cuales 9 millones 188 mil 122 correspondían a automóviles particulares, 5 mil 148 vehículos de servicio público, el uso del automóvil implica necesidades particulares, entre ellas un lugar para estacionarlo, dado que en las grandes ciudades es cada día más difícil encontrar un lugar de estacionamiento en la vía pública, principalmente en zonas comerciales, oficinas o de gran actividad económica.

Los estacionamiento públicos resultan una opción para muchos automovilistas, los propietarios prefieren estacionar su automóvil en un estacionamiento que les ofrece seguridad y comodidad, para lo cual pagan una tarifa regulada por diversas disposiciones locales, incluso en los establecimientos mercantiles, donde por ley deben contar con un determinado número de cajones de estacionamiento para sus clientes, cobran una tarifa por usar estos lugares.

A pesar de que los estacionamientos cobran una tarifa por brindar un servicio de seguridad para los automóviles de las personas, es muy común que muchos de ellos promuevan, ya sea mediante anuncios o al reverso de los boletos que se les entregan a los usuarios, la siguiente leyenda “No nos hacemos responsables por los daños, perdidas y/o robos totales y parciales que pueda sufrir su auto al interior del estacionamiento” esta leyenda genera una sensación de incertidumbre, preocupación e indignación para los usuarios, porque advierte que una parte importante del patrimonio de las personas se encuentra en riesgo, a pesar de pagar con un servicio para protegerlo.

Es común después de salir de los estacionamientos y llegar a nuestras casas el ver que nuestro vehículo cuenta, en el mejor de los casos, con algún rallón o algún arañazo o de plano observar un llegue o un golpe, así como marcas en las puertas o en los espejos, por los golpes que les dan con las puertas de los otros vehículos, pero en algunos otros casos, muchas familias pierden su patrimonios ya sea objetos personales que se dejan dentro del vehículo, con los constates cristalazos o en el peor caso el vehículo completo y no sólo coches, sino motos, bicicletas, hasta triciclos se han robado de los mismos estacionamientos.

Ello desvirtúa por completo la finalidad de pagar por un servicio de estacionamiento, pues su propósito precisamente consiste en proteger al auto y a su dueño, mediante el pago de una cuota, la PROFECO a su vez ha identificado las ciudades con más quejas sobre los estacionamientos de las cuales la Ciudad de México, Toluca y Guadalajara ocupan los 3 primeros lugares en quejas contra estacionamientos públicos, con 62% de todo el País, a su vez en 1990 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpretó que en los casos de robos ocurridos al interior de estacionamientos públicos, los dueños están obligados a responder a las víctimas.

Derivado de ello, es que la presente iniciativa busca establecer la obligación de los titulares de los estacionamientos u operadores de estacionamientos públicos, de contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que cubra los daños y robos, tanto totales como parciales que puedan sufrir los vehículos que son depositados en estos estacionamientos.

Resulta importante señalar que entidades federativas como Zacatecas y la Ciudad de México, han logrado legislar en la materia, cuyos ordenamientos jurídicos contemplan la obligación a los dueños de los estacionamientos públicos de contar con un seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que se pudieran causar a los automóviles, resguardados en dichos establecimientos.

El patrimonio es un bien que se encuentra jurídicamente tutelado en donde el Estado debe otorgar la protección necesaria para que las personas disfruten de él sin ningún sentimiento de inseguridad por posible robo o daño del bien.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días de mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 17 de Noviembre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,** someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A pesar de que hoy en día muchas de las políticas públicas ambientales tienen por objeto desincentivar el uso del automóvil, lo cierto es que este tipo de transporte particular es empleado por millones de mexicanas y mexicanos para llevar a cabo sus actividades cotidianas.

De esta manera, los estacionamientos constituyen un servicio público fundamental para la movilidad urbana, así como para la vida económica y social en todas las ciudades del país.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 había alrededor de 9 millones 271 mil 930 vehículos registrados en el Estado de México, de los cuales 9 millones 188 mil 122 correspondían a automóviles particulares, 5 mil 660 a vehículos oficiales y 78 mil 148 de vehículos de servicio público.

El uso del automóvil implica necesidades particulares, entre ellas, un lugar para estacionarlo. Dado que en las grandes ciudades es cada día más difícil encontrar un lugar de estacionamiento en la

vía pública, principalmente en zonas comerciales, oficinas o de gran actividad económica, los estacionamientos públicos resultan una opción para muchos automovilistas.

Los propietarios prefieren estacionar su automóvil en un estacionamiento que les ofrece seguridad y comodidad, para lo cual, pagan una tarifa regulada por diversas disposiciones locales. Incluso en los establecimientos mercantiles donde, por ley, deben contar con un determinado número de cajones de estacionamiento para sus clientes, cobran una tarifa por usar estos lugares.

A pesar de que los estacionamientos cobran una tarifa por brindar un servicio de seguridad para los automóviles de las personas, es muy común que muchos de ellos promuevan, ya sea mediante anuncios o al reverso de los boletos que se les entregan a los usuarios, la siguiente leyenda: "No nos hacemos responsables por los daños/pérdidas y/o robos totales y parciales que pueda sufrir su auto al interior del estacionamiento".

Esta leyenda genera una sensación de incertidumbre, preocupación e indignación para los usuarios, porque advierte que una parte importante del patrimonio de las personas se encuentra en riesgo, a pesar de pagar por un servicio para protegerlo.

Es común después de salir de los estacionamientos y llegar a nuestras casa el ver que nuestro vehículo cuenta en el mejor de los casos con algún rayón o algún arañazo, o de plano observar un llegue o golpe, así como marcas en las puertas y los espejos por los golpes que les dan con las puertas de los otros vehículos.

De acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) la entidad mexiquense forma parte de una de las tres entidades (Edomex, Jalisco y Ciudad de México) que representan el 70% de las quejas presentadas contra estacionamientos públicos en todo el país, cuyos principales motivos de reclamación fueron: la negativa al pago por deterioro al vehículo, el cobro indebido y la negativa al pago por pérdida de bienes dejados en el auto.

Y no solo en vehículos, sino también en motos, incluso hasta en bicicletas, triciclos o algún vehículo motorizado que ocupa el servicio de estacionamiento.

Ello desvirtúa por completo la finalidad de pagar por un servicio de estacionamiento, pues su propósito, precisamente consiste en proteger al auto y a su dueño, mediante al pago de una cuota.

La Profeco a su vez, ha identificado las ciudades con más quejas sobre los estacionamientos de las cuales la Ciudad de México, Toluca y Guadalajara ocupan los tres primeros lugares en quejas contra estacionamientos públicos con 62 por ciento de todo el país.

Si bien es cierto que en algunos de los establecimientos de estacionamientos públicos cuentan con una póliza de seguro con cobertura para robo total o parcial, lo cierto es que esto no sucede en todo el territorio mexiquense, pues muchos de los estacionamientos operan sin contar verdaderamente con todas y cada una de las especificaciones que se debiera, por esa razón debe existir una normatividad que especifique las medidas necesarias para este tipo de giro comercial.

A su vez en 1990, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) interpretó que, en los casos de robos ocurridos al interior de estacionamientos públicos, los dueños están obligados a responder a las Víctimas. Nuestro máximo tribunal de justicia, lo argumentó en los siguientes términos:

"La circunstancia de que en un centro de depósito de vehículos, en este caso un estacionamiento público, ocurre el robo de un automóvil, ello no exonera al propietario de dicho estacionamiento del pago de los daños que sufra el propietario de la unidad depositada, sin importar que el depositario cuenta con una póliza de seguro que cubra el pago total del vehículo robado, pues sobre este tópico y atendiendo a la naturaleza jurídica del depósito,

el depositario está obligado directamente con el depositante para responder respecto de cualquier eventualidad que surgiera con la unidad depositada, o por consiguiente, quedando establecido que es el depositario aun cuando exista diversa póliza o seguro éste es quien tiene la obligación directa de gestionar el cumplimiento del respectivo contrato ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, razón por la cual puede pretender dejarle esa obligación de reclamo al depositante, pues éste no contrató directamente con la compañía de seguros."

Derivado de ello es que la presente iniciativa busca establecer la obligación de los titulares de los estacionamientos u operadores de estacionamientos públicos de contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que cubra los daños y robos, tanto totales como parciales, que pudieran sufrir los vehículos que son depositados en estos establecimientos.

Resulta importante señalar que, entidades federativas, como Zacatecas y la Ciudad de México, han logrado legislar en la materia, cuyos ordenamientos jurídicos contemplan la obligación a los dueños de los estacionamientos públicos de contar con un seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que se pudieran causar a los automóviles resguardados en dichos establecimientos.

El patrimonio es un bien que se encuentra jurídicamente tutelado, donde el Estado debe otorgar la protección necesaria para que las personas disfruten de él sin ningún sentimiento de inseguridad, por posible robo o daño del bien.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Los estacionamientos de servicio al público, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que cubra los daños y robos totales o parciales, que puedan sufrir los vehículos, motocicletas u otro tipo de transporte que ocupen el servicio de estacionamiento.

Para efectos de **los párrafos anteriores,** se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado García Sosa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

En el punto número 8, la diputada María Luisa Mendoza leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman un artículo del Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente diputado. Saludo a las y los diputados que se encuentran en Pleno, a las personas que también hoy nos acompañan y a aquellos que nos siguen a través de diversas plataformas.

Los derechos no deben ser sujetos a largos litigios, exijamos una prontitud en la justicia.

Hoy citaremos un tema relevante de un grupo que exige protección, garantía de sus derechos y desarrollo integral para una vida digna, me refiero a las niñas, niños y adolescentes con el objetivo de generar condiciones materiales seguras, sin que se tengan limitantes en las reglas de carácter interpretativo, por quien en su momento tienen la facultad de impartir justicia en materia civil y se trata referente a los derechos a la alimentación, nos remite a una serie de instrumentos que coadyuvan en la visibilización del tema ya que son reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, desde el año 1948 como parte del derecho a nivel de una vida adecuada, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y por supuesto a la Convención Sobre los Derechos de los Niños.

También es necesario establecer el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales, culturales, denominados Protocolo de Salvador. En ese sentido de ideas, citaremos la referencia constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016 que en su tercer artículo transitorio establece y derivado de esta reforma, es porque había una desigualdad en poder generar una contribución; pero sobre todo, que el Estado se pudiera allegar de recursos, por eso es que decide que se tenga que trasladar el tema de salarios mínimos a UMA´s, la UMA, por supuesto como una unidad de medida de Cuenta de índice de base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones, supuestos previstos en la Ley Federal, Estatal, de Tránsito, por supuesto y en el tema federal; así como cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización; es decir, de ser el salario mínimo, los pagos al Estado, a la Federación transitan a ser el pago en la obligación, por lo que refiere al UMA.

Con lo anterior citado, el Código Civil del Estado de México, en materia de observación y aplicación de la norma respecto a los alimentos, subrayo, sólo a los alimentos, en su artículo 4.126, 4.127, 4.135, 4.138, nos replantea un esquema de fijación de la unidad de medida de actualización y no de salarios mínimos, y es que debemos de homologar la obligación del ciudadano, si queremos hacer el pago de obligaciones en UMA's, llámese impuestos, llámese recargas, llámese el tema de todo lo que tiene que ver con pagos y multas; entonces, seamos parejos también en las obligaciones alimentarias.

También tengo que ser muy clara, si es cierto que el salario mínimo se fija en un costo de 172 pesos, aproximadamente, y el UMA en un costo de 94 pesos, luego entones, no estoy diciendo que el salario mínimo sea descompensado con el UMA, lo único que digo y replanteamos en esta iniciativa, que homologuemos nuestros cuerpos normativos, si pagamos en UMA's, paguemos también pensiones en UMA's, aunque tengamos que hacer una duplicidad o triplicidad en el tema de fijación que realiza el juez, porque por supuesto que ésta, esto también genera un tema de desigualdad y sin duda alguna, el salario mínimo es un factor de carácter social para medir la riqueza basado en la equidad, concepto que de manera indirecta no trasciende en cuanto a la fijación del monto a cubrir de una pensión alimenticia.

Por lo que el objetivo de presentar esta iniciativa, es por supuesto homologar lo que establece en el tema federal, publicada el 27 de enero del 2016, pero también es necesario homologar nuestros cuerpos normativos civiles, a fin de que la fijación de medida en la figura de pensiones alimenticias, así como su incremento, de acuerdo con una responsabilidad social, constitucional del derecho a los alimentos y su aseguramiento.

Por ello es que, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, entiende que el derecho es de manera progresiva, por lo que somete a su consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y en su caso la aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo octavo del artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, así como el párrafo quinto del artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Y es que no se puede hablar de una homologación de manera parcial en marcos normativos, que de manera directa influyen en el bienestar de las y los mexiquenses.

Por un adecuado y evolutivo marco civil para los y los mexiquenses.

Es cuanto Presidente diputado.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO,** diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 4.138 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 5.43 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado ejerciendo sus obligaciones, así como el Poder Legislativo convergen en la protección de un asunto de orden público e intereses social como lo es el derecho a la alimentación, para aquellos grupos vulnerables y en especial para los intereses de los menores dirigidos a fortalecer y desarrollar de manera integral una vida digna, generando condiciones materiales que permitan a estos vivir plenamente sin que se tenga limitante en reglas de carácter interpretativo por quien en su momento tiene la facultad de impartir justicia en materia civil.

Es que cuando se trata de la figura jurídica de alimentos se contraponen criterios para la fijación que representa la pensión alimenticia, por ello importante señalar en primer término la definición doctrinal de alimentos que lo es como todas aquellas asistencias que, por determinación de la ley o resolución judicial, una persona tiene derecho a exigir de otra para su sustento y sobrevivencia,

teniendo como fuentes de la obligación alimentaria el matrimonio y el parentesco, resultando que los sujetos de dicha obligación son el acreedor, que es la persona facultada para exigir que se le cubran los alimentos y el deudor, que es la persona obligada a proporcionarlos determinación que esta plasma en os cuerpos normativos que rigen esta figura.

Ahora bien, el derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos desde el año 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; lo amparan asimismo tratados regionales y constituciones nacionales, además, el derecho ha sido reconocido en varias convenciones internacionales en los cuales el Estado Mexicano forma parte y por consecuencia nuestro Estado debe atender esta obligación jurídica y humana.
}
En este orden de ideas, al reconocer el derecho a la alimentación como un derecho humano podemos referir protocolos y ordenamientos que datan desde 1989 como la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Protocolo adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado "Protocolo de San Salvador" en el año 1988 y la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño de 1990, todos con el objetivo de procurar y atender el derecho inalienable citado en favor de los niños.

Es de señalar para que sea viable ejercer este derecho indudablemente debe crearse un entorno propicio para efecto de garantizar el derecho en cita y no permitir casos que llegan desde trabajo infantil, abandono escolar o reclutamiento en células delictivas, por la carencia de recursos para hacer frente a la necesidad de alimentación que día con día se ve restringido por diversos factores.

El ejerce este derecho lleva la obligación del ente facultado para solicitar reformas adiciones a la norma con la finalidad de aprobar leyes y políticas necesarias para asegurar y hacer efectivo este interese superior; interés que de acurdo a la jurisprudencia emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, donde se establece:

"INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU CONCEPTO. Por interés superior del menor se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social" [1]

Así mismo se observa de manera clara en el artículo 4 constitucional en el párrafo que establece:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El interés superior para con los menores respecto a los alimentos se establece en los artículos 4.126, 4.127, 4.135, 4.138 de nuestro Código Civil, siendo relevante citar los siguientes:

1 Tesis: I.5o.C. J/16, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. 162562. Tribunales Colegiados de Circuito. Tomo XXXIII, Marzo de 2011. Página: 2188. Jurisprudencia Civil.

Artículo 4.135. Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación, y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Tratándose de niñas, niños y adolescentes y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica, descanso, esparcimiento y que se le proporcione en su caso, algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

Artículo 4.138…;
…
…
…
…
…
…

Cuando no sean comprobables el salario o ingresos del deudor alimentario, la o el juez resolverá tomando como referencia la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en el último año, la cantidad correspondiente no podrá ser inferior a ***una unidad de medida y actualización*** *por cada acreedor alimentario.*

De acuerdo a la lectura del numeral citado se desprende el principio de proporcionalidad esto es de acuerdo a la doctrina jurídica el que "los alimentos deben atender a la posibilidad del que los da y a la necesidad de quien los recibe. Este principio produce varias consecuencias, a saber: torna revisable la pensión alimenticia en todo momento, siempre que varíen las circunstancias relativas a la posibilidad del deudor de otorgarla y a la necesidad del acreedor de recibirla," interpretación que implica que lo determinado en un tiempo respecto a una pensión alimenticia nunca puede causar estado, esto es que no es cosa juzgada; abriendo la posibilidad de acudir de nueva cuenta ante tribunales a efecto de hacer uso el derecho de ejercer las acciones civiles de aumentar o disminuir las citadas pensiones alimenticias.

El monto a establecer cuando no se pueda probar el ingreso del deudor alimenticio se basara en Unidades de Medida y Actualización, precepto que está acorde a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y que en su Tercer Artículo transitorio establece:

Tercero. - A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

En este orden de ideas y comprendiendo el concepto de Unidad de Medida y Actualización establecida en el artículo 2 Fracción III de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización como:

III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

En razón a lo anterior nos encontramos con una disyuntiva respecto a dos conceptos inherentes a las pensiones alimenticias esto es la Unidad de Medida y Actualización y el Salario Mínimo, por lo que cabe hacer la distinción entre ambos conceptos, partiendo que son principios económicos diferentes ya que el primero de ellos es un factor inflacionario que conlleva inmerso el valor que tienen las cosas que abarca en lo general las pensiones alimenticias y el segundo es un factor de carácter social para medir la riqueza basado en la equidad, concepto que de manera indirecta no transciende en cuanto a la fijación del monto a cubrir de una pensión alimenticia.

En este orden de ideas y atendiendo el objetivo de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que lo es como índice de pagos y calcular el pago de obligaciones legales, nos remitimos a nuestro Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en cuanto a establecer este pago en lo que respecta a las pensiones alimenticias, es necesario una homologación de precepto en este rubro y que de manera constitucional está determinado, Código que si contempla a la unidad de Medida y Actualización para otros temas como los siguientes artículos:

Artículo 1.73. *Si se declara improcedente la recusación, se impondrá al recusante una multa hasta de doscientas veces el valor diario de la* ***Unidad de Medida y Actualización vigente,*** *misma que se aplicará al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.*

Artículo 1.121. *Si se comprueba alguna acción eludiendo el turno, una vez presentado un escrito por el que se inicie un procedimiento, ya sea exhibiendo varios del mismo para elegir el Juzgado que convenga, ya desistiéndose de la instancia, sin acreditar la necesidad de hacerlo, o cualquier otra acción similar, el promovente y sus abogados patronos se harán acreedores solidariamente a una multa de* ***cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente*** *que impondrá el Tribunal que continúe conociendo, se turnará el asunto y se dará vista al Ministerio Público para los efectos de iniciar la averiguación correspondiente.*
Correcciones disciplinarias

Artículo 1.123.- *Es corrección disciplinaria:*
I. El apercibimiento o amonestación;
II. La multa que no exceda de cien veces el ***valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.***

Por lo que respecta al Artículo 5.43 no se encuentra en su texto el precepto de multicitado al establecer el salario mínimo como base para fijar pensión alimenticia, mostrando un vacío legal al no ser homologado con el Código Civil del Estado de México en cuanto a la base de referencia.

Para mayor exposición se cita lo que establece el Artículo 5.43:

Artículo 5.43…
…
…
…
…

Cuando no se acredite la capacidad económica del deudor alimentario, en atención a las circunstancias especiales del caso, se fijará en salarios mínimos, sin que pueda ser inferior a uno.

Si bien la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) fijara el Salario Mínimo para nuestra zona el de 172.87 pesos diarios, que de manera significativa aumenta a favor de las pensiones alimenticias, lo es también que el mismo no representa una seguridad jurídica para el acreedor alimentario, ya que de acuerdo a las cifras presentas por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), así como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se requiere ganar 3.1 veces la percepción mínima para solventar el costo de la canasta alimentaria y no alimentaria, sin dejar de mencionar que las directrices en materia económicas actuales consideraron incrementar el salario mínimo con un enfoque político ya que el incremento citado se presentó a partir del 2018 a 2022, conllevando incertidumbre en materia laboral así como inflacionario que puede afectar en precios de Canasta Básica de alimentos.

Por estas razones el objetivo de la presente Iniciativa es en primer término cumplir con el Artículo Cuarto Transitorio de la reforma Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 que establece *"Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal*

y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización"

Segundo homologar los cuerpos normativos civiles en cuanto a la fijación de medición en la figura de las pensiones alimenticias, así como su incremento de acuerdo a una responsabilidad social y constitucional del derecho a los alimentos y su aseguramiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 4.138 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 5.43 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma el párrafo octavo del artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.138…:

…
…
…
…
…
…

Cuando no sean comprobables el salario o ingresos del deudor alimentario, la o el juez resolverá tomando como referencia la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en el último año, la cantidad correspondiente no podrá ser inferior a dos unidades de medida y actualización por cada acreedor alimentario.

SEGUNDO. Se reforma el párrafo quinto del artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.43….
…
…
…

Cuando no se acredite la capacidad económica del deudor alimentario, en atención a las circunstancias especiales del caso, **se fijará en unidad de medida y actualización, sin que pueda ser inferior a dos.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días__ del mes de ___ del dos mil veintidós"

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias, gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En el punto número 9, la diputada Claudia Desiree Morales leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma una fracción del Código de Biodiversidad del Estado de México.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Gracias.

Buenas tardes a todas y todos. Con la venía de la Presidencia.

"La grandeza de una Nación y su grandeza moral pueden ser juzgada por la manera en que ellos tratan a sus animales". Gandhi.

Proteger a los animales, es proteger a la vida misma en su sentido más amplio, por ello siempre ha sido una de nuestras prioridades de las nuevas generaciones, a través de la educación alcancen un mayor grado de empatía en las especies no humanas.

A pesar de los avances que se han generado en cuanto al reconocimiento de la naturaleza jurídica de los animales y la responsabilidad que tenemos los seres humanos de respetar su derecho a la vida y la protección, aún no observamos avances significativos en la disminución de la violencia hacia estos.

Tal es el caso de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 2020, por el que se adicionan los párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo al artículo 18, la cual tuvo por objeto reconocer a los animales como sujetos de derecho y brindarles la personalidad de seres sintientes.

Dicha propuesta que fue impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde de la anterior Legislatura respetó un enorme avance en nuestro orden jurídico para poner un alto al maltrato animal de nuestra Entidad.

En contraste, de acuerdo con la primera Encuesta Nacional de Bienestar Auto Reportado 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, nuestro País ocupa el tercer lugar en materia de maltrato o crueldad animal en la región de América Latina.

En el ámbito local, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reportó de enero a noviembre del 2021, 516 denuncias por casos de maltrato animal, mismos que sumados a los registrados en 2019 y 2020 dieron un total de 940 casos, la protección y el bienestar animal son principios que sin duda alguna forman parte de los mejores sistemas jurídicos del mundo. Su inclusión es reflejo de alturas de miras, así como una visión futurista, progresista y de vanguardia en sus proponentes.

En nuestro País existen estos ordenamientos legales que consideran en los animales como sujetos de derechos y de protección conforme a diversas visiones. la Ley General de Vida Silvestre procura salvaguardarlos de una posible extinción.

La Ley de Sanidad Animal los protege del sufrimiento innecesario, la Ley Genera del Equilibrio Ecológico y la producción al ambiente, les considera como parte fundamental de los ecologistas.

Finalmente, el Código Penal Federal prohíbe su utilización en espectáculos y la obtención de un lucro indebido por parte de sus captores, por lo que hace al Estado de México el Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece en la fracción II del artículo 6.7 que el Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del Libro Sexto dedicado a regular la protección y el bienestar animal, obligando a los municipios a

elaborar y publicar los propios.

No obstante, a la fecha gran parte de los municipios no cuentan con su reglamento o en su caso cuentan con disposiciones elaboradas a partir de una interpretación errónea del Reglamento Estatal.

Con base en lo anterior, advertimos que la ley vigente no está cumpliendo con los objetivos para los que fue creada.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXI Legislatura pone a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 6.7 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, misma que tiene por objeto establecer que el Reglamento Estatal del Libro Sexto sea único, general y aplicable para los 125 municipios mexiquenses.

Así pues con el fin de salvaguardar el bienestar de los seres sintientes en nuestro Estado, proponemos la generación de normas inflexibles y de libre discrecionalidad por parte de las autoridades y la ciudadanía, quienes están obligadas al cumplimiento.

Es cuanto, muchas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6.7 DEL CÓDIGO DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO,** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proteger a los animales es proteger la vida misma en el sentido más amplio, para ello el desarrollo de nuestra sociedad debe estar regulado por una serie de normas que protejan la convivencia para que esta sea equilibrada con la finalidad de alcanzar un alto grado de empatía como sociedad hacia los animales.

El reconocimiento de la naturaleza jurídica de los animales surgió en términos del bienestar animal, reconociéndoles hoy en día como seres sintientes, así como sus respectivos derechos, esencialmente el derecho de existir, ser respetados y protegidos por el ser humano.

Desafortunadamente, nuestra realidad muestra el constante maltrato contra los animales, que de manera desmesurada se realiza día a día, sin que hasta la fecha se haya creado una regulación adecuada para atender esta problemática.

Según el Censo Canino 2019, realizado por DogHero, compañía de servicios para perros en América Latina, destaca que México es uno de los países con mayor número de animales de

compañía; pero también señala que alrededor del 70% abandona a sus mascotas, siendo nuestro país el primer lugar en Latinoamérica en cuanto a animales en situación de calle.[20]

En México no existe un censo sobre mascotas o animales domésticos, de monta, deportivos, o cualquier otra finalidad. Sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, AC, (AMMVEPE), se estima que en nuestro país existen alrededor de 28 millones de mascotas, según la distribución del estudio, que encuestó a 25 mil 500 hogares, y reveló que más de la mitad tiene una mascota (45% son perros y 20% gatos) y que, de éstos, 78% la considera un miembro más de la familia.

En contraste, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestro país ocupa el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal, ya que solo el 30% de los 19 mil 500 millones de perros que existen en el país tienen dueño. El 70% restante está en las calles y son, o fueron, víctimas de abandono y maltrato, cifra que crece un 20% anual.

Tan solo en el Estado de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE), durante 2021 la entidad registró el mayor número de perros como mascotas, reportando alrededor de 6 millones 424 mil 814 perros.

En contraparte la Fiscalía General de Justicia del Estado de México informó que de enero a noviembre de 2021 se denunciaron 516 casos por maltrato animal. En menos de 3 años (2019, 2020 y 20221), se han presentado 940 casos, de los cuales solo 28 se han logrado judicializar[21].

Almoloya de Juárez.

Asimismo, se advierte que los municipios que tienen más incidencia son Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Toluca, Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl y

En este contexto y con el propósito de garantizar el bienestar de los animales, las leyes de los estados nacionales han tenido un gran avance en materia de las obligaciones de trato humano y cuidado de los animales, así como las prohibiciones de crueldad y maltrato animal.

Al menos en 65 países de los 5 continentes tienen provisiones estrictas destinadas a proteger el bienestar de los animales en términos generales o específicos, aun cuando el contenido de estas disposiciones difiere de un país a otro, la protección del bienestar animal es un principio común en los mayores sistemas de derecho del mundo.

En la escena mundial, el bienestar animal una gran preocupación, por lo que después de la tercera reunión sobre los derechos de los animales, la Liga Internacional de los Derechos de los Animales proclamó el 15 de octubre de 1978 la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, documento que establece que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas.

En cumplimiento de los objetivos del milenio, en el año 2000 surgió la Declaración Universal del Bienestar Animal, propuesta de acuerdo intergubernamental que reconoce a los animales como seres capaces de sentir y sufrir, con necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe terminar.

En nuestro país, existen diversos ordenamientos legales a nivel federal, específicamente estas normas consideran tutelar a los animales como sujetos de protección; ya sea para salvaguardarlos de su posible extinción *(Ley General de Vida Silvestre)*, del sufrimiento innecesario *(Ley de Sanidad Animal)*, como parte de los ecosistemas

20 Caribe empresarial. (2019). Alarmantes resultados del Censo Canino 2019. Obtenido de: https://caribempresarial.com/alarmantes-resultados-del-censo-canino-2019/

21 AD. Noticias. (2021). Aumenta 50% número de denuncias por maltrato animal en Edomex. Obtenido de: https://adnoticias.mx/aumenta-50-numero-de-denuncias-por-maltrato-animal-en-edomex/

y el medio ambiente *(Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente)*, o de su utilización en espectáculos de confrontación entre animales para la satisfacción de instintos violentos y obtención de un lucro indebido de sus captores *(Código Penal Federal).*

En particular es menester señalar que, en enero de 2018, fue reformado el artículo 87 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para establecer la obligación de la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

Asimismo, el 31 de octubre de 2019 fue publicada la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión a expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de bienestar, trato digno y respetuoso a los animales.

En el caso de la legislación estatal, el 3 de mayo de 2006 se expide el Código de Biodiversidad del Estado de México, ordenamiento que establece en su Libro Sexto la protección y bienestar animal. Asimismo, menciona en su fracción II del artículo 6.7 que el Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Libro.

No obstante, fue hasta el 17 de julio de 2013 cuando se publica el Reglamento del Libro Sexto, a su vez, dicho documento señala en su artículo 9 que los municipios deberán publicar sus Reglamentos de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en el Libro Sexto y en el presente Reglamento.

A pesar de lo suscrito, gran parte de los municipios no formulan su propio reglamento, o bien, realizan una mal interpretación del Reglamento, advirtiéndose que la ley vigente no está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada, por lo que debemos avanzar hacia una legislación que verdaderamente proteja y cuide de los animales, a fin de que se desarrollen en un ambiente saludable, de manera tal, que nos identifique como una sociedad de vanguardia y mentalmente saludable, y que integren a nuestro marco jurídico todas aquellas disposiciones que mandatan los entes internacionales.

Con la intención de aplicar de forma correcta la normatividad, la iniciativa ofrece una propuesta para que el Reglamento del Libro Sexto del Código de Biodiversidad del Estado de México sea único, de carácter general y con aplicabilidad para los 125 municipios, para que estos no se vean en la necesidad de crear su propio Reglamento en la materia, el cual en la mayoría de las ocasiones presenta deficiencias tales como la mala interpretación del Código y su Reglamento, la intromisión o modificaciones que no se encuentran establecidas en dichos ordenamientos, o peor aún no existe un reglamento municipal.

Con la finalidad de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CÓDIGO DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO	
Ley Vigente	**Iniciativa**
Artículo 6.7. Corresponde al Ejecutivo Estatal en el marco de sus respectivas competencias el ejercicio de las siguientes facultades: I. …	Artículo 6.7. Corresponde al Ejecutivo Estatal en el marco de sus respectivas competencias el ejercicio de las siguientes facultades: I. …

II. Expedir el Reglamento y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Libro. III. a VI. …	II. Expedir el Reglamento y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Libro, mismas **que serán de aplicabilidad general para los 125 municipios.** III. a VI. …

Debido a lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos procedente la presente iniciativa que tiene como finalidad evitar posibles contrariedades u omisiones en la ejecución del Reglamento, contribuyendo de esta manera a poseer un marco legal adecuado para la protección y salvaguarda de los animales que habitan en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6.7 DEL CÓDIGO DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 6.7 del Código de Biodiversidad del Estado de México.

Artículo 6.7. Corresponde al Ejecutivo Estatal en el marco de sus respectivas competencias el ejercicio de las siguientes facultades:

I. …

II. Expedir el Reglamento y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Libro, mismas que serán de aplicabilidad general para los 125 municipios.

III. a VI. …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

El punto número 10, la diputada Azucena Cisneros presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en el que se exhorta a los presidentes municipales de Acolman y Ecatepec.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

Les pediría primero que corra video para el punto de acuerdo.

(Reproducción de Video)

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No es Chimalhuacán en los años 70´s ni tampoco Neza, es actualmente Ecatepec, Primeramente saludo a una comisión de vecinos que viene justamente de la Laguna Chiconautla, la compañera Angelina Jiménez, a la compañera Graciela Cecilia Beatriz Martínez, Angela Santillán, Verónica Molina, María Benigna, Eugenia Castañeda, Gloria Coca, Lizeth Bautista, Francisco Hilario y el compañero Juan Martínez Torres, sean todos bienvenidos a esta "Casa del Pueblo", muchas gracias por estar aquí.

Con la venia de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados de esta Soberanía, medios de comunicación que nos acompañan y que nos siguen a través de las distintas plataformas.

Me permito presentar en nombre del Grupo Parlamentario de morena, la que suscribe Azucena Cisneros Coss, así como de mi compañero Faustino de la Cruz Pérez, Daniel Sibaja, Luz Ma. Hernández y Camilo Murillo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que de manera urgente e inmediata se reinicie y concluya la construcción del drenaje semi profundo de la Laguna de Chiconautla al Gobernador del Estado de México, a los Municipios de Acolman y Ecatepec, para que en el ámbito de sus facultades garanticen el derecho humano de los habitantes de la Laguna de Chiconautla, al acceso a los servicios, al agua potable, al drenaje, al alcantarillado, al alumbrado público, a los parques, jardines y seguridad pública y coadyuven en el reinicio, seguimiento y conclusión de este drenaje.

Por lo anteriormente expuesto expongo los siguientes motivos.

La Laguna de Chiconautla, comenzó a poblarse en los años 90´s cuando los ejidatarios vendieron sus parcelas a terceros para ser fraccionadas de manera irregular, después de 10 años de que sus habitantes edificarán sus casas en el año 2007, los ejidatarios de Santa María Chiconautla comenzaron a reclamar la propiedad de los predios, iniciando así una lucha jurídica y social de los vecinos por proteger su patrimonio, a más de 30 años de haber sido fundada la Laguna de Chiconautla es una de las colonias más pobres, pobladas y marginadas del Estado de México, sus aproximadamente 40 mil habitantes sufren una especie de segregación que limita sus derechos, viven aislados, sin los servicios públicos básicos, hecho lamentable y que obviamente carecen de los servicios públicos esenciales del drenaje y saneamiento en una comunidad irregular que además tiene la desgracia de estar ubicada en una zona de indefinición municipal por conflicto de límites territoriales, resulta una pelea constante este hecho para sus habitantes.

En la Laguna de Chiconautla, sus habitantes carecen de drenaje y en su lugar existen las fosas sépticas con las deficiencias lógicas de construcción y de salubridad, además, en época de lluvias la falta de drenaje ocasiona severas inundaciones que afectan a miles de familias que pierden sus pertenencias, mujeres y niños que caminan sobre el lodo, el agua y por si fuera poco la falta de agua potable incrementa las condiciones de insalubridad en la que viven, pues no pueden acceder a una higiene y limpieza adecuada, en virtud de que el abastecimiento de agua a través de pipas es caro y afecta de manera importante su economía, por lo que tienen que racionarla, reciclarla y reutilizarla.

En relación a la problemática expuesta, cabe resaltar la situación lastimosa que padecen maestros y alumnos de preescolar Rigoberta Menchú, las primarias Guillermo Prieto y Emiliano Zapata, la secundaria Otilio Montaño y la Preparatoria

Oficial 228, quienes constantemente estudian con olores fétidos a causa de las fosas sépticas llenas y desbordadas y en época de lluvias con patios y salones inundados que tardan hasta 3 meses con agua estancada, con lama en sus patios de tierra, por lo que sufren constantes enfermedades gastrointestinales e infecciones en la piel.

No omito señalar que ante la falta de servicios públicos y la indiferencia de las autoridades, diferentes líderes o agrupaciones sociales como Antorcha Popular han lucrado con las necesidades de sus habitantes y han hecho de ellas un negocio tanto económico como político, que lacera más aún a la comunidad, tras más de 20 años de lucha por su derecho a los servicios públicos, sus habitantes lograron que en fecha 3 de septiembre del 2019 la Comisión del Agua del Estado de México celebrara un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con la empresa ICA Constructora, S.A. de C.V., para llevar a cabo la obra consistente en la primera etapa de construcción del drenaje semi profundo de la Laguna Chiconautla, Municipio de Ecatepec, por un importe total de 55 millones de pesos.

En fecha 10 de marzo del 2020, la CAEM, entregó a la constructora 16 millones 643,964.27 pesos en concepto de anticipo, iniciándose con ello en la misma fecha, los trabajos de construcción del drenaje semi profundo de la Laguna de Chiconautla, Municipio de Ecatepec. Sin embargo, la obra fue detenida el 13 de agosto del 2020 en virtud del conflicto social que aún persiste con los ejidatarios de Santa María Chiconautla, quienes reclaman el pago de 6 mil pesos por cada parcela de 120 metros cuadrados y una indemnización de 5 millones de parte del Gobierno del Estado, por lo cual interpusieron el amparo número 427/2020/2, doliéndose de la afectación de mil metros cuadrados pertenecientes a su ejido con motivo de la construcción de una obra denominada Cárcamo, por lo que, de conformidad con el último párrafo del artículo 126 de la Ley de Amparo, el juez tercero del Distrito del Estado de México concedió de oficio y de plano la suspensión del acto reclamado.

Cabe señalar que el juicio de Amparo ya fue declarado sobre ido y concluido, por lo que se ordenó su archivo mediante acuerdo de fecha 13 de mayo del 2022, por lo cual ya no existe impedimento legal alguno para continuar a la brevedad con los trabajos y concluir con la construcción del drenaje semi profundo de la Laguna de Chiconautla, negar a los ciudadanos el acceso al agua potable es la más grave y grande violación a los derechos humanos.

Por ello, es necesaria la intervención del Gobierno del Estado, de los Municipios de Acolman y Ecatepec para que en el ámbito de sus facultades garanticen el derecho de los habitantes de la Laguna de Chiconautla, al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como se les dote de los servicios básicos imprescindibles para su desarrollo económico y social, pero sobre todo necesarios para su salud y bienestar.

Por lo antes expuesto, y reconociendo que el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la Laguna de Chiconautla, depende en gran medida de la calidad de los servicios públicos que recibe.

Pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que, de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

ÚNICO. Se exhorta a un punto de acuerdo de urgente llovía resolución, para que el Titular de la Comisión del Agua del Estado de México, de manera urgente e inmediata, se reinicie y concluya la construcción del drenaje semi profundo de la Laguna de Chiconautla, al Gobernador del Estado y a los Municipios de Acolman y Ecatepec, para que en el ámbito de sus facultades garanticen el derecho humano de los habitantes de la Laguna de Chiconautla, al acceso a los servicios públicos, agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, parques, jardines y seguridad pública y

coadyuven en el reinicio, seguimiento y conclusión del drenaje.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Pido que se publique este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", notifíquese a las autoridades correspondientes.
Muchas gracias por su atención y sólo me resta decir que esto que vimos hoy es realmente una situación muy lamentable que viven los vecinos, son 40 mil vecinos que viven de la Laguna Chiconautla y que resulta urgente la atención a estos vecinos.

Muchas gracias compañeros.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE ESGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se Exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, para que el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo sexto que; ''Toda persona tiene derecho al acceso, disposici6n y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

En ese sentido, el artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tienen entre sus funciones y servicios públicos a cargo los siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
Alumbrado público;
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
Calles parques y jardines y su equipamiento; y
Seguridad pública entre otros.

Por lo tanto, es obligación de los municipios prestar los servicios básicos a la ciudadanía, a fin de garantizar el pleno goce de sus derechos.

Así mismo, los servicios públicos, deben brindarse bajo los principios de **Generalidad, Igualdad, Regularidad, Continuidad, Obligatoriedad y Adaptabilidad.** [22]

22 Guía de Servicios Públicos Municipales. Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal

Es decir, deben otorgarse a toda persona en similares condiciones de calidad, cantidad y eficiencia, sin alteraciones, interrupciones ni situaciones de injusticia, inequidad o discriminación.

Lamentablemente, disfrutar del derecho humano a los servicios públicos y esencialmente acceder al derecho al agua potable, en las comunidades ubicadas en zonas de indefinición municipal por conflicto de límites territoriales, resulta una lucha constante para sus habitantes.

Tal es el caso de la Colonia la Laguna de Chiconautla, la cual, a más de 30 años de haber sido fundada, sus aproximadamente 15 mil habitantes, carecen de los servicios públicos básicos, sus habitantes sufren de una especie de segregación que limita sus derechos, viven aislados, debido a la indiferencia o incapacidad de los municipios en conflicto para aprobar obra pública básica que resuelva sus necesidades de servicios.

La Laguna de Chiconautla como otras colonias en conflicto, son prácticamente tierra de nadie, las autoridades municipales no los dotan de los servicios básicos, imprescindibles para su desarrollo económico y social, pero sobre todo necesarios para su salud y bienestar.

Sus habitantes carecen de drenaje y en su lugar existen las fosas sépticas con las deficiencias lógicas de construcción y de salubridad, en época de lluvias caminan sobre lodo y agua, y por si fuera poco, la falta de agua incrementa las condiciones de insalubridad en la que viven, además que el abastecimiento de este vital liquido a través de pipas afecta de manera importante su economía.

Urge se les dote de agua potable y se construya una red de drenaje con sus respectivos colectores y subcolectores a efecto de contribuir a la salud pública de esa área.

Por lo que, negar a los ciudadanos el acceso al agua potable y a los servicios públicos, por el simple hecho de vivir en una colonia en conflicto de límites territoriales, es la más grande violación a sus derechos humanos.

Resulta absurdo que ninguna autoridad municipal, quiera hacerse responsable de ofrecer estos servicios, cuando hace unos días, en la Comisión de Límites Territoriales, tanto el presidente de Acolman, como el de Ecatepec, reclaman el derecho territorial de esta colonia.

Por lo antes expuesto y reconociendo que el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla, depende en gran medida de la calidad de los servicios públicos que recibe, y toda vez que el agua potable es imprescindible en la vida diaria de todo ser humano, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, para que, en el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada.
Conforme al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada, diputado.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Muchas gracias.

Gracias por permitirme tomar la palabra. Saludo a los diputados presentes, a los vecinos de la colonia la Laguna Chiconautla y a todos los que nos siguen por las redes sociales.

Mi participación es muy breve, primera felicitar a la compañera diputada Azucena Cisneros Coss que si se dio una vuelta en la colonia y vio las necesidades que están ahí, segunda, pedirle que incluya en su exhorto al Instituto, al INSUS, a SEDATU y al Registro Agrario Nacional para que se pueda llevar a cabo la tramitación de la expropiación sobre el terreno en esa laguna que es ejido, para que se pueda ocupar como utilidad pública y se pueda continuar con la obra que menciona la compañera, porque de lo contrario no se va a poder realizar, ya que son terrenos ejidales, así lo marca la Ley Agraria, solamente sí me lo permiten.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación electrónico hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor expresarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Si, adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). A mí me interesa conocer cuál es la respuesta ante lo que la compañera Elba Aldana está proponiendo porque quedó en el aire su participación.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. ¿Diputada Elba puede precisar con todo el detalle lo que es su propuesta? Y pedirle si nos lo puede presentar por escrito para someter a consideración de la Asamblea, aquí esperamos.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). …es que se sume, es decir, lo que pide Elba es que también se sume a SEDATU y a INSUS en el punto de acuerdo, exhortarlos para la regularización, es breve, conciso en esos términos lo hizo la compañera Elba y ya por supuesto que está…

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. ¿Está de acuerdo la diputada Cisneros?

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Claro que sí.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Agregaremos el señalamiento a la propuesta que hace la diputada de sumar a INSUS y a la SEDATU ¿Es correcto?

DIP. ELBA ALDANA DUARTE (Desde su curul). Al RAN, si por favor, al INSUS, a SEDATU y al RAN, por favor.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Bien, con el señalamiento que hace la diputada Elba, consultaría a la Asamblea si es de aprobarse, para lo cual le pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN

MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada diputado Presidente por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, con el agregado que propuso la diputada Elba, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 11, se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer quien abra de presentar en nombre del Grupo Parlamentario de Partido morena, un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en el que se exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la Republica del Congreso.

Esta Presidencia hace la declaración que no es de urgente y obvia resolución.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Presidente, con su permiso y el de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, al público que está presente en este recinto a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales y a los medios de comunicación buena tarde.

Someto a la consideración de este Órgano Legislativo, propuesta del punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que informe a esta Legislatura sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, especificando las constituciones actuales de operación, ya que elabore y publique el inventario de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, Urbanos y de Manejo Especial, al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que informe sobre las sanciones derivadas de procedimientos instaurados en el ejercicio de sus atribuciones con relación a los sitios no controlados, controlados, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros integrales de residuos en territorio mexiquense, que provocan o producen un desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que informen sobre el establecimiento y avance de los respectivos planes de regularización de los sitios de disposición final de residuos que operan con apego a la ley en la materia, esto derivado de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que aqueja al Estado de México, tiene que ver con la contaminación ambiental que se genera a consecuencia de los basureros a cielo abierto, los residuos en sitios controlados, no contralados y estaciones de transferencia mal manejadas, tienen efectos perjudiciales para la salud de la población y el medio ambiente en general, no sólo porque se propaga la fauna nociva; sino porque genera incendios o la emanación de gases tóxicos que deterioran la calidad del aire que se respira, sin perder de vista que esos gases conocidos como gases de efecto invernadero, contribuyen gravemente el proceso acelerado del cambio climático.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Geografía, Informática, INEGI, en México, el 87% de los tiraderos de basura son a cielo abierto y el restante son rellenos sanitarios, por lo que es importante conocer el estado de la operación de esos sitios de disposición final de residuos en nuestra Entidad.

En el caso del Estado de México, miles de toneladas de basura son depositadas en los tiraderos a cielo abierto de municipios del oriente de la Entidad todos los días, con lo que la salud en millones de habitantes de Ozumba, Jocotitlán, Chicoloapan, Valle de Chalco, Nezahualcóyotl, entre otros, está comprometida.

El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos publicado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT refiere que la Entidad genera cerca de 17 mil toneladas de residuos sólidos urbanos de manera cotidiana que representan el 16% de la basura que produce el País; además reconoce que poco más de 2 mil 500 toneladas de basura diarias, no ingresan a sitios de disposición final, lo que explica la proliferación de tiraderos clandestinos.

El problema de los tiraderos de basura clandestinos es sin duda, un tema de gran importancia para las y los mexiquenses, las autoridades del Gobierno del Estado, deben atender de manera urgente, sobre todo, si consideramos lo sucedido con las consecuencias sanitarias derivadas del COVID-19 y de varias enfermedades infecciosas.

Por lo tanto, es preciso contar con las medidas sanitarias adecuadas para salvaguardar la salud de la población de nuestra Entidad Federativa.

Otro problema que propaga la existencia de tiraderos clandestinos o a cielo abierto es la actividad informal de la recolección de basura; es decir, lo que se conocer como carretoneros que en muchas ocasiones tiran la basura en canales, barrancas y lotes baldíos ante la inexistencia de rellenos sanitarios bien establecidos.

No debemos perder de vista que el establecimiento apertura de relleno sanitarios que cumplen con las normas oficiales para la disposición final de residuos en la mayoría de los casos, genera conflictos entre la población, quienes debido a la desinformación evitan que se instalen con las medidas sanitarias necesarias, provocando que municipios tengan que improvisar con tiraderos a cielo abierto para disponer de sus desechos.

En varios municipios de la Entidad, los tiraderos, estaciones de transferencia o centros de acopio y reciclaje fuera de normatividad, proliferan; pero no se tienen datos exactos, razón por la cual, es necesario el planteamiento del presente exhorto, pues es preciso conocer el número de instalaciones para el manejo de residuos bien establecidos y el dato de aquellos que son de índole clandestino a cielo abierto o que no operan conforme a la normatividad.

Por consiguiente, al tratarse de acciones que provocan daños al medio ambiente, ya sea de particulares o de las propias autoridades municipales y estatales, hacemos extensivo el presente exhorto a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con el objeto de conocer el total de procedimientos iniciados con relación a tiraderos clandestinos o a cielo abierto, sitios controlados, no controlados, estaciones de transferencia, centro de acopio o reciclaje para saber cuáles han sido las sanciones y quiénes han cumplido con el saneamiento y pago de sus multas.

Adicionalmente y conscientes de que en el territorio mexiquense muy probablemente existen sitios de disposición final que operan sin contar con las medidas suficientes para proteger la salud de la población, es necesario exhortar a los 125 ayuntamientos, a que coadyuven con su población en la formulación de planes, programas y acciones sobre el manejo adecuado y reciclaje de residuos sólidos y de manejo especial, haciendo hincapié en los Municipios de Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huehuetoca, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso y Valle de Bravo, en donde recientemente y con base en denuncias ciudadanas, aumentó el número de tiraderos a cielo abierto o centros de disposición final fuera de norma.

En razón de ello, es fundamental que informen sobre los programas de regulación de los sitios que operan en su demarcación territorial.

Finalmente, es oportuno señalar que el pasado 8 de noviembre, mi compañero diputado y amigo, David Parra Sánchez, presentó a esta Soberanía una iniciativa donde señala varios puntos de los cuales he hecho referencia, por lo cual aprovecho este espacio con la finalidad de que la presente propuesta se sume y abone a lo expuesto ya por el diputado Parra.

Por lo antes mencionado y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente punto de acuerdo adjunto, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos, solicitando a la Presidencia se inscriba la versión íntegra del mismo en el Diario de los Debates y de la Gaceta Parlamentaria.

Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ NEMER

Ciudad de Toluca, Estado México
17 de octubre del 2022.

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, informe a esta Legislatura, sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, especificando las condiciones actuales de operación; al titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para que informe sobre las sanciones derivadas de procedimientos instaurados en el ejercicio de sus atribuciones con relación a los sitios no controlados, controlados, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros integrales de residuos en territorio mexiquense, que provocan o producen un desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente; y a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, informen sobre el establecimiento y avance de los respectivos planes de regularización de los sitios de disposición final de residuos que operan con apego a la Ley de la materia.** Mismo que de encontrarlo procedente, se apruebe en sus términos, lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que aqueja al Estado de México tiene que ver con la contaminación ambiental que se genera a consecuencia de los basureros a cielo abierto, principalmente cuando causan incendios, que derivan en problemas de impacto ambiental.

Los residuos en sitios controlados, no controlados y estaciones de transferencia mal manejadas, tienen efectos perjudiciales para la salud de la población y el medio ambiente en general; no solo porque se propaga la fauna nociva, sino porque como se ha dicho, genera incendios o la emanación de gases tóxicos que deterioran la calidad del aire que se respira, sin perder de vista que esos gases conocidos como gases de efecto invernadero contribuyen de manera grave al proceso acelerado del cambio climático.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), en México el 87 por ciento de los tiraderos de basura son a cielo abierto y el restante son rellenos sanitarios, *por lo que es importante conocer el estado de la operación de esos sitios de disposición final de residuos en nuestra entidad*

En el caso del Estado de México miles de toneladas de basura son depositadas en los tiraderos a cielos abierto de municipios del oriente de la entidad todos los días; con lo que, la salud de millones de habitantes de Ozumba, Cocotitlán, Chicoloapan, Valle de Chalco, Nezahualcóyotl, entre otros, está comprometida.

El Diagnóstico básico para la gestión integral de residuos publicado por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), refiere que la entidad genera cerca de 17 mil toneladas de residuos sólidos urbanos de manera cotidiana, que representan el 16% de la basura que produce el país, además, reconoce que poco más de 2 mil 500 toneladas de basura diarias no ingresan a sitios de disposición final, lo que explica la proliferación de tiraderos clandestinos.

El problema de los tiraderos de basura clandestinos es sin duda, un tema de gran importancia para las y los mexiquenses que las autoridades del Gobierno del Estado deben atender de manera urgente, sobre todo si consideramos lo sucedido con las consecuencias sanitarias derivadas del Covid-19 y de varias enfermedades infecciosas, por lo tanto, es preciso contar con las medidas sanitarias adecuadas para garantizar la salud de la población de nuestra entidad federativa.

En ese sentido, al existir tiraderos clandestinos en territorio mexiquense que no tienen la capacidad para tratar los desechos, se convierten en focos de infección, más aun, cuando disponen de desechos de quienes en casa tuvieron enfermedades infecciosas como Covid-19, u otro tipo de residuos peligrosos.

Otro problema que prolifera la existencia de tiraderos clandestinos o a cielo abierto, es la actividad informal de la recolección de basura, es decir, lo que se conoce como *"carretoneros",* que en muchas ocasiones tiran la basura en canales, barrancas y lotes baldíos, ante la inexistencia de rellenos sanitarios bien establecidos.

No debemos perder de vista que el establecimiento o apertura de rellenos sanitarios que cumplan con las normas oficiales para la disposición final de residuos, en la mayoría de los casos, genera conflictos entre la población, quienes debido a la desinformación evitan que se instalen con las medidas sanitarias necesarias, provocando que municipios tengan que improvisar con tiraderos a cielo abierto para disponer de sus desechos, situación que se vuelve una bomba de tiempo para quienes en su momento no dejaron establecer un relleno en forma.

Se dice que en varios municipios de la entidad, como Ecatepec, Naucalpan, Tultitlán, Coacalco y Tepotzotlán, los tiraderos, estaciones de transferencia o centros de acopio y reciclaje clandestinos, proliferan y se cuentan por centenares, pero no se tienen datos exactos, razón por la cual es necesario el planteamiento del presente exhorto, con la finalidad de conocer el número de instalaciones para el manejo de residuos bien establecidos y el dato de aquellos que son de índole clandestino, a cielo abierto o que no operan conforme a la normatividad.

Por consiguiente, al tratarse de acciones que provocan daños al medio ambiente, ya sea de particulares o de las propias autoridades municipales y estatales, hacemos extensivo el presente acuerdo, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con el objeto de conocer el total de procedimientos iniciados con relación a tiraderos clandestinos o a cielo abierto, sitios controlados, no controlados, estaciones de transferencia, centros de acopio o reciclaje, para saber ¿cuáles han sido las sanciones? y ¿quiénes han cumplido con el saneamiento y pago de sus multas?

Finalmente, y conscientes de que en el territorio mexiquense muy probablemente existen sitios de disposición final que operan sin contar con las medidas suficientes para proteger la salud de la población; es necesario exhortar a los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos a que coadyuven con su población en la formulación de planes, programas y acciones sobre el manejo

adecuado reúso y reciclaje de residuos sólidos y de manejo especial; haciendo hincapié en los municipios de Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huehuetoca, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso y Valle de Bravo, en donde recientemente y con base en denuncias ciudadanas, aumentó el número de tiraderos a cielo abierto o centros de disposición final clandestinos; por lo que es necesario informen sobre sus planes de regulación de los sitios que operan en su demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER PRESENTANTE

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ SALCEDA	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México a:

Informe a esta Legislatura sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, especificando las condiciones actuales de operación de los mismos.
A que elabore y publique el Inventario de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y de más ordenamientos de la materia.

SEGUNDO. Se EXHORTA al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que informe sobre las sanciones derivadas de procedimientos instaurados en el ejercicio de sus atribuciones con relación a los sitios no controlados, controlados, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros integrales de residuos en territorio mexiquense, que provocan o producen un desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente y el estado en que se encuentran los sitios que han sido clausurados como es el caso de los ubicados en Atlacomulco, Naucalpan, Tepotzotlán, Xonacatlán y Tultitlán.

TERCERO. Se EXHORTA a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos a que coadyuven con su población en la formulación de planes, programas y acciones sobre el manejo adecuado reúso y reciclaje de residuos sólidos y de manejo especial; haciendo un llamado especial a los municipios de Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huehuetoca, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso y Valle de Bravo, para que informen sobre sus planes de regularización de disposición final de residuos que operan, que incluya las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en la materia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. El punto de acuerdo en el cual se exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para informar a esta Legislatura sobre el padrón de los sitios de disposición de residuos controlados, no controlados y rellenos sanitarios ubicados en el territorio del Estado de México, se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático y a la de Procuración de Justicia y Seguridad Pública, para su estudio y dictamen.

En el punto número 12, el diputado Jesús Izquierdo Rojas presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS. Con la venía de la Presidencia de esta Mesa Directiva, saludo con agrado a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación, al público en general y a los que nos siguen a través de las redes sociales.

Las organizaciones de la sociedad civil, son como lo define el Gobierno Federal, agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales, sino sociales y comunitarios, esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana, como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos.

Se puede afirmar que las acciones realizadas por las OSC´s, llegan a donde los gobiernos no lo han hecho, sus actividades están focalizadas a resolver problemáticas determinadas en algunos sectores y en algunas áreas territoriales específicas, lo que impacta significativamente a las y los beneficiados, que muchas veces no han tenido acceso a programas gubernamentales que pueden resolver parte de sus carencias.

Además de esto, las OSC´s representan canales de participación ciudadana que fortalecen las relaciones entre gobierno, empresas y sociedad civil, por lo que se garantiza la gobernanza participativa que brinda salud democrática a nuestro País.

Por etas razones, se deben crear desde nuestra trinchera, políticas públicas y legislación que abone en el empoderamiento y fomento a las actividades realizadas por las OSC's pues en la medida que se apoye la creación de nuevas OSC's y coadyuve en su profesionalización de las ya existentes, veremos un mejor desarrollo social en nuestro Estado de México, para crear una OSC's es necesario que institucionalicen a través de una acta constitutiva que se tramite ante el notario público y con ello, se establecen ya como personas jurídico colectivas que tienen un interés público, personalidad y patrimonio propio.

Sin embargo, dicha protocolización trae consigo el pago de ciertos derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México, cabe destacar que en su numeral número 97 de este Código Financiero se hace énfasis en término genérico de persona jurídico colectiva y engloba en el mismo sentido a las organizaciones de la sociedad civil con fines de lucro y a las organizaciones que no tienen fines de lucro.

Es imperativo afirmar que la mayoría de las veces cuando la OSC comienza en sus primeras actividades son sus mismos miembros el que aporta el capital social y económico, para poder subsistir.

Es por ello que se considera importante ayudar a las OSC's a través de la reducción de los costos en los pagos que debe realizar por primera vez ante el IFREM, estas razones dan vida al presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en el próximo paquete fiscal, coloquen su iniciativa de reformas en materia presupuestal la disminución de las tarifas establecidas en el numeral primero, segundo y tercero del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, cuando quien deba pagarlas sean organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

Por último, me gustaría expresar mi máximo reconocimiento y apoyo a las OSC's del Estado de México, como lo he dicho siempre, en el Estado de México sí a las OSC's.

Muchas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Dip. Jesús Izquierdo Rojas
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México, a _____ de noviembre del 2022.

DIPUTADO
ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que, en el próximo Paquete Fiscal, coloque en su iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de $190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México,** de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, estableció en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su numeral 17 el título *"Alianzas para lograr los objetivos", el cual dispone que "para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta."*[1]. Este mandato internacional sienta las bases para que, el estado mexicano enfoque sus políticas públicas y legislación a potencializar y empoderar el desarrollo integral de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o como habitualmente se les conoce "OSC". Las cuales según, Gobierno Federal, *"son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios. Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos."*[2]. Estas organizaciones ciudadanas son de gran relevancia y trascendencia en el desarrollo social de cualquier estado, y tienen una gran variedad de fines que buscan dar respuesta a varios problemas sociales; como el desarrollo social, la investigación y difusión científica, la prevención y promoción de la salud integral, la mitigación del hambre, la incentivación educativa, fomento y apoyo al arte o la cultura, la protección medio ambiental en todos sus rubros y, en general al apoyo a todos los grupos vulnerables existentes, como mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas discapacitadas, población indígena, etc. Pero todo esto sin intereses de lucro, ni proselitismo político o religioso, ya que tienen una naturaleza filantrópica, y su financiamiento se destina al bien común.

Se puede afirmar que las acciones realizadas por las OSC llegan a donde los gobiernos no lo han hecho aún, sus actividades están focalizadas a

1 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/

2 https://www.un.org/es/get-involved/un-and-civil-society#:~:text=Una%20organizaci%C3%B3n%20de%20la%20sociedad,nivel%20local%2C%20nacional%20o%20internacional.

resolver problemáticas de determinados sectores y en áreas territoriales específicas, lo que impacta significativamente a los beneficiados, que muchas veces no han tenido acceso a programas gubernamentales que puedan resolver sus problemáticas

Además de esto, las OSC representan canales de participación ciudadana, que fortalecen las relaciones entre gobierno, empresas y sociedad civil, y con esto, se garantiza la gobernanza participativa, que da salud democrática.

Por estas razones, se deben crear, desde la trinchera del gobierno, políticas públicas y legislación que abonen en el empoderamiento y fomento a las actividades realizadas por las OSC, pues en la medida en que se apoye a la creación de nuevas OSC, y profesionalización de las ya existentes, veremos el mejor desarrollo social.

Ahora bien, para dar certeza jurídica a estas agrupaciones ciudadanas, es necesario que se institucionalicen a través de un acta constitutiva, que se tramita ante notario público, y con ello, se establecen solemnemente como una persona jurídico colectiva, que tiene interés público, personalidad y patrimonio propio. Sin embargo, dicha protocolización trae consigo el pago de ciertos derechos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), y éstos se pueden dar a conocer anualmente tras la aprobación del Paquete Fiscal en el Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMM), en el su apartado de reformas a las leyes inherentes a las finanzas públicas, en el denominado “Facto de Actualización Anual de Derechos, Cuotas y Tarifas”, que habrán de aplicarse en el ejercicio fiscal correspondiente. Esto es plasmado en el título tercero del mencionado ordenamiento, denominado “De los Ingresos del Estado”, mismo que, en su artículo 97 se establecen las cuotas que deberán pagar las personas jurídico colectivas en las diferentes etapas de su consolidación.

Dicho numeral 97, hace énfasis al término genérico “persona jurídico colectiva”, y engloba en el mismo sentido a las Sociedades Civiles con fines lucrativos y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro. De esto, se puede inferir que, por la naturaleza de ambas agrupaciones no pueden ser tratadas legalmente ni constitutivamente de la misma manera, y mucho menos, en el pago de sus tarifas correspondientes.

Por estas razones, se da vida al presente Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que, en el próximo Paquete Fiscal, coloque en su iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de $190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México.

Es imperativo afirma que, la mayoría de las veces, cuando las OSC comienzan en sus primeras actividades, son los mismos miembros los que aportan el capital social para poder mantener la OSC; ya que, las donaciones por parte de empresas, otros ciudadanos y el mismo gobierno, llegan con posterioridad a su constitución ante notario. Es por ello que, es importante empoderar a las OSC desde su creación, a través de la reducción de los costos en los pagos que deban realizar, así como, en algunas otras tarifas posteriores, como la inscripción de actas de asamblea de socios o de juntas de administradores, o la inscripción de nombramientos, otorgamiento, ratificación o sustitución, así como, la revocación y/o renuncia de poderes generales, conferidos a administradores, gerentes y/o directores y cualesquiera otros mandatarios. Dichos gastos, pueden representar un gasto excesivamente oneroso y un obstáculo económico para las finanzas de una organización sin ánimos lucrativos, y que tanto beneficia socialmente.

Es por tal razón, que se propone este exhorto, para que dicha propuesta la tome en consideración la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México cada año y no se modifique con la aprobación anual del Paquete Fiscal, para que, desde su origen en el Ejecutivo Local subsista, y así apoyar desde toda trinchera gubernamental el empoderamiento de las OSC del Estado de México.

Respetuosamente, se propone la siguiente redacción en la adición:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 97 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 97. …

I. al IX. …

…

Además, las personas jurídicas colectivas que se han constituido bajo la figura jurídica de asociación civil sin ánimo de lucro o con un fin filantrópico, que conste de manera fehaciente en el contrato social o escritura pública expedida por notario público, sólo deberán pagar por concepto de derechos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo $190.

Sólo consideramos necesario la reducción en el pago de estas tres fracciones, ya que, son los actos en los que se pueden llegar a involucrar directamente a las OSC, mientras que, las demás disposiciones corresponden a entes con fines lucrativos.

Además, a manera de robustecer mis razones, el último párrafo del mismo numeral ya contempla situación similar en cuanto a las microindustrias, que a la letra dice: *"... Las microindustrias que se encuentren registradas en el Padrón Nacional de la Microindustria, previa comprobación de su registro; las sociedades cooperativas y las instituciones de asistencia privada, deberán pagar por concepto de derechos establecidos en este artículo $168.". Además de esto, el antepenúltimo párrafo del numeral 95 del Código referido menciona que "por las inscripciones o anotaciones de régimen de propiedad en condominio, fraccionamiento, lotificación, relotificación o subdivisión de predios relacionados con vivienda de interés social, social progresiva o popular, se pagarán por concepto de derechos $203, por lote o vivienda resultante siempre y cuando conste de manera fehaciente la autorización expresa de que en los lotes o fracciones resultantes se construirán este tipo de viviendas, o que el condominio en su totalidad tendrá esa naturaleza.".* Por lo que, se puede observar la propuesta de adición es viable, pues la misma legislación vigente prevé supuestos de descuentos al pago de ciertas tarifas cuando se procure el interés social y el bien común, y las OSC, como ya lo hemos mencionado, no son la excepción, ya que, buscan garantizar el desarrollo social a través de sus diversas actividades.

Por último, me gustaría expresar mi máximo apoyo a las causas sociales que defienden y procuran las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el Estado de México, ¡SI A LAS OSC!

Por lo anteriormente expuesto es que me permito formular la presente proposición con Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, para su discusión y aprobación, en caso de que esta soberanía así lo considere pertinente.

ATENTAMENTE
DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA

DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que, en el próximo Paquete Fiscal, coloque en su iniciativa de reformas en materia presupuestal, la disminución de las tarifas establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 97 del Código Financiero del Estado de México, a la cantidad de $190; cuando quienes deban pagarlas sean Organizaciones de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro, para que con ello, se fomenten, potencialicen y empoderen las actividades que realizan las OSC, y así, lograr un mejor desarrollo social en el Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la persona titular de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputado Izquierdo.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputado Presidente por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor referirlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputado Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Damos la bienvenida a este Recinto Legislativo a los alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad ISIMA, invitados por nuestra compañera diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, bienvenidos.

Conforme al punto número 13, la diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del Estado de México.

DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA. Muy buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados de la LXI Legislatura y de quienes

nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

El día de hoy me encuentro aquí presente, a nombre propio del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, para presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes argumentos.

En el Estado de México, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, poco más del 30% de la población son niñas, niños y adolescentes, es decir, una de cada 3 habitantes del Estado de México es menor de edad, niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos reconocidos plenamente en la legislación; por ello, hoy en día la visión de atención hacia ellas y ellos debe de colocar el centro del interés, el superior, interés de la niñez, sin embargo, pese a ser un grupo poblacional de gran número ha sido por su condición natural considerado como un sector altamente vulnerable, por ello, es imprescindible generar mecanismos que les permitan el pleno goce de sus derechos.

En esta ocasión, el derecho que deseo puntualizar es el establecido en los artículos 13 fracción XVII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 10 fracción XVII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, mismos que establecen que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad, este derecho conlleva a que los menores de edad tienen derecho a la intimidad contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y en la de su familia, domicilio o correspondencia y en especial a la protección de sus datos personales.

El término dato personal es un término que se ha inmerso en la esfera pública en años recientes entendiendo éste como la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato, modalidad y que está almacenada en los sistemas y bases de datos, estos van desde información como el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono e inclusive una fotografía, hasta aquella que se relaciona con la esfera más íntima de la persona denominada dato personal sensible, como lo es el estado de salud, la orientación sexual y el origen, entre otras.

El manejo de la información de las personas es una acción que se efectúa todos los días, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado y que a su vez engloba diversos procedimientos que van desde la transferencia informal de los datos de manera verbal hasta la transferencia formal vía entrega física de documentos, sin embargo, las personas ven con normalidad proporcionar su información personal sin consultar cuál será el destino de la misma.

Es necesario resaltar que para el pleno ejercicio del derecho a la protección de sus datos personales las y los menores de edad requieren de la intervención de un tercero que en la mayoría de los casos corresponde a la injerencia de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia esto en concordancia con lo establecido en la Ley Estatal de Protección de Datos Personales, la cual menciona que el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, para lo cual se deberá contar con el consentimiento, mismos que se hará por conducto de la o el titular de la patria potestad o tutela.

De manera complementaria, las dependencias públicas de nivel estatal y municipal deben de asegurar las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar la protección de datos personales a través de mecanismos como el registro de bases de datos en su poder y la generación de los avisos de privacidad, siendo el INFOEM, el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de esta legislación.

En resumen, se desprende que es una obligación tanto de los sujetos obligados, así como de cualquier otra autoridad pública y a su vez de las madres, padres y tutores asegurar el manejo correcto de los datos personales de las y los menores de edad, generando así una responsabilidad conjunta; sin embargo, las

y los responsables de las personas menores suelen no tener las precauciones necesarias en tanto al manejo de la información de los menores de edad, mayormente por desconocimiento u omisión, ya que se considera algo normalizado efectuar la entrega de información cuando se otorgan o comparten ante instancias públicas y privadas, ya sea de manera verbal o por escrita, datos personales o documentos oficiales que los contienen.

Aunado a esto, niñas, niños y adolescentes se encuentran expuestos al uso de tecnologías a través de las cuales, sin darse cuenta, comparten sus datos personales, no previendo las implicaciones, riesgos y consecuencias de compartir su información personal, por lo que ambas partes desconocen los peligros que pueden suponer el realizar la publicación o exposición de sus datos personales, fotografías y cualquier otra información relacionada con su esfera más privada en las redes sociales, internet o cualquier medio de comunicación impreso o electrónico.

En un sentido ideal, al momento de efectuar la entrega de información personal de menores de edad quienes ostentan la patria potestad o representación deben de autorizar el consentimiento, debiendo en contraparte la autoridad pública o privada informar mediante el aviso de privacidad correspondiente los propósitos del tratamiento que serán sometidos, los datos personales solicitados.

Dado que ya se cuenta con todo un esquema legal orientado a garantizar este derecho, se considera que aún hacen falta mecanismos que garanticen la estricta observancia y el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, por lo que el presente proyecto de decreto se oriente a hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en la materia, a fin de comprender tanto las responsabilidades de los sujetos obligados y demás autoridades que manejan datos personales, así como de aquellos quienes ejercen la patria potestad, guarda o custodia para salvaguardar la información de las personas menores de edad.

Un incorrecto tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes hace que sean susceptibles a ser víctimas de agresiones o acciones que menoscaben su integridad, de los principales delitos que se han identificado que afectan a los menores, destacan la pornografía infantil, el grooming y la pedofilia.

Es por ello que me permito presentar este punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, sabedora del compromiso que tenemos las y los legisladores en procurar la protección de la población, pero, sobre todo, para poder desde este Recinto contribuir en la medida de nuestras atribuciones, con mecanismos orientados en favor de las niñas, niños y adolescentes.

Sé que esta propuesta será muy bien recibida y respaldada por las y los legisladores de los distintos grupos parlamentarios, porque a través de este exhorto se pretende coadyuvar con acciones que permitan el pleno goce, respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial de la protección de sus datos personales y su derecho a la intimidad, velando y procurando el interés superior de la niñez y el desarrollo pleno de las adolescencias de nuestra Entidad con la intención principal de prevenir el riesgo de vulneraciones y con ello la comisión de posibles delitos reales y virtuales en su agravio.

A continuación me permito dar lectura al proyecto.

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes que en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario debiendo solicitar en los casos que así se requiera para el tratamiento de los datos personales de menores de edad el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus

funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de las niñas y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal.

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

Segura estoy que sólo del esfuerzo en conjunto y la participación comprometida e informada, tanto de la sociedad como de las autoridades se asegurará que se implementen acciones efectivas para salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

Finalmente, Presidente le solicito que el texto íntegro del proyecto sea insertado en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a _____ noviembre de 2022

DIPUTADO
ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA H- "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de datos personales, es hablar de un tema poco abordado no solo en el Estado de México, sino en todo el país; el termino dato personal, es un término que se ha inmerso en la esfera

pública en años recientes, entendido este como la *información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esta almacenada en los sistemas y bases de datos.*

Los datos personales, van desde información que aparentemente se considera simple como el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono e inclusive una fotografía, hasta aquella información que se relaciona con la esfera más íntima de la persona, denominada dato personal sensible como lo es, el estado de salud, la orientación sexual, el origen, entre otras.

El manejo de la información de las personas, engloba diversas acciones que van desde la transferencia informal de los datos de manera verbal, hasta la transferencia formal vía entrega física de documentos, dichos procesos pueden suscitarse en la esfera privada y en las dependencias públicas. Derivado de ello, surge la **protección de datos personales,** que actualmente, es reconocida como un derecho humano inherente a las personas.

En nuestro país, el derecho a la protección de datos personales, fue registrado en la Carta Magna con la reforma al artículo 16 constitucional del 01 de junio de 2009, donde se mencionó que: *Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.*

No obstante, en tanto a disposiciones secundarias, a nivel nacional, fue hasta 2010 que se publicó la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, teniendo por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas; sin embargo, esta legislación solo regulaba a los entes privados, más no a las instituciones públicas, no es hasta ocho años más tarde que en el año 2017, se crea la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, normatividad dirigida a todas las dependencias de la administración pública de todos los ámbitos de gobierno.

Por su parte a nivel estatal, el derecho a la protección de datos personales, se plasma en la fracción III del artículo 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, estableciéndose que: *toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

El Estado de México, siempre se ha caracterizado por estar a la vanguardia en temas legislativos, por lo que esta materia no fue la excepción, siento nuestra entidad en el año 2012, una de las primeras a nivel nacional en contar con una ley en la materia, la entonces denominada Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que fue abrogada debido a la armonización con la Ley General en 2017, dando paso a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados; colocando al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (INFOEM), como la autoridad máxima que deberá velar y procurar el cumplimiento de la legislación.

En este sentido, se entiende por tratamiento *a las*

operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Aunado a ello, el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece que los Sujetos Obligados deberán registrar registrarán ante el INFOEM, los sistemas de datos personales[1] que posean, debiendo posteriormente, generar los Avisos de Privacidad[2] tanto Integral como Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 al 34 de la ley anteriormente citada.

De lo anterior, se tiene que a la fecha se cuentan con disposiciones normativas que se orientan a garantizar el manejo correcto de los datos personales en posesión de las entidades públicas tanto de nivel estatal como municipal, no obstante, el derecho a la protección de datos personales, ha sido un tema poco abordado y del que la población desconoce información sobre su ejercicio, dado que ve con normalidad proporcionar su información personal sin consultar cual será el uso o destino de los mismos.

Esta materia se vuelve más importante y relevante, cuando se habla de la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, los artículos 13 fracción XVII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 10 fracción XVII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establecen que *niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad, el cual conlleva que los menores de edad, tienen derecho a la intimidad* contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y en la de su familia, domicilio o correspondencia **y a la protección de sus datos personales.**

1 Se denomina Sistema de Datos personales, a todos los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades
2 Se denomina Aviso de Privacidad en términos de la fracción V del artículo 4 de la Ley de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Se tiene entonces, que de manera adicional al derecho a la protección de datos personales que por sí mismos tienen acceso los menores de edad según lo mandata la constitución, se contempla de manera secundaria como un derecho especifico dirigido a niñas, niños y adolescentes de conforme a lo establecido en las Leyes General y Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, para su pleno ejercicio en este caso, requieren de la intervención de un tercero, que en el mayor de los casos corresponde la injerencia de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 19 y 106 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se precisa que en el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, en términos de la Ley General

1 Se denomina Sistema de Datos personales, a todos los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades

2 Se denomina Aviso de Privacidad en términos de la fracción V del artículo 4 de la Ley de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y las demás disposiciones legales aplicables, y se adoptarán las medidas idóneas para su protección, para ello, se deberá contar con el consentimiento [3], mismo que se hará por conducto de la o el titular de la patria potestad o tutela.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guardia o custodia, suelen no tener las precauciones necesarias en tanto al manejo de información de los menores de edad, mayormente por desconocimiento u omisión, ya que, como se mencionó al inicio, se considera algo normalizado efectuar la entrega de información sin preguntar para que será utilizada, cuál será su destino o si en su defecto le será transferida a otra autoridad. A la par niñas, niños y adolescentes, se encuentran expuestos al uso de tecnologías de la información, a través de los cuales, sin darse cuenta, en ocasiones comparten sus datos personales como nombre, edad, fotografías, domicilio, entre otros, no previendo las implicaciones, riesgos y consecuencias de compartir su información personal.

De lo anterior, se tiene que tanto madres, padres y/o tutores, así como, niñas, niños y adolescentes, suelen desconocer los peligros que pueden suponer el realizar la publicación o exposición de sus datos personales, fotografías y cualquier otra información relacionada con su esfera más privada en las redes sociales, internet o cualquier otro medio impreso o electrónico, dado que los valores como la privacidad o el cuidado de la intimidad no son percibidos a la fecha como necesarios.

Por ello generalmente, se ha relacionado al mal manejo de datos personales de menores de edad con el uso de las redes sociales, el internet, o dispositivos electrónicos, no obstante, también ha prevalecido el descuido del tratamiento en el plano presencial cuando se otorgan o comparten ante instancias públicas e incluso privadas, ya sea de manera verbal o por escrita datos personales o documentos oficiales que los contienen.

Un incorrecto tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes, hace que sean susceptibles a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad; de los principales delitos que se han identificado que afectan a los menores, destacan la pornografía infantil, el grooming[4] y la pedofilia.

Nuestro país, de acuerdo con datos de la Asociación Internet Watch Foundation (IWF), ocupa el primer lugar a nivel mundial como emisor de contenidos de pornografía infantil y el segundo como productor, estos datos resultan alarmantes, si consideramos por ejemplo que a nivel estatal uno de cada tres habitantes, es menores de edad, entonces los menores se encuentran expuestos a graves peligros que violentan brutalmente sus derechos.

En ocasiones por no tener los cuidados necesarios, se expone a niñas, niños y adolescentes a la comisión de delitos, el subir una fotografía de algún menor de edad colocando el uniforme e inclusive la ubicación, da elementos para que aquellos que se dedican a la comisión de delitos puedan rastrearlos e identificarlos, proporcionar los números telefónicos hace que se sea propenso a ser víctimas de extorsiones, si se considera que datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mencionan que con relación a este delito en 2021 el país registró incremento del 12,3% respecto al año anterior.

En el caso de los menores de edad, se registra también el ciberbullying, el ciberacoso y el

3 Se define al consentimiento como: la manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca de la o el titular de los datos personales para aceptar el tratamiento de su información.

4 Resultados del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf

grooming, prueba de ello, es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)[5], mostró que octubre de 2019 y noviembre de 2020, el 21% de la población de 12 años y más usuaria de internet fue víctima de ciberacoso, siendo mayormente hacia las adolescentes que se enfrentaron a situaciones como mensajes ofensivos, insinuaciones o propuestas sexuales.

Por ende, se tiene que, es obligación, tanto de los sujetos obligados, así como de cualquier otra autoridad pública y a su vez de las madres, padres y/o tutores, asegurar el manejo correcto de los datos personales de las y los menores de edad; así pues, al momento de efectuar la entrega de información quienes ostentan su patria potestad o representación deben de autorizar el consentimiento, debiendo en contraparte la autoridad pública o privada, informar mediante el Aviso de Privacidad correspondiente los propósitos del tratamiento al que serán sometidos los datos personales solicitados, esto con respecto al tratamiento ante autoridades públicas.

Mientras que, en el manejo en dispositivos electrónicos, es responsabilidad directa de madres, padres y/o tutores, supervisar a los menores e implementar mecanismos para blindar su seguridad en el uso de internet y dispositivos electrónicos; por lo que corresponde al ámbito público, las autoridades deberán orientar sus acciones a la sensibilización y capacitación sobre los peligros del mal manejo de la información de los menores dirigidos a la población en general.

El grooming es un tipo de acoso o chantaje que sufre el menor a través de imágenes explícitas, para obligarlos a actuar bajo las indicaciones de otra persona.

4 Resultados del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf

Dado que ya se cuenta con todo un esquema legal orientado a garantizar la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, aún hacen falta mecanismos que garanticen la observancia y el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente; por lo que, el presente proyecto de decreto, se orienta a hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales de menores de edad, siendo siempre necesario invocar el principio del interés superior de la niñez, a fin de comprender tanto las responsabilidad de los Sujetos Obligados y demás autoridades que manejan datos personales, así como, de aquellos quienes ejercen la patria potestad, guarda o custodia para salvaguardar la información de las personas menores de edad.

Aunado a ello, es necesario privilegiar acciones orientadas a la sensibilización, capacitación, difusión y promoción dirigida a menores de edad, a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia o demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, así como, a autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, **sobre el manejo adecuado de los datos personales de niñas, niños y adolescentes;** esto a fin de prevenir el riesgo de vulneraciones y con ello la comisión de posibles delitos virtuales y reales en su agravio.

Ya que, solo a través del esfuerzo en conjunto de los diversos sectores de la sociedad y la participación comprometida e informada tanto de la sociedad como de las autoridades, se asegurará que se implementen acciones efectivas para salvaguardar los derechos de estos sectores de la población.

El presente punto de acuerdo, se alinea en concordancia con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo, con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Estado de México (PDEM) 2017-2023, dentro del Pilar Social, en su objetivo 1.2 Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, con la estrategia 1.2.1 Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes y las siguientes líneas de acción: Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de

difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral.

A su vez, se encuadra en el Eje Transversal 1 Igualdad de género y su objetivo 5.3. Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; estrategia 5.3.3: Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la línea de acción Promover la coordinación y vinculación interinstitucional para la salvaguarda de los derechos de la infancia y adolescencia e Impulsar acciones que generen un cambio cultural, que considere a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

De manera adicional, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018-2023, establece en el Dominio de Protección, el objetivo 3. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros, del cual deriva la estrategia 14.1. Garantizar el registro de nacimiento oportuno y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, y su línea de acción Realizar acciones de capacitación, difusión, promoción y divulgación de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidas a NNA.

Con esto, se pretende coadyuvar con acciones que permitan el pleno goce, respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial a la protección de sus datos personales y su derecho a la intimidad; velando y procurando el interior superior de la niñez y el desarrollo pleno de las adolescencias de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso aprobación del siguiente Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo personal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Guadarrama.

En atención al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Algún diputado en contra, algún diputado en abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputado Presidente la propuesta ha sido aprobada.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor mencionarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Conforme al orden del día en el número 14, la diputada Miriam Escalona leerá punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias, muy buenas tardes a todas y todos. Saludo con especial cariño a mis amigas y amigos mexiquenses que nos acompañan a través de las diferentes redes sociales, también a los medios de comunicación que hoy nos honran con su presencia; de igual manera con el permiso del diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la mesa directiva y de cada una de mis compañeras integrantes de las mismas, así también como de mis compañeras y compañeros diputados, diputadas de esta LXI Legislatura, haremos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, es una de las acciones que más vulneran los derechos humanos, de forma recurrente en todo el mundo y sobre todo en nuestra Entidad, desafortunadamente los feminicidios son la manifestación más extrema de dichos actos sistémicos, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Publica, el Estado de México ha ido desafortunadamente ganando terreno en los últimos años como una de la entidades de mayor preocupación, pues lamentablemente encabezó la lista de feminicidios de enero a septiembre de 2021, con 110 casos, posicionándose como el Estado con más muertes por cuestión de género.

Además se encuentra entre los primeros lugares en otros delitos contra la mujer, como secuestro con 27 casos, extorción con 776 casos, violencia

familiar con más de 16 mil casos, violaciones con más de 2 mil casos, las estadísticas reflejan que las mexiquenses lamentablemente vivimos con este constante terror.

Algunas de las características de estos crimines es la brutalidad cada vez mayor y la impunidad que los acompañan, constituyendo la negación de este derecho a la vida y de la integridad de las mujeres impiden su acceso a oportunidades, que socave el ejercicio de sus derechos fundamentales y tienen consecuencia en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y niñas mexiquenses, así como un impacto en el desarrollo de nuestra sociedad que la lastima de manera determinante.

Como Poder Legislativo debemos tomar seriamente el compromiso de proteger a las y los mexiquenses, considerando dentro de la agenda el combate frontal a este tipo de violencia, lamentablemente compañeras y compañeros los números nos siguen rebasando, tenemos que hacer un autoanálisis para determinar qué necesitamos hacer para prevenir y para erradicar estas formas de violencia hacia nuestras mujeres, nuestra madres, nuestras hijas, nuestras hermanas.

Es por lo anterior que el diputado Enrique Vargas del Villar y su servidora diputada Miriam Escalona Piña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, el punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra Entidad, una agenda clara y contundente para combatir la violencia contra la mujer y solicitar a la Federación mayores recursos para el Estado Libre y Soberano de México en el Presupuesto 2023.

La seguridad de las mexiquenses no puede estar determinada por las buenas intenciones, necesitamos de los recursos para poder atender esta problemática, por eso su servidora con la experiencia de haber tenido el cargo de servir a mi pueblo como alcaldesa, vuelvo a reiterar lo importante del recurso FORTASEG, un recurso que se quitó desde la Federación y que atendía de manera puntual la estrategia local de nuestros municipios.

Este trabajo parlamentario tiene el objetivo de solicitar que se abra de manera inmediata una agenda de coordinación con los 125 municipios y las autoridades estatales para conocer las dinámicas de este tipo de violencia que desafortunadamente cambian de manera constante.

Debemos de conocerlas y en cada uno de los municipios, debemos ahondar en la comprensión de este fenómeno contextualizándolo a cada lugar, el fin es mejorar los procesos de prevención, atención, procuración e impartición de justicia y poder solicitar mayores recursos del presupuesto 2023; además el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera y sugiere que se deben emitir las correspondientes invitaciones para que participen dentro de esta propuesta, la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU-Mujeres de México.

El Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como el Gobierno de México, de la misma forma se debe realizar la invitación a todas las instituciones y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Los delitos cometidos contra las y de manera muy especial, mujeres mexiquenses y particularmente con aquellos que tengan un arraigo social mayor, son el enemigo a vencer, son lo que nos debe de unir en esta Legislatura con esta agenda propuesta se podrá contribuir a mejorar en el diseño de

políticas públicas para la erradicación de la violencia y en particular para la terrible violencia del feminicidio; así como para orientar y evaluar las medidas y acciones actualmente en marcha.

Debemos luchar de manera conjunta para solicitar que los recursos existan, para estancias y refugios dignos para las mujeres víctimas de maltrato en cada uno de nuestros municipios, debemos de brindar una mayor capacitación a las y los servidores públicos encargados de atender estas problemáticas.

Hoy por la mañana escuchaba en las noticias, a un padre que va a solicitar ayuda y le dicen: "si no está de acuerdo con lo que estamos haciendo; entonces, contrate un sistema de seguridad particular", cuando sabemos que muchas de nuestras familias no cuentan con ese recurso, debemos de dar una respuesta pronta y una respuesta sobre todo considerando en que no debemos permitir compañeras y compañeros, que el tema de violencia hacia nuestras mujeres, nuestras vecinas, nuestras amigas, nuestras familiares, no podemos permitir que lo veamos como algo natural, que un Día Naranja se convierta en algo solamente por costumbre y no nos lleve a esa reflexión que debemos de realizar todos los días, para que nuestras mujeres ejerzan de manera plena el derecho a una vida libre de violencia.

Si tocan a una respondemos todas. Que resuene fuerte, nos queremos vivas, canción Sin Miedo El Palomar.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 17 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad una agenda para combatir la violencia contra la mujer y solicitar a la Federación mayores recursos para el Estado Libre y Soberano de México** en el Presupuesto 2023, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. - La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo y lamentablemente uno de los más sensibles problemas que se enfrenta actualmente en nuestro país. Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, socava el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, así como un impacto en el desarrollo que lastima a la sociedad en su conjunto[1].

Segundo. - Niñas, mujeres jóvenes, adultas y mujeres mayores viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia y como Poder Legislativo debemos de colocar en la agenda irreductible el combate frontal a este tipo de violencia. Los feminicidios son la manifestación más extrema de los actos sistemáticos de violencia contra las

1 https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/05/infografia-violencia-feminicida-en-mexico#view

mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres y en las estadísticas se refleja que las mexiquenses lamentablemente viven con este constante terror. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

Tercero. - Este trabajo parlamentario tiene el objetivo de solicitar que se abra de manera inmediata una agenda de coordinación con los 125 municipios y las autoridades estatales para conocer las dinámicas de este tipo de violencia en cada uno de los municipios, y así ahondar en la comprensión del fenómeno con el fin de mejorar los procesos de prevención, atención, procuración e impartición de justicia y poder solicitar mayores recursos en el Presupuesto 2023.

Cuarto.- En esta agenda el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera y sugiere que se deben emitir las correspondientes invitaciones para que participen en esta agenda a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres México, al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) del Gobierno de México, y abrir la invitación a todas las instituciones y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Quinto. - Los delitos cometidos contra los mexiquenses y particularmente los que son cometidos contra las mujeres, son el enemigo a vencer, con esta agenda propuesta se podrá contribuir a la mejora en el diseño de políticas públicas para la erradicación de la violencia, y en particular de la terrible violencia feminicida, así como para orientar y evaluar las medidas y acciones actualmente en marcha.

Sexta. - Con esta agenda de coordinación se podrán revisar los avances, los desafíos y las áreas de oportunidad para articular y mejorar los sistemas de atención, procuración e impartición de justicia, para mejorar la información y sustentar la política integral para eliminar la comisión de delitos y de violencia contra las mujeres, y así sustentar la solicitud de mayores

Séptima. - Es muy importante contar con la información y datos que los participantes en esta agenda posibiliten evaluar las políticas públicas actuales y mejorar los procesos de procuración e impartición de justicia en cada uno de los municipios del Estado de México, este esfuerzo lo debemos de impulsar sin banderas ni partidos, es un acuerdo en el que todos los grupos parlamentarios debemos alzar la voz y sumarnos para garantizar la dignidad de las y los mexiquenses y lograr el bien común.

Octavo. - Como Poder Legislativo debemos tomar seriamente el compromiso de proteger a las y los mexiquenses. Los delitos contra las mujeres y en particular los feminicidios de niñas y adolescentes se han incrementado año con año, así lo muestran las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública[2]. Debemos convocar a tener esta agenda a la brevedad, y mostrar que hay voluntad del Estado para atender esta problemática y evitar a toda costa el maltrato y revictimización por parte de las autoridades. Debemos luchar de manera conjunta por solicitar recursos para que existan estancias y los refugios dignos para mujeres víctimas de maltrato en cada uno de los municipios y debemos de brindar mayor capacitación a los servidores públicos encargados de atender estas problemáticas. Debemos desde ahora buscar evitar recortes o un presupuesto muy reducido para el próximo año, con esta agenda podremos lograr este objetivo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

2 https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA MIRIAM ESCALON PIÑA
DIPUTADO ENRIQUE
VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad una agenda para combatir la violencia contra la mujer y solicitar a la Federación mayores recursos para el Estado Libre y Soberano de México en el Presupuesto 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. – Comuníquese a las autoridades competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los __ días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los __ días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Bibliografía consultada:

1. Güezmes A, Palomino N, Ramos M. Violencia Sexual y Física contra las Mujeres en el Perú. Estudio multicéntrico de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Organización Mundial de la Salud. Lima: UPCH; 2002.
2. OMS. Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuesta de las mujeres a dicha violencia: resumen del informe (Internet). 1ra edición. Ginebra: Ediciones de la OMS; 2005; Disponible en: http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf
3. Boeckel MG, Blasco-Ros C, Grassi-Oliveira R, Martínez M. Child Abuse in the Context of Intimate Partner Violence Against Women: The Impact of Women's Depressive and Posttraumatic Stress Symptoms on Maternal Behavior. Journal of Interpersonal Violence.
4. NACIONES UNIDAS (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993. http://servindi.org/pdf/DecEliminacionViolenciaMujer.pdf
5. NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL (2006). Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/1 /27401/InformeSecreGeneral.pdf
6. RODRÍGUEZ, A. (2008). "Violencia en el ámbito familiar". En J. Collado (coord.) Fundamentos de Investigación Criminal. Madrid: Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, pp. 139-210.
7. VALCÁRCEL, A. (2011). "La igualdad como preventiva de la violencia contra las mujeres: pautas para mirar el futuro en un mundo globalizado". En Curso de Verano de la Universidad Pública de Navarra: Raíces de la violencia de género y claves para su erradicación. accesible en https://upnatv.unavarra.es / unes/valcarcel
8. VALPUESTA, M. R. (2008). "La violencia contra las mujeres un problema de igualdad." En L. López de la Cruz (coord.) Ni el aire que respiras. Sevilla: Cajasol, pp. 33-68.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada Escalona.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de

Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

En el punto número 15 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Élida Castelán quien presentará un punto de acuerdo en el que exhorta al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muchas gracias diputado Presidente, con su permiso, con el permiso de mis compañeras de la Mesa. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, a todos los que nos acompañan en este Recinto y a los que nos siguen en las distintas plataformas digitales.

Presento una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes argumentos.

El representante enviado por el Gobierno de México a la XXVII Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, mencionó el día 12 de noviembre del presente año, que nuestro País recortará un 35% sus emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2030, en lugar del 22%, como parte de un proyecto conjunto de energías renovables con Estados Unidos; se requieren 48 mil millones de dólares de inversión.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desea por el bien de todos los mexicanos, sea una realidad el pronunciamiento internacional y no una esperanza, ya que los gases de efecto invernadero aceleran el deshielo de masas glaciares, inundaciones de islas y ciudades costeras, huracanes más devastadores, migraciones de especies, desertificación de zonas fértiles, impacto en la agricultura y la ganadería; resulta obvio que si mantenemos el ritmo actual, en poco tiempo nuestro planeta será un lugar poco apto para vivir.

Desde otra óptica, les debo recordar que en temas ambientales, todos sin excepción, podemos emprender acciones pequeñas que nos trasciendan, como puede ser el plantar un árbol, generar conciencia sobre el cuidado del agua, optar por una movilidad sustentable, indiscutiblemente alguien de este Pleno en su Distrito ha emprendido acciones de reforestación y bien se sabe, que plantar un árbol es tener una postura amigable con el medio ambiente.

Incluso, hasta el mismo Banco Mundial en una publicación titulada “Los Argumentos Económicos en Favor de la Naturaleza”, evidencian que si colapsa la polinización silvestre, el suministro de alimentos provenientes de la pesca marina y la madera de los bosques nativos, podría resultar en una disminución significativa del Producto Interno Bruto mundial del 2.7 millones de dólares para el 2030, no podemos ser omisos a dicha estimación que logra cuantificar una pequeña alteración en la naturaleza, misma que permite ver el peso del medio ambiente en la economía.

Partiendo de ello el sol azteca ocupado y preocupado por nuestra Entidad Federativa se adentró a ver las omisiones de las autoridades reconocidas en la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Resulta que tenemos únicamente 4 municipios que cuentan con su Programa de Cambio Climático Municipal, algunos dirán y bueno qué pasa si los municipios no cuentan con dicho instrumento sociopolítico y económico, la respuesta es sencilla, tendremos municipios incapaces de proponer soluciones a las emisiones de gases de efecto invernadero en su demarcación territorial, municipios indiferentes ante el cambio climático, municipios con muy mala calidad del aire y podría seguir; sin embargo, confío en que han entendido la envergadura del problema.

Ante ello es que me permito presentar a esta Legislatura la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que la H. LXI Legislatura del Estado

Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto al Institutito Estatal de Energía y Cambio Climático, para que brinde asesoría a los municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la fracción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Por su atención y apoyo muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 17 de noviembre de 2022.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente Proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para emitir un atento y respetuoso exhorto al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que brinde asesoría a los Municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC),** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Sameh Shoukry, Ministro de Asuntos Exteriores de Egipto y Presidente designado de la COP27, profirió: "La COP27 será el momento decisivo para la acción climática en el mundo"[1]. Dicho evento internacional (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022- COP27-), se celebra desde el 6 de noviembre al 18 de noviembre en Sharm el Sheij, Egipto.

Segundo: Nuestro Estado de México, no es ajeno o indiferente a temas de cambio climático sobre todo cuando tenemos una disposición jurídica expresa en la materia, como es: Ley de Cambio Climático del Estado de México[2], donde desde su primer artículo se observa los objetos o fines a tutelar por parte de dicho texto normativo. Los cuales son:

1. Establecer disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, y
2. La mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Queda evidenciado que los dos numerales en mención, son las rutas a seguir para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano. No obstante, nuestro Estado de México, por tener la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), está en constante monitoreo tan es así que en el Informe Nacional de la Calidad de Aire 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)[3], informó:

1 Véase en: https://unfccc.int/es/news/los-planes-climaticos-siguen-siendo-insuficientes-se-necesitan-medidas-mas-ambiciosas-ya

2 Véase en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig202.pdf

3 Véase en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2020.pdf

En 2020, el número de días en que se incumplió al menos una norma de salud ambiental, a nivel de toda la zona metropolitana, fue de 203 lo que equivale al 55% de los días del año. El contaminante que con mayor frecuencia superó alguno de sus límites diarios normados de protección de la salud fue PM10 (47% de los días del año), seguido de PM2.5 (28%) y Ozono (17%).

Los días con mala calidad del aire, tanto por partículas suspendidas PM10 como por PM2.5, son frecuentes en San Cristóbal, San Mateo y Almoloya de Juárez. En estos sitios se presentaron condiciones de mala calidad del aire en más de 80 días a lo largo del año 2020.

Tercero: Quisiéramos que la consideración previa, fuera un asunto aislado y con consecuencias menores sobre la ciudadanía. Sin embargo, no es el caso, ya que la Organización Panamericana de la Salud (OPS)[4] , en un artículo titulado "Calidad del Aire", destaca:

- *La contaminación del aire es el principal riesgo ambiental para la salud pública en las Américas.*
- *En todo el mundo, cerca 7 millones de muertes prematuras fueron atribuibles a la contaminación del aire ambiental en 2016. Alrededor del 88% de estas muertes ocurren en países de ingresos bajos y medios.*
- *+ de 150 millones de personas en América Latina viven en ciudades que exceden las Guías de Calidad del Aire de la OMS.*
- *La exposición a altos niveles de contaminación del aire puede causar una variedad de resultados adversos para la salud: aumenta el riesgo de infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y cáncer de pulmón las cuales afectan en mayor proporción a población vulnerable, niños, adultos mayores y mujeres.*

Con esta información nada alentadora es que las autoridades aplicadoras de la Ley de Cambio Climático del Estado de México[5], deben de cumplir a plena cabalidad sus atribuciones y en esta pieza legislativa hemos de enfocarnos sobre los Programas Municipales de Cambio Climático (PROMACC). Dichos documentos están enunciados en el artículo 8, fracción II, VIII y XVII de la Ley multicitada, mismos que determinan:

Artículo 8.- Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

II. Formular y expedir el PROMACC, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;
VIII. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y vigilancia de las políticas del cambio climático y de los PROMACC;
XVII. Incorporar en su PROMACC los resultados de las evaluaciones y recomendaciones de la Secretaría[6];

Cuarto: Cuando consultamos la página web del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)[7], adscrita de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, encontramos:

1. Que la dependencia no ha cambio el nombre del Programa Municipal de Acción de Cambio Climático (PACMUN) por la nueva denominación Programas Municipales de Cambio Climático (PROMACC).

2. Que el Instituto no ha cumplido con el Decreto número 54, en lo tocante a las fracciones II, VIII y XVII del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México. Publicado en el

4 Véase en: https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire#:~:text=La%20exposici%C3%B3n%20a%20altos%20niveles,vulnerable%2C%20ni%C3%B1os%2C%20adultos%20mayores%20y

5 Véase en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig202.pdf

6 Ídem.

7 Véase en: https://ieecc.edomex.gob.mx/programa-municipal-accion

Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de mayo de 2022[8], entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

3. Que resulta irrisorio no haber hecho la adecuación de nomenclatura y resulta gravísima si la calificamos desde la óptica de quien propuso la iniciativa que fue nada más y nada menos que el Titular del Ejecutivo Estatal, con fecha 24 de febrero de 2022.

De estos 3 numerales, lo preocupante no es que tengamos dependencias con rezago de información o falta de actualización a 6 meses de la entrada en vigor del Decreto. Algo que si es sumamente alarmante es que el Instituto nos informe:

Hasta el momento 4 han sido los municipios que han publicado sus Programas:

• Tlalnepantla 2012: Ganó un concurso a nivel internacional con una consultora Alemana derivado de la elaboración de su PACMUN.

• Toluca 2013: Actualmente se encuentra en proceso de actualización de su PACMUN.

• Naucalpan 2014: Este municipio también fue beneficiado por parte de la embajada británica.

• Metepec 2017: Al implementar las líneas de acción planteadas en su PACMUN ha visto mejorías en su municipio.

Se advierte que solo 4 de 125 municipios cuentan con el Programa, que en voz del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), sirven para:

establecer líneas de acción específicas en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático, así como estrategias que le faciliten una transición efectiva sustentable, y que lo vuelvan resiliente ante los efectos del Cambio Climático.

Quinto: En una sumatoria de los elementos antes vertidos, resalta que ni ciudadano ni el gobierno está exento de emprender acciones desde su ámbito de acción, cuando hablamos de la Pachamama y es que los daños a ella, han sido provocados por nosotros como seres humanos.

Definitivamente este tipo de cuestiones deben empezarse desde lo local para terminar en lo global. Es por ello que el instrumento legislativo al cual se presta lectura, busca:

1. Que se aumenten el número de municipios con su respectivos Programas Municipales de Cambio Climático (PROMACC).

Sexto: Demostrado el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan en el Estado de México, al igual que precisadas, las valoraciones de derecho y hecho vertidas. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), exhorta al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que asesore a los Municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC), asimismo a los Municipios para que formulen y expidan el Programa antes referido.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía, así como dable en sus términos presentados y de conformidad al siguiente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

ACUERDO

PRIMERO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado

8 Véase en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/may062.pdf

Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC), para que brinde asesoría a los Municipios faltantes de su Programa Municipal de Cambio Climático (PROMACC).

SEGUNDO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la fracción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese al Titular de la dependencia en cuestión y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional den cumplimiento a lo acordado por esta Soberanía Mexiquense.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Castelán.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para lo cual les pido levanten la mano si están de acuerdo ¿Alguien en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor expresarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente, solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las y los diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.
En el punto número 16, el diputado Martín Zepeda leerá punto de acuerdo, perdón, la diputada Juanita Bonilla leerá punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los 125 Ayuntamientos del Estado.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Con la venia señor Presidente Enrique Jacob y de la Mesa Directiva.

A nombre de mi compañero diputado Martín Zepeda, venimos a presentar a esta plenaria un punto de acuerdo respecto a las medidas sanitarias del COVID, queremos comentar que en esta ocasión y atendiendo a una realidad que para

muchos parece ya rebasada a comparación de 2 años, 2 años y medio y que esta situación, ante ustedes presentamos el punto de acuerdo donde estamos invitando, exhortando a las autoridades para que se retomen las distintas medidas sanitarias para evitar los contagios del SARS-CoV-2 y los generados por la influenza estacional.

Miren, hay que decir que el virus del COVID ha ido evolucionando, si bien es cierto hoy por hoy no han sido letales, el nivel de contagios que hay ya de manera actual ha ido aumentando y más porque se está recrudecido por los cambios climatológicos, es decir, en estos cambios ya climatológicos que es el otoño, que es el invierno se está confabulando digámoslo así, entre lo que es el COVID, lo que es la influenza estacional, pero también las gripes y desde luego el COVID empieza a tener una serie de variantes que ya han empezado a preocupar a distintos países como Europa y que ya entraron esas variantes incluso en el Estado de México y miren, las variantes como la BQ.1, la BQ1.1, que son digamos el antecedente es la variante Ómicron, COVID, pero la variante Ómicron y se está derivando la BQ 1, la BQ. 2, pero hay otras más que están empezando a surgir y este nuevo surgimiento justamente esta hoy que entró en el propio Estado de México, hay un porcentaje que entró y que se llama una cepa bautizada y que apenas ha sido noticia en estos últimos días, una cepa bautizada en redes sociales como “perro del infierno”, así literalmente se le ha bautizado a esta nueva cepa que es la BQ. 1 y que ya ha venido en aumento, se ha venido registrando en Estados Unidos, en Europa, se ha identificado en el Estado de Nuevo León, en Tabasco, en Yucatán y en el Estado de México.

Entonces, digamos que va hablar ahorita del COVID, puede ser ya muy trillado; sin embargo, ante las medidas y ante las circunstancias que se está dando a nivel social, que ya se han relajado las medidas, que ya hay eventos masivos, que ya hay conciertos, que ya se viene el buen fin, que ya las familias salen al final de cuentas sin temor alguno, sin el uso del cubrebocas, sin el uso del gel antibacterial, simple y sencillamente como si estuviéramos ya no en la nueva normalidad, sino en la normalidad anterior al 2020 y miren.

Nada más voy a dar 2 cifras, fíjense el periódico El Financiero reportó el 16 de noviembre del 2022 que ya suman 5 mil 504 casos, 38 muertes. Digamos que es una cifra que a lo mejor ya no nos asusta a comparación de lo que se dio en el 2020, en el 2021, pero se da la casualidad de que en la Ciudad de México y en Yucatán se han pronunciado los aumentos de casos activos de COVID en esta reciente semana y así se han estado reportando en algunos medios como en El Universal, otros medios sobre el aumento semanal del reporte que da la Secretaría de Salud.

Luego entonces, si lo dejamos sentado aquí en esta, en esta plenaria y, por lo tanto, señor Presidente, nuestro exhorto va encaminado a que la Secretaría de Salud del Estado de México y los 125 municipios sigan fomentando la información, las campañas de las medidas sanitarias.

Lo estamos diciendo ahorita porque ya todo se masificó, ya los conciertos, ya las convivencias se vienen las posadas, se vienen las fiestas guadalupanas, se viene el gran fin, se vienen las pre posadas, se vienen las reuniones familiares y algo que se está dando ya en este nuevo fenómeno, en este Estado de México, es el aumento de los casos, si bien no letal, es cierto, porque gracias a las vacunas se ha parado esta circunstancia, pero se puede convertir de nuevo en un problema desde la perspectiva de la salud pública.

Entonces, por eso, señor Presidente, nosotros estamos exhortando la Bancada Naranja a nombre de mi compañero Martín Zepeda, quien iba a pasar a esta tribuna a leer este punto de acuerdo, que se sigan fomentando aún más las campañas de información y las campañas que se han venido dando, que ya se han relajado este tipo de campañas, hoy por hoy en esta temporada se tienen que solidificar más y aumentar más.

Ese es el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, señor Presidente, y a toda la plenaria.

Muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LAH.
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con "Punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los 125 ayuntamientos del Estado de México para que retomen las medidas de uso de cubrebocas y sana distancia para evitar contagios por COVID-19 e Influenza Estacional en el Estado de México", conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente proposición con punto de acuerdo busca que las autoridades estatales logren disminuir los casos de influencia estacional y covid-19 en nuestra Entidad.

Para la Bancada de Movimiento Ciudadano el cuidado de la salud es asunto de gran relevancia y por eso es que tenemos la intención de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México que fortalezca las medidas para evitar contagios de las dos enfermedades citadas, así como de otras que se trasmiten por vías similares.

Hoy vemos que muchas personas circulan por las calles sin hacer uso del cubrebocas, los centros laborales y comerciales han decidido reducir los mecanismos sanitarios como es la sana distancia, el uso de gel antibacterial o portar cubrebocas dentro de sus instalaciones. Lo anterior se deriva de las acciones que han tomado diversos países como Estados Unidos que han declarado que la pandemia se ha controlado.

Hace aproximadamente un mes el Presidente de los Estados Unidos Joe Biden declaró que la pandemia de COVID-19 había terminado, ya que los indicadores del Centro para el Control y la Prevalencia de Enfermedades de ese país montaron un decremento en los casos de contagio y fallecimiento de personas por el virus SARS-COV-2.

Lo anterior impulsó a las autoridades federales de nuestro país a relajar las medidas para evitar el contagio de esta enfermedad. El Subsecretario de Salud Hugo López-Gatell ha expresado que el promedio de casos ha disminuido de 473 a 265 en el mes de octubre[1].

Ahora no por ello se debe bajar la guardia en materia del cuidado y prevención de los contagios de este virus, ya que como hemos vistos en los años anteriores la taza de contagios baja a niveles mínimos y unas semanas después vemos repuntes en los contagios de esta enfermedad.

Como podemos ver esto puede volver a ocurrir ya que la Secretaría de Salud detectó los primeros repuntes de COVID-19 en tres estados del sur del país; en Yucatán, Campeche y Quintana Roo, el índice de positividad ha crecido en las últimas dos semanas.

De acuerdo con cifras de las autoridades sanitarias,

1 Redacción. (2022, November). COVID-19 en México: ¿Qué es el periodo interepidémico? Esto dice López-Gatell. El Financiero; El Financiero. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/11/01/covid-19-en-mexico-que-es-el-periodo-interepidemico-esto-dice-lopez-gatell/

Yucatán tiene el mayor número de casos positivos, pues de cada 10 pruebas, 30 por ciento resulta positivo, mientras que en Campeche es 20 por ciento, y en Quintana Roo, 10 por ciento; sin embargo, en las dos semanas previas, las pruebas en las tres entidades arrojaban menos de uno por ciento de resultados positivos, de acuerdo con la Dirección de Epidemiología, de la Secretaría de Salud.

Este comportamiento se ha visto en las anteriores olas de la pandemia, por lo que en las próximas semanas podríamos ver una réplica de dicho comportamiento en las demás entidades.

Adicionalmente, a medida que cambian las estaciones del año y nos adentramos al otoño y el invierno vemos que va haciendo frío y más personas trasladan sus actividades a espacios interiores o con menos ventilación, en suma, el regreso a las actividades cotidianas genera una mayor concurrencia en dichos espacios.

Debemos recordar que la vacunación no significa total inmunidad para contraer la enfermedad del SARS-COV2, y mucho menos en esta etapa del año que inician los cambios drásticos del clima. Lo anterior para muchas personas significa una baja en las defensas del sistema inmunológico haciéndolos más propensos a contagiarse tanto de COVID-19 como de influenza estacional u otra enfermedad.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional la temporada de frentes fríos ya comenzó y se registrarán alrededor de 51 hasta la primavera del siguiente año. Esto es un incentivo para que las autoridades impulsen acciones para evitar todo tipo de contagios.

Nuevamente se conjugan diversos factores que podrían poner en una posición de vulnerabilidad a las y los ciudadanos, sobre todo en un Estado como el nuestro dónde predomina una alta movilidad y un clima predominante frio para esta época del año.

Esto no es un tema menor ya que como se está empezando a ver en diversos países del mundo los contagios van al alza como el mismo EEUU o Alemania que están considerando regresar algunas medidas sanitarias para evitar los contagios y sobre todo porque los expertos comienzan a encender las alarmas por un virus que está afectando a los niños de modo particular y que se suma al Covid-19 y la influenza, en lo que algunos están llamando ya tripledemia.

Los hospitales estadounidenses están viendo un aumento en los casos de virus respiratorio sincitial (VRS), o virus del resfriado común. Se trata de la causa predominante de infección respiratoria aguda baja en niños pequeños. Por lo general causa síntomas leves parecidos al resfriado, pero en ocasiones puede provocar infecciones pulmonares graves, principalmente en los más pequeños, pero también en adultos mayores[2].

Esto nos tiene que preocupar como una entidad sumamente poblada, donde el contagio de este tipo de enfermedades se esparce de forma muy veloz.

No omitimos decir que ya se inició con la etapa de vacunación contra la influenza estacional, que se están aplicando vacunas contra el Covid a menores de edad, pero estas medidas por si solas no reducirán los casos de contagio, como ya se empezó a ver en otras entidades como se mencionó con anterioridad.

Por eso se busca que la Secretaria de Salud y los 125 municipios del Estado retomen muchas de las acciones para disminuir los contagios de estas enfermedades que atacan las vías respiratorias y son más agresivas en esta época del año, que además de las bajas temperaturas las reuniones respectivas a esta época como son las posadas, fiestas de fin de año o navidad.

2 Redacción. (2022, October 23). ¿Tripledemia? Médicos en EU alertan por virus que se suma al Covid-19 y la influenza y está saturando hospitales. El Universal; El Universal. https://www.eluniversal.com.mx/mundo/tripledemia-medicos-en-eu-alertan-por-virus-que-se-suma-al-covid-19-y-la-influenza-y-esta-saturando-hospitales

Para reforzar estos dichos, traemos a consideración lo mencionado por el subsecretario López-Gatell que advirtió que el virus que provoca el COVID-19 está en receso, pero los contagios no han llegado a cero en ningún momento y que los contagios se pueden reactivar en cualquier momento.

Bajo esa óptica es que el grupo de Movimiento Ciudadano busca que se siga implementando el uso de cubrebocas en espacios cerrados, aplicación de gel antibacterial, la promoción de la sana distancia entre otras medias que no vulneren los derechos humanos pero que protejan a la salud de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO
La H.LXI Legislatura del Estado de México
Decreta:
ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y las autoridades de los 125 ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones retomen e implementen las campañas de sana distancia, uso de cubrebocas en espacios cerrados, lavado de manos y aplicación de gel antibacterial para evitar el aumento de los contagios del Virus SARS-COV-2 e Influenza Estacional en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de noviembre del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputada nada más, preguntarle ¿Es de urgente y obvia resolución? ¿Es correcto?

En atención al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa el trámite dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿Alguien en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, le pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de expresarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Si, adelante diputada.

Cuando hizo uso de la palabra la diputada Juanita, le pregunté expresamente su solicitud de que fuera por urgente y obvia resolución, ella me lo confirmó.

Por ello sometí a la Asamblea la dispensa del trámite y la Asamblea aceptó la dispensa del trámite y por ello estamos en proceso de votación de este exhorto.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Presidente, pero también había un acuerdo previo de la Junta de Coordinación Política y lo que nos envían y entonces esto rompe un protocolo ¿Así será?

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Perdón diputada Juanita, como comenta la diputada Cisneros, había un acuerdo previo de la Junta de Coordinación, preguntarle a usted si está de acuerdo en que el punto de acuerdo sea turnado a comisiones.

DIP. JUANA BONILLA JAIME (Desde su curul). Gracias Presidente.

Nosotros no tenemos ningún problema pero si queremos, digo, se puede turnar a comisiones pero si queremos en especial su servidora, dejar claro que la plenaria está por encima de los acuerdos, incluso que hay en la Junta de Coordinación, el máximo órgano es la plenaria, y es esta plenaria, no tenemos ningún problema en eso, no constituye para nosotros es un conflicto por supuesto, si se considera que debe de pasar a comisiones el exhorto, claro, pero si no pasar por encima del propio Reglamento Interno, sería, y de su propia Ley Orgánica.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Gracias diputada.

El diputado Braulio Álvarez también solicitó el uso de la palabra…

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Por alusión, compañero Presidente.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Diputado me permite un segundito, le vamos a conceder por alusiones el uso de la palabra a la diputada Azucena.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). La discusión no es esa, porque quien pondera siempre el tema de la Junta de Coordinación son otros, se les olvida más bien a otros que el Pleno, justamente es la máxima autoridad, siempre están apelando justo a los acuerdos de la JUCOPO, cuando es la Asamblea la que tiene la potestad última, como dice la diputada Juanita.

Sólo pregunté expresamente si es esta la dinámica que rompe un protocolo, lo que se va a seguir de hoy en adelante.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. El Diputado Braulio Álvarez y ahorita le doy la respuesta.

DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO (Desde su curul). Gracias Presidente.

Solamente pedirle a nuestras compañeras y compañeros diputados que podamos estar atentos a la sesión, porque ya prácticamente el punto ya ha sido votado y creo que esto se debió haber manifestado anteriormente; entonces también que podamos estar atentos todos a la sesión y podamos estar dándole seguimiento a los acuerdos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Bien, comentarles a ustedes lo siguiente: efectivamente en el orden del día que se le dio lectura, aparecía como un exhorto que se turnaría a comisiones, cuando la diputada Juanita hizo su solicitud y yo le pregunté expresamente y me confirmó que era de urgente y obvia resolución, procedimos al trámite de dispensa y posteriormente

a la votación, efectivamente; sin embargo, también hay que considerar, hay una serie de acuerdos que se toman en la Junta de Coordinación Política, por eso le pregunté a la diputada Juanita, si ella estaba de acuerdo en que se turnara a comisiones, si la diputada nos confirma que continuamos con este proceso, lo haríamos, no estamos cambiando ningún protocolo, la Junta de Coordinación Política nos ayuda para poder conducir de la mejor forma los trabajos de esta Asamblea y comentarles a ustedes, la diputada en pleno uso de su derecho, en la tribuna, nos solicitó el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución; yo le solicité, me lo confirmara, me lo confirmó y por eso procedimos a ese trámite, le preguntaría yo diputada ¿Vamos a continuar con el tema de la votación o estaría usted de acuerdo en que se turne a comisiones, le preguntaría expresamente si me puede responder diputada?

Efectivamente el diputado Braulio también nos hacía la observación que estamos corriendo en el proceso de votación.

Permítame un segundo ¿Quién pidió la palabra? Pide la palabra la diputada Rosi ¡Verdad!

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). María del Rosario.

En alusión a lo que está comentando el diputado de poner atención, si se leyó una orden del día; entonces con todo respeto, quien no está atento a las participaciones es el Presidente de la Mesa, nada más para…

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Para alusiones el diputado Braulio.

DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO (Desde su curul). Efectivamente, recapitular un poco porque el Presidente de la Mesa fue quien hizo el comentario de la solicitud de la diputada Juanita Bonilla de que pudiera ser de urgente y obvia resolución y en ese momento, precisamente, nadie hizo ningún comentario y solicitó el uso de la palabra y prosiguió el procedimiento; entonces, nada más esa era el punto de que pongamos atención para que veamos lo que se está votando.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Esta Presidencia.

Sí diputada, diputada Cisneros, se le concede la palabra.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). …en realidad está fuera del marco, justamente sólo que usted como Presidente, es extraño, muy raro que solicite y pregunte expresamente cuando hay una orden del día a la diputada de si quiere que sea de obvia y urgente resolución, eso es algo inusual para usted; entonces también no somos ingenuos, sabemos que cuando…

Por eso, pues; pero a ver, con todo respeto, compañero de Asuntos Parlamentarios, también hay una demostración de que la Ley y el Reglamento se aplica indistintamente y usted lo sabe mejor que yo, compañero Secretario de Asuntos Parlamentarios; así que al Presidente solamente le pido que quede como antecedente la forma en la que actúa, la propia Presidencia de este Congreso.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Toda vez que el proceso se fundamentó en un error en el cual…

A ver sí, el diputado Iván Esquer para hechos.

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ (Desde su curul). Sí efectivamente señor Presidente, de hechos.

Yo creo que si nos vamos a un criterio de poder respetar el marco, tendríamos que aplicar el criterio en todos y cada uno de los procesos e intervenciones cuando suben a presentar una iniciativa o un punto de acuerdo exceden por demás los horarios o lo que está establecido y yo creo que eso también, habríamos que promover en respecto a este punto, no lo veo mayor trascendencia que

pueda pasar, ya está votado y si sigue promoviendo este cuestionamiento, apliquemos este sentido de responsabilidad de respeto irrestricto en cada punto de la norma y particularmente en las intervenciones.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Toda vez que este proceso se fundamentó en un error, porque efectivamente en el orden del día aparecía como un exhorto el cual tendría que turnarse a comisión, esta Presidencia lo que va a consultar a la Asamblea es si es de aprobarse que la propuesta de la compañera Juanita Bonilla se turne a comisiones; por lo tanto, esta Presidencia pregunta si es de aprobarse que se turne a comisiones, quienes estén a favor, levantar la mano, quienes estén en contra, favor de expresarlo.

Se registran…

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. La propuesta Presidente, le informo ha sido aprobada por mayoría.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número 17, se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Miriam Granillo Velasco, quien, en nombre del partido, que habrá de presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los Titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.

Con el permiso del diputado Presidente Enrique Jacob Rocha y de mis compañeras diputadas que lo integran, compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

El derecho humano a la salud incluye el acceso oportuno aceptable y asequible a servicios con calidad para garantizar la salud y el bienestar de todas las personas, implica que las sociedades y los gobiernos, deben proveer escenarios, espacios para garantizarlo; además de tener acceso a centros de salud y programas que permitan el desarrollo integral y la convivencia saludable para la vida.

Para la Organización Mundial de la Salud, la inmunización, es un logro ejemplar de la salud y el desarrollo escala mundial que salva a millones de vidas cada año. Las vacunas, reducen el riesgo de contraer enfermedades gracias a que refuerzan las defensas naturales del organismo y le ayudan a protegerse, cuando una persona se vacuna, se activa el sistema inmunitario.

La inmunización es un componente esencial de la tensión primaria de la salud y una de las mejores inversiones económicas en salud, las vacunas son también fundamentales para prevenir y controlar los brotes de enfermedades infecciosas, representando en la seguridad sanitaria mundial un instrumento vital contra la resistencia a los antimicrobianos.

En 1990, México se colocó como uno de los 7 países del mundo autosuficientes para elaborar todas las vacunas del programa ampliado de inmunizaciones, a través de asumir políticas nacionales y compromisos internacionales en materia de vacunación.

Uno de los antecedentes más importantes se encuentra en el Programa de Vacunación Universal, cuyo propósito fue la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95% por biológico y el 90% con esquema completo en cada grupo de edad, logrando posicionar el concepto de vacunación como un derecho universal con la corresponsabilidad de la población y garantizándolo como un bien público.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral 1,

indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure; así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La salud es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, donde establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas, en materia gubernamental; asimismo, la Ley General de Salud establece en su artículo 157 Bis 2 y Bis 4, lo siguiente:

Las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que conforman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se menciona que se trabajará en el rescate de la salud de carácter público, principalmente las niñas y niños, porque son las semillas del futuro de México, a través de la mejora y ampliación de las semanas nacionales de salud, campañas de vacunación y detección temprana de enfermedades no transmisibles, impulsando la universalidad y el acceso efectivo de la población a los servicios de vacunación.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, según el diagnóstico que se enmarca en torno a la salud y el bienestar, el acceso a vacunas, permite constituir familias protegidas, ya que facilita su desarrollo pleno y protege ante eventualidades relacionadas con el bienestar.

En este mismo instrumento de planeación, la estrategia 1.46, proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite, de acuerdo a sus líneas de acción, consiste en fomentar y mantener un alto índice de vacunación en los programas vulnerables, fortalecer al capital humano encargado del manejo y aplicación de vacunas y reforzar las campañas de vacunación, para erradicar enfermedades, en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, ya que como lo dice el Director General de la Organización Mundial de Salud, las vacunas son uno de los instrumentos más poderosos en la historia de la salud pública.

El esquema básico de vacunación dirigido a las niñas, niños de 0 a 9 años, conlleva un mayor número de inmunizaciones, con el fin de evitar problemas de desarrollo o invalidez infantil, que pudiera repercutir en su calidad de vida futura, es necesario reforzar el abastecimiento y suministro con objetivo de evitar que enfermedades que se han contralado con las vacunas, no se presenten nuevamente en la población infantil, lo cual sin duda afectaría el futuro de las sociedades en cuestión de salubridad.

Además, en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, el esquema para bebés menores de 1 año, se redujo en 2019 a un 80.5%, cuando los años previos, por ejemplo 2016, había alcanzado casi un 93%.

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, han advertido que en todo el mundo se ha producido una alarmante reducción en el número de niños que reciben vacunas para salvar sus vidas, esto se debe a las interrupciones en la prestación y la asimilación de los servicios de inmunización, causadas por la pandemia de COVID-19, que amenazan con revertir los avances logrados con tanto esfuerzo para llegar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes, con una gama más amplia de vacunas.

En este descenso en la cobertura, también está ligado un recorte presupuestal, de acuerdo con la Coordinadora de Salud y Finanzas del Centro de Investigación Económica Presupuestaría a nivel federal, no hay una inversión sostenida, creciente

en este rubro.

Las vacunas han salvado las vidas de millones de personas en el mundo, pero además ayudan a prevenir un desajuste en las finanzas y gastos, porque una persona enferma requiere medicinas, consultas médicas e incluso, hospitalización.

La vacunación es un derecho humano de todas y todos, especialmente para la primera infancia, que requiere protección desde que nacen, que permita garantizar a las niñas y niños un futuro pleno y con bienestar conforme a los derechos humanos fundamentales.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía lo siguiente:

La Honorable LXI Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones inmediatas para garantizar el suministro y aplicación del esquema de vacunación contemplada en la cartilla de vacunación para los menores de edad; asimismo, permita a esta Soberanía un informe detallado de las estadísticas sobre la aplicación de las vacunas referidas en la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes noviembre del dos mil veintidós.

Es cuanto Presidente, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre de 2022

DIPUTADO ENRIQUE EDGARGO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

El que suscribe Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, el siguiente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones inmediatas para garantizar el suministro y aplicación del esquema de vacunación contemplada en la cartilla de vacunación para los menores de edad, asimismo remita a esta soberanía un informe detallado de las estadísticas sobre la aplicación de las vacunas referidas en la entidad,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano, lo cual significa que todas las personas necesitan tener acceso a la salud y al bienestar; implica que las sociedades y los gobiernos deben proveer escenarios y espacios para garantizarlo. Lo anterior implica tener acceso a los centros de salud, a programas que garanticen el tener lo necesario para la vida, el desarrollo integral de la persona, la convivencia saludable, relaciones de bienestar[1.]

Para la Organización Mundial de la Salud, la inmunización es un logro ejemplar de la salud y el desarrollo a escala mundial que salva millones de vidas cada año. Las vacunas reducen el riego de contraer enfermedades gracias a que refuerzan las defensas naturales del organismo y le ayudan a protegerse. Cuando una persona se vacuna, se activa su sistema inmunitario[2].

La inmunización es un componente esencial de la atención primaria de salud y una de las mejores inversiones económicas en salud. Las vacunas son también fundamentales para prevenir y controlar los brotes de enfermedades infecciosas, representando en la seguridad sanitaria mundial un instrumento vital contra la resistencia a los antimicrobianos[3].

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, numeral uno indica:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..." [4]

La salud, es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que; *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."* [5]

Asimismo, la Ley General de Salud, en él y 157 Bis 4, se establece lo siguiente;

Artículo 157 Bis 2. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

Artículo 157 Bis 4. Para efectos de este Capítulo, corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Definir, con la opinión del Consejo Nacional de Vacunación, los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación o la erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación;
...
III. Dirigir el Programa de Vacunación Universal y coordinar las campañas y operativos de vacunación, tanto ordinarios como extraordinarios;

IV. Implementar y coordinar el sistema de

1 Disponible en: https://www.humanidadescomunidad.unam.mx/el-derecho-a-la-salud-y-el-bienestar-en-el-mundo-actual/ - Consultado el 10/11/2022

2 Disponible en: https://www.who.int/es/health-topics/vaccines-and-immunization#tab=tab_1 – Consultado el 10/11/2022

3 Ibídem

4 Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights Consultado el 10/11/2022

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o, párrafo cuarto, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf - Consultado el 09/11/2022

evaluar las actividades de vacunación en todo el territorio nacional y aplicar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo.
información en materia de vacunación y definir los lineamientos para su operación; V. Vigilar y

En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, se menciona que se trabajará en el rescate de la salud de carácter público principalmente para las niñas y niños, que son las semillas del futuro de México a través de la mejora y ampliación de las Semanas Nacionales de Salud, campañas de vacunación y detección temprana de enfermedades no transmisibles, asimismo, en la Estrategia prioritaria 5.4 Mejorar los servicios de salud y asistencia social para procurar el desarrollo bajo un enfoque integral y diferenciado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva de derechos e igualdad de género, la Acción puntual 5.4.9, se incluye impulsar la universalidad y acceso efectivo de la población a los servicios de vacunación a través de campañas integrales que concienticen a la población.

Debido a esto, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, piden que se realicen esfuerzos inmediatos para vacunar a todas las niñas y niños, ya que antes de la pandemia de COVID-19, la cobertura de la vacunación se había estancado en un 85% durante casi una década, es decir, cada año 14 millones de lactantes no recibían una vacuna a nivel internacional. Cabe resaltar que las interrupciones de vacunación que ha habido, amenazan con revertir los avances logrados con tanto esfuerzo para llegar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes con una gama más amplia de vacunas[6].

Ya que como lo dice el Director General de la Organización Mundial de Salud; "las vacunas son uno de los instrumentos más poderosos en la historia de la salud pública".

El Esquema Nacional de Vacunación para la prevención y control de enfermedades provee, a través de los servicios de salud, las vacunas en cada etapa de la vida para evitar el padecimiento de algunas enfermedades infectocontagiosas, con consecuencias graves en la salud o la muerte de los infantes, niñas y niños.

En 2009, la Secretaría de Salud, el IMSS, ISSSTE, DIF y los servicios de salud de SEDENA, SEMAR y PEMEX se dieron a la tarea de diseñar cinco cartillas nacionales de salud, con la misma presentación y esquemas de vacunación acorde con rangos de edad y/o género, en todos los servicios de salud:

- Para niñas y niños de 0 a 9 años,
- Adolescente de 10 a 19 años,
- De la Mujer de 20 a 59 años,
- Del Hombre de 20 a 59 años
- Del Adulto Mayor de 60 años y más

Cada cartilla contiene, además, acciones de promoción de la salud, detección, prevención y control de enfermedades y un apartado para citas médicas.

Sin embargo, es el esquema básico de vacunación dirigido a los niños y niñas de 0 a 9 años, el que conlleva a mayor número de inmunizaciones con el fin de evitar problemas de desarrollo o invalidez infantil que pudiera repercutir en su calidad de vida futura. Por lo que se hace necesario reforzar el abastecimiento del esquema básico de vacunación, que, sin duda, afecta en el futuro de la sociedad sobre la cuestión de salubridad[7].

Hay que tener presente que una vacunación a tiempo (de acuerdo a los esquemas programados

6 Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/la-oms-y-unicef-advierten-sobre-una-reducci%C3%B3n-en-la-cobertura-de-vacunaci%C3%B3n – Consultado el 10/11/2022

7 Disponible en: https://www.gob.mx/profeco/documentos/vacunas-tu-derecho-y-obligacion-de-estar-sana-o?state=published – Consultado el 10/11/2022

en el sector salud) impedirá que los infantes, niñas y niños adquieran la enfermedad si llegan a estar en contacto con el microorganismo que la causa, así se evitarían contagios, secuelas graves o consecuencias fatales.

Ya que las vacunas son un mecanismo para el control de muchas enfermedades y han salvado a millones de personas en el mundo. Pero además ayudan a prevenir un desajuste en las finanzas y gastos pues una persona enferma requiere medicinas, consultas médicas e incluso hospitalización.

Por tanto, las vacunas son un derecho para todas y todos, especialmente para las niñas y niños que requieren protección desde que nacen, para que su futuro sea pleno y con bienestar, conforme a sus derechos humanos fundamentales.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN CONTEMPLADA EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD, ASIMISMO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS REFERIDAS EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias diputada Granillo.

Conforme al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿Algún diputado en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los

diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea para algún artículo expresarlo, favor de expresarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto Presidente.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a las y los diputados si alguien hace falta de registrar su voto?

Presidente le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Damos la bienvenida a la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, quien es diputada del Congreso Local de Sonora, muy bienvenida diputada.

Para atender el punto número 18 del orden del día, la diputada Marisol Mercado leerá el oficio remitido por la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, correspondiente a la recepción de Iniciativas de Tarifas de Agua, presentadas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Gracias Presidente.

DIPUTADO ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las iniciativas de decreto de tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2023, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec, Valle de Bravo, Tecámac, El Oro, Zinacantepec, Atlacomulco, Toluca, Cuautitlán, Amecameca y Tepotzotlán, las iniciativas fueron presentadas a la Legislatura en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a
17 de noviembre del 2022.

DIP. ENRIQUE E. JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las Iniciativas de Decreto de Tarifas para el Pago de Derechos de Agua Potable Drenaje Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2023, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec, Valle de Bravo, Tecámac, El Oro, Zinacantepec, Atlacomulco, Toluca,

Cuautitlán, Amecameca y Tepotzotlán.

Las iniciativas fueron presentadas a la Legislatura en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

En el punto número 19, la diputada Marisol Mercado leerá el acuerdo de adecuación de turno de comisiones legislativas.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Gracias Presidente.

Diputado Enrique Jacob Rocha, Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México, con el propósito de coadyuvar en el mejor desarrollo de las funciones de las comisiones legislativas, quienes formamos la Junta de Coordinación Política nos permitimos requerir a usted respetuosamente que, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifique el turno de comisiones legislativas para encomendarse a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y Para la Igualdad de Género, el estudio y dictamen de las iniciativas siguientes:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por la diputada Isabel Sánchez Holguín, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 en sus fracciones XVII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez; la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a
17 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con el propósito de coadyuvar en el mejor desarrollo de las funciones de las Comisiones Legislativas, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos requerir a usted, respetuosamente, que, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifique el turno de Comisiones

Legislativas, para encomendarse a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y para la Igualdad de Género, el estudio y dictamen de las iniciativas siguientes:

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por la Diputada Isabel Sánchez Holguín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32, en sus fracciones XVII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.

SECRETARIO
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCALES
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Con sustento en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se acuerda modificar el turno de comisiones en los términos requeridos y autorizo se haga extensivo a los supuestos que se estime procedente.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidente, le informo que los asuntos del orden del día han sido finalizados.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Registre la Secretaría la asistencia.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Antes de concluir la sesión, la diputada Marisol dará lectura a algunos avisos.

VICEPRESIDENTA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.

Calendario de Comisiones Legislativas, noviembre 17.

Jueves 17 de noviembre del 2022, al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión Desarrollo Turístico y Artesanal, reunión a petición de la Presidenta de comisión, diputada María del Rosario Elizalde, reunión de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Jueves 17 de noviembre del 2022, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisiones de Comunicaciones y Transportes e Igualdad de Género, reunión de trabajo y en su caso dictaminación, diputada Isabel Sánchez Holguín.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, diputado Omar Ortega Álvarez;

diputada María Élida Castelán Mondragón y diputada Viridiana Fuentes Cruz.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 en sus fracciones XVII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las dos horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves diecisiete de noviembre del año en curso y se cita a la sesión que realizaremos el próximo día jueves veinticuatro del año dos mil veintidós a partir de las once de la mañana

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 081-A-LXI Legislatura.

Muchas gracias.